EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

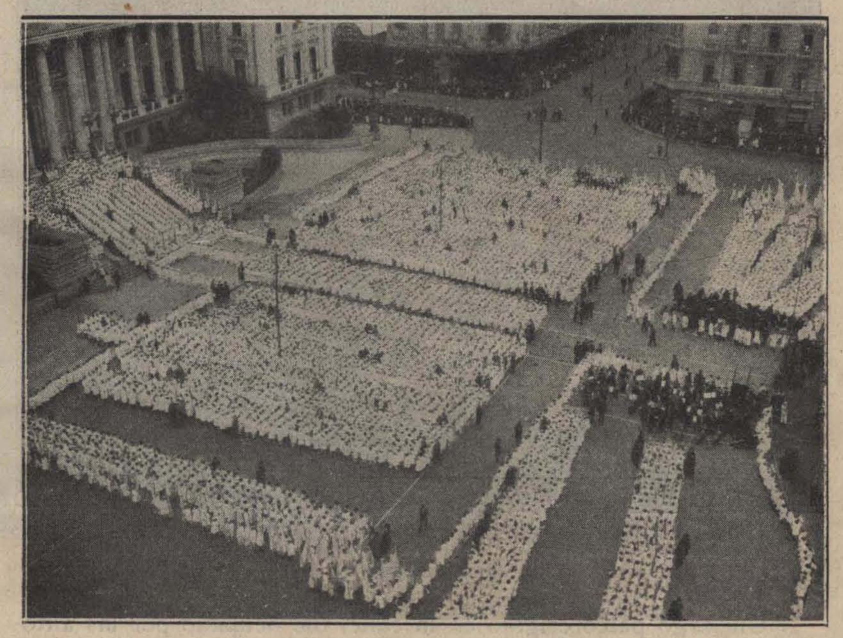
ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 41 BUENOS AIRES, JULIO 31 DE 1923 N.º 607

Actos públicos escolares

Desfile de alumnos en el aniversario patrio

En su sesión del 2 de julio último, el H. Consejo dispuso que el 7 del mismo mes se realizara, para los alumnos de sus escuelas, la ceremonia de la Jura de la Bandera, de acuerdo a este programa: I. Himno Nacional cantado por todas las escuelas y acompañado por la Banda Municipal y la de Policía. II. Oración patriótica por el orador que designe el H. Consejo. III. Juramento de la Bandera. IV. Desfile coreando marchas patrióticas.



Vista general de la concentración de escuelas en la Plaza del Congreso

Para este acto debían congregarse en la Plaza del Congreso, a las 14 horas y 30 minutos, los alumnos de 3.°, 4.°, 5.°, y 6.°, grados de las siguientes escuelas: 1, 2, 3, 4, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 del Consejo Escolar 1.°; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 del C. E. 2.°; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 15, 18 y 19 del C. E. 3.°; 1 y 2 del C. E. 6.°; 3 y 12 del C. E. 7.°; 7 y 16 del 8.° y 2, 8, 9, 10 y 11 del C. E. 9.°. Las demás escue-

las debían estar representadas por una delegación, con su respectiva bandera.

La ceremonia se llevó a cabo con orden admirable y constituyó sin duda el acto más imponente, bello y emocionante de la celebración del aniversario patrio. Cerca de 20 mil niños participaron de ella. A la hora fijada se hallaban formados en correcta formación, como vasto ejército blanco, entre hileras de banderas argentinas, en la calle Callao, frente al Congreso, y en las dos cuadras de Victoria y Rivadavia, laterales de la Plaza. En la escalinata del Monumento de los Dos Congresos se ubicó un grupo de 33 niñas, cada una con la bandera de una escuela.



Los niños, agitando las banderitas, saludan al señor Presidente de la República

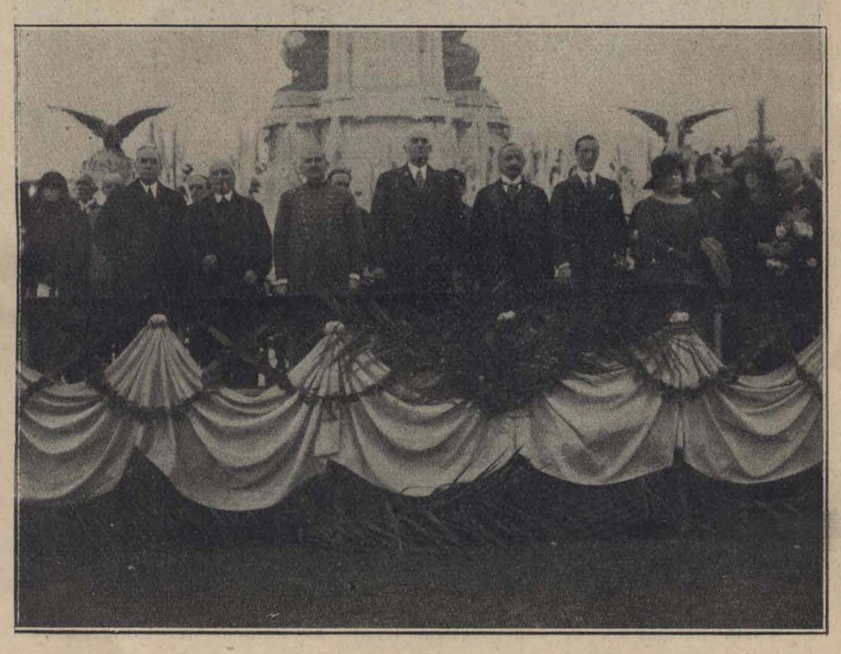
Un largo palco erigido en la calle, fué ocupado por las autoridades del Consejo Nacional de Educación, el presidente señor Boero, los vocales señores Pasqualetti y Errea, el Secretario General, miembros de diversos Consejos Escolares, inspectores y varias familias invitadas al acto. Hallábase presente también el señor Intendente Municipal. Poco después llegaron el Señor Presidente de la República, doctor Alvear y su señora esposa, que fueron recibidos por prolongada salva de aplausos y saludados con el ondear de las banderitas que los niños llevaban. Tres niños, en nombre de las escuelas, obsequiaron con ramos de flores al primer magistrado y a su esposa. En el palco oficial se hallaban también los ministros de guerra y de marina y el Embajador de Chile, señor Tocornal.

Mientras la banda lisa del cuerpo de bomberos ejecutaba una diana, fué izada lentamente la gran bandera argentina que habría de ser jurada.

Inmediatamente, el grandioso coro infantil, en medio de un emocionado recogimiento, entonó las vibrantes palabras del Himno Nacional, cuya parte musical ejecutaba la Banda Municipal.

Fué un momento solemne e inolvidable, y los sinceros aplausos con que la concurrencia acogió esa parte del programa fueron un merecido reconocimiento del fervor patriótico que en ella pusieron los pequeños ciudadanos.

Después de cantado el Himno, ocupó la tribuna el Presidente del Consejo Escolar 6.°, doctor Carlos Ponce, orador designado por el H. Consejo, quien pronunció el discurso que más adelante reproducimos. Luego procedió a leer la fórmula del Juramento a la Bandera, y a demandarlo a los niños.



En el palco oficial

Con admirable simultaneidad, los veinte mil escolares extendieron el brazo derecho y profirieron un vibrante "¡Sí, juro!".

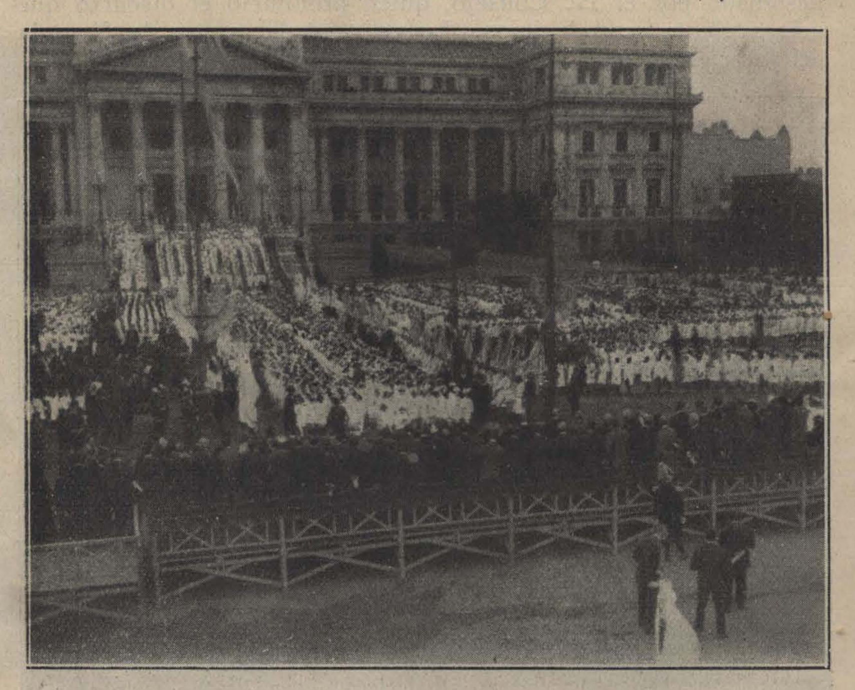
Comienza entonces el desfile de las escuelas en columnas de doce en fondo, ante el palco oficial, mientras se arría y recoge un grupo de alumnos la bandera jurada. Un espectador nos describe este momento, en los siguientes términos:

"Cerrando este tocante jubileo avanza la procesión de las banderas de seda de las escuelas de la Capital. Forman marco a este cuadro medio millar de niñas, que bajan de las gradas del palacio del Congreso. Lucen en sus cabezas grandes moños de colores argentinos. Con un amplio movimiento envolvente, esas niñas abrazan la masa que forman las banderas. El compacto macizo de banderas y de niñas se acerca con majestuosa

solemnidad al Monumento de los Congresos. El espectáculo en su tocante sencillez, culmina la emoción y arroba los espíritus. Un profundo silencio y un inmenso vacío embargó las almas cuando el día 7 de julio se perdió de vista la última bandera..."

Una autorizada y cabalmente bella expresión de los sentimientos que embargaron a los que presenciaron la imponente manifestación escolar, es el siguiente comentario publicado por el diario "La Nación":

"A poco de iniciado el desfile escolar de ayer en la Plaza del Congreso, delante del monumento que perpetúa la acción parlamentaria por la libertad, irrumpió la luz del sol como en nuestros días más bellos y serenos. La plaza se pintaba, en ese instante, en todo el derredor, de una coloración celeste y blanca,

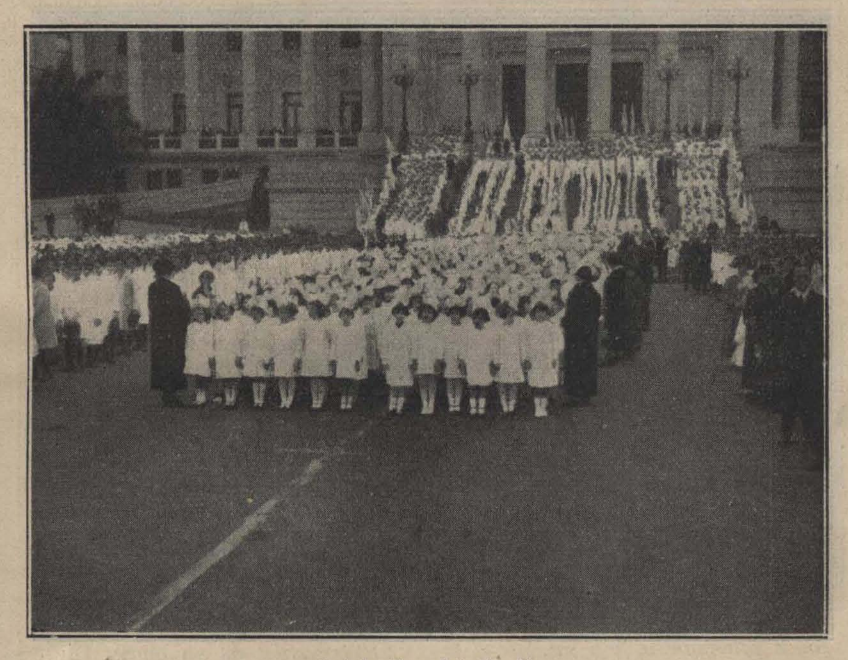


Vista parcial de la concurrencia frente al Palacio del Congreso

que las banderas agitadas por los niños, parecían enviar al firmamento, y las veinte mil voces infantiles con que allí se anunciaba la primera eclosión del amor patrio surgían de esos matices, quietos arriba, flotantes abajo, hechos repentinamente palabra, música y alma. Había que haber llevado allí a los hombres que han enterrado la esperanza al peso de las amarguras de la vida, para que se saturaran un instante, aun sin quererlo ellos mismos, de ternura y de fe, porque ese espectáculo sencillo, que se anuncia abrumador y polvoriento por el número de escuelas en marcha y que suele parecer, leído desde el sillón burgués, un número vulgar de los programas patrióticos, contemplado de cerca es como una incosciente e inesperada dicha que gana lentamente el espíritu y cobra poco a poco un prestigio de ensueño,

de celaje, de gracia celeste, del que surgen visiones del pasado y brillos fosforescentes del porvenir.

Ver la aglomeración azorada y susurrante de las niñas, los niños y las banderas; escuchar el estremecimiento de júbilo con que festejan la llegada del Gobierno a las tribunas; palpar la unidad lenta y preocupada de sus voces al entonar el himno de la patria; sentir el perplejo silencio con que aguardan el instante en que deben gritar el juramento a la bandera que se acaba de izar ante su muchedumbre; y oir luego este juramento como un estallido, como un arrebato, como un grito gallardo que improvisa en el escenario, con las banderas más en alto, la visión de la gloria y de la muerte, es renovarse, es volver a amarnos a nosotros mismos como cuando éramos niños, y comprobar que tras



Iniciación del desfile

de nuestras ilusiones marchitas, de nuestros esfuerzos exhaustos, de nuestras esperanzas en quiebra, vienen nuestros hijos, y los hijos de nuestros hijos, empuñando el pabellón con mano firme quizá más fuertes de lo que fuimos nosotros, quizá más disciplinados, tal vez más unidos, orgullosos, como los argentinos de siempre, de la patria que para ellos labraron los héroes y los hombres de entendimiento y corazón.

Y no es eso todo. Por una magia de técnica militar, el abigarrado apiñamiento de niños y de niñas se estremece de pronto al toque del clarín y se transforma en columnas que se mueven cantando, serpentean dentro del mismo cuadrilátero, evolucionan por el contorno de la plaza y van apareciendo frente a la tribuna presidencial para avanzar hacia ella a paso militar con la canción en los labios. Este es otro momento de transpor-

te. Las niñas y los niños, todos de las escuelas primarias, todos de la primera edad, ellas tan pequeñitas que tienen que enlazarse unas a otras para llevar el paso sin romper la fila, ellos tan presuntuosos que parecen empinarse pecho adelante, todos desfilan serios, atentos a la ceremonia, olvidados de su risa, con la subconciencia de que realizan algo más que un paseo y de que llevan en la mano algo más que un lienzo de colores. Ni un desborde, ni un asomo de fatiga, ni una voz que no sea cantada. Las tribunas no tienen necesidad de aplaudir: la satisfacción por el desfile está en los ojos empañados de quienes lo contemplan.

Así fué lo de ayer, breve y hondo, suave y tónico, profundamente inspirador de sentimientos reconfortantes. Los niños marcharon más de una hora sin descanso y desaparecieron de la plaza



Durante el desfile de las niñas

sin desaparecer. Allí quedó el color celeste y blanco de las banderas, el mismo que alumbrará su sueño sonriente de esta madrugada. Sabían ya esos niños, individualmente, lo que es la patria; pero ya saben algo más. Saben que la patria está en la unión, en la armonía, en la disciplina de todos, para querer el bien común, y que poco vale el esfuerzo de alguno por la patria si no lo es simultáneamente de los demás. Lo saben por el éxito brillante del desfile, en que cada uno de ellos ha puesto el espíritu y el cuerpo, y todos juntos han puesto la belleza.

Y saben otra cosa también bella: saben que deben a la maestra y al maestro, a esos maestros de todos los días, que trabajan sin tregua, con una abnegación que es casi un renunciamiento a la vida, a esos maestros y maestras que ayer se agitaban delante de los pelotones, ya no sólo lo que aprenden, lo que son y lo

que serán en la lucha de los egoísmos humanos, sino también esla primera lumbrarada del amor sin límites, del amor celeste y blanco, que es el amor a la bandera".

Con motivo de la organización de la Jura de la Bandera, el H. Consejo, dió por circular, con fecha 10 de julio, la siguiente resolución:

"Por especial encargo del Excmo. Señor Presidente de la Nación, Doctor Don Marcelo T. de Alvear, transmítase al Inspector Técnico General de la Capital doctor don José Rezzano, y al



El grupo de las abanderadas en la escalinata del Monumento a los Dos Congresos

Inspector Técnico señor Juan C. Vignatti, que organizaron y dirigieron la ceremonia de la Jura de la Bandera, realizada el día 7 del corriente, como asimismo a todos los Inspectores, directores, maestros y niños que tomaron parte en la misma, las más calurosas felicitaciones del primer mandatario, por el grandioso éxito alcanzado. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Discurso del Dr. Carlos Ponce en el acto de la Jura de la Bandera

Excelentísimo señor presidente:

Señor presidente del Consejo Nacional de Educación: señores, maestros y niños:

Estamos en la Semana de América y festejamos, congregados en la plaza de los Congresos Argentinos, el aniversario de nuestra independencia.

La Semana de América. ¡Bendita América! La fecunda y ardorosa América. América la altiva y la valiente América de las actividades prodigiosas. ¡La América de los héroes de la guerra y de los mártires de la libertad!

El Consejo Nacional de Educación, ha instituído, siguiendo las aspiraciones del P. E. N. la Semana de América, cuya celebración hoy realizamos; dad clase, nos dice a los maestros, tratando de inculcar en los niños sentimientos de fraternidad y solidaridad entre las naciones fundadas en su origen común e idénticos destinos y muy especialmente, en las nuevas orientaciones éticas que hacen de la paz y de la concordia, a base del derecho y la justicia internacional, los fundamentos inconmovibles del progreso, el bienestar y la cultura de la humanidad.

Y bien, señores, yo, maestro, orgulloso ante la designación de que he sido objeto, de parte del H. Consejo N. de Educación, daré mi clase en esta aula magna ante los monumentos de los Congresos Argentinos, y aquí presentes, el Excmo. señor presidente de la nación argentina y sus ministros y el señor presidente del Consejo N. de Educación.

Allá en el Septentrión de la América, los Estados Unidos se constituían políticamente, a fines del siglo XVIII, y lanzaban fuerte, viril, valientemente las decisiones del Congreso de Filadelfia con su carta fundamental, sabia, liberal, humanitaria, a base de la igualdad de los derechos de los hombres. Adelantándose así a la soberbia declaración de la Francia revolucionaria, que es la aurora, si se quiere, de una nueva era, de una nueva edad de la Historia del Mundo.

Aquí, en el Meridión de la América, había asomado al mundo, al decir del poeta, la gran capital del Sud; Buenos Aires, la heroica Buenos Aires, con su institución del Cabildo, que es la escuela de la democracia, con su junta de gobierno propio, inició, prosiguió y culminó con el más grande de los éxitos, la campaña redentora de libertad de los pueblos.

Las demás colonias de la América, tuvieron también su grito de emancipación y jamás, señores, más acentuada solidaridad, mayor perseverancia en el propósito, ideales más nobles y acendrado patriotismo americano. Sublimes actos de abnegación y heroísmos por la santa causa de la libertad del Continente.

Jefferson, Franklin, Wáshington, Adams, Hidalgo con su grito de Dolores, los miembros de la Logia Lautaro — Miranda, Morelos: San Martín, Bolívar, O'Higgins, Alvear, Moreno, Las Heras, Belgrano, Güemes, Lavalleja, no son héroes y mártires, ni de los Estados Unidos, ni de Méjico, del Perú, de la Argentina o del Uruguay; son, señores, héroes y mártires de la América.

Contemplad, señores, a los Estados Unidos arrojando enseñanzas de legislación a todas las naciones de la América que supieron inspirarse en los preceptos sabios y liberales de su constitución republicana.

Miradlo a nuestro San Martín atravesando los Andes y haciendo causa común con los patriotas de Chile, y en Chacabuco y Maipú, bajo los toques de la misma clarinada, combatir por la independencia de ese país hermano.

Siguiendo después hacia el Perú, en campaña también redentora, y con el ilustre guerrero Bolívar, en Carabobo, Pichincha, Ayacucho y Junín, dejar cimentada la libertad de medio Continente.

Y así, señores, no había transcurrido aún el primer cuarto del siglo XIX, y debido al esfuerzo común y a la identidad de ideales, surgía la América fuerte, vigorosa, con proyecciones de prosperidad, la América republicana, la América del gobierno de los pueblos por los pueblos mismos, la América demócrata.

La libertad así conquistada, con tantas abnegaciones y sacrificios, con el esfuerzo común de todos los pueblos de la América, que adquirieron su personería propia, por la mutua decisión y porque tenían capacidad para gobernar sus propios destinos, independientes y soberanos, no podrá ser perturbada jamás por disensiones futuras, por rencillas venideras, porque se contraponen, señores, los grandes sentimientos, los intensos afectos de la fraternidad.

Yo no creo, señores, que ningún país de la América pretenda supremacía o hegemonía sobre los demás, pues a ello se opone la concordia, la armonía, la paz y la mutua consideración, que deben ser las características, morales y humanas, de los que han luchado por una misma finalidad y en prosecución de un ideal común. Y es de oportunidad, entonces, inculcar en vosotros, niños que me escucháis, el sentimiento del americanismo y nada más oportuno que leeros las palabras del eximio jurisconsulto argentino, doctor Manuel Augusto Montes de Oca, que pronunciara en la sesión de clausura de la V Conferencia Panamericana celebrada en la ciudad de Santiago de Chile. Oíd: "En mi patria hay la certidumbre de que la paz armada no puede prosperar en el solar americano, llamado por la Naturaleza a hacer florecer simientes de libertad y de trabajo al amparo de la simbólica oliva. Nadie piensa allí en armas. La Argentina no ha adquirido desde 1911 ni un cañón, ni una ametralladora, ni ha preparado en sus arsenales ni un sable, ni una lanza. Los adelantos modernos, fruto de la cruel experiencia del último espasmo mundial, no han sido utilizados por su ejército o su escuadra, pero en cambio, la Nación ha esparcido escuelas a millares por todas las provincias, ha educado a las masas ciudadanas y ha sembrado beneficios a favor de los humildes, pero eficaces obreros de sus desenvolvimientos. No quisiera, dice, enunciar cifras, pero algunas perfilan de tal modo las tendencias argentinas, que no me es dable omitirlas. Por cada uno de los soldados que revistan en las filas, la Nación tiene dos maestros dedicados a la enseñanza primaria". Yo agregaría, señores, mis deseos vehementes de argentino, mis votos fervientes para que las naciones de América se inspiraran en los ejemplos de mi patria, que tiene solamente para asegurar el ejercicio regular y funcionamiento normal de sus instituciones, que ya sabrán hacer respetar por su tradición, sus soldados, ciudadanos de veinte años.

Excelentísimo señor presidente: señores ministros:

Nosotros, los que enseñamos, los que formamos parte de la administración pública que dirigís como jefe supremo, los que

estamos en contacto diario con el pueblo, los que con él sentimos como vos habéis sentido, experimentamos la inmensa satisfacción de la prosperidad de nuestro país bajo vuestro gobierno. El empleado público, asegurado en su estabilidad; los magistrados administrando buena y ejemplar justicia; dando a cada uno lo que es suyo. En las provincias el funcionamiento regular de sus instituciones y los derechos de los habitantes todos de la Nación, definitivamente consagrados y reconocidos. La escuela, base fundamental de la prosperidad de los pueblos, bien alta y bien digna, y aquí, señor, permitidme un aplauso para el prestigioso maestro que ha consagrado más de la mitad de su vida a la enseñanza con dedicación e inteligencia encomiables, el profesor Jorge A. Boero, presidente interino del Consejo Nacional de Educación.

Niños: La bandera blanca y celeste, ¡Dios sea loado!, no ha sido atada jamás al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra.

Niños: Esa bandera gloriosa representa la patria de los argentinos.

¿Prometéis rendirle vuestro más sincero y respetuoso homenaje; quererla con amor inmenso, y formarle desde la aurora de la vida un culto fervoroso e imborable en vuestros corazones; prepararos desde la escuela para practicar a su tiempo con toda pureza y honestidad las nobles virtudes inherentes a la ciudadanía; estudiar con empeño la historia de nuestro país y la de sus grandes benefactores a fin de seguir sus huellas luminosas y a fin, también, de honrar la bandera, y de que no se amortigüe jamás en vuestras almas el delicado y generoso sentimiento de amor a la patria?; en una palabra:

¿Prometéis hacer todo lo que esté en la medida de vuestras fuerzas, para que la bandera argentina flamee por siempre sobre nuestras murallas y fortalezas, a lo alto de los mástiles de nuestras naves y a la cabeza de nuestras legiones, y para que el honor sea su aliento, la gloria su aureola, la justicia, su empresa?..."

Inauguración de la "Escuela República Argentina" en México

En el acto de la inauguración de la "Escuela República Argentina", en la ciudad de México, el 18 de noviembre último, de que dimos noticia en "El Monitor" de enero del corriente año, el inspector escolar, profesor D. Eliseo García, pronunció el siguiente discurso:

"Señores: La gentileza e hidalguía tradicionales de un pueblo hermano, ha obligado nuestra gratitud de la manera más profunda y significativa, haciéndonos objeto de una inapreciable distinción: grabó allá en el frontispicio de la institución más elevadamente civilizadora, de una escuela primaria, el nombre de nuestro bendito México y es en correspondencia de tan trascendental acto, que nos reunimos hoy en el recinto de esta escuela para dejar también incrustado con caracteres, que anhelamos sean imperecederos, un nombre que cada vez se nos hace más querido: "Argentina".

¡Qué orgullo y qué satisfacción experimentamos maestros,

alumnos , todos mexicanos, al cumplir devotamente con este sacrosanto deber. Con los ojos de la fe, advertimos que un arco iris de positiva esperanza, abarque a las dos escuelas, "México" en Argentina y "Argentina" en México, descansando sus extremos en ellas, para enlazarlas en un estrecho abrazo de amor, de luz y bienaventuranza. Y qué responsabilidad para vosotras. alumnas y maestras de esta escuela, que desde hoy váis a trabajar bajo la égida de este preclaro nombre. El nombre de las otras escuelas por corresponder a un maestro o a un bienhechor de la humanidad, parece como que restringe la inspiración que les concede, y en ellas no parece ver palpitar un solo atributo, ya sea un carácter, una abnegación o una virtud a la fe o a la ciencia de un hombre, los perfiles siempre humanos de una personalidad, de un representativo de la civilización; pero cuando vosotras, enarboláis, en los mástiles de vuestra escuela, la enseña blanca y azul de la República del Plata, una voluminosa historia de proezas y virtudes, de trabajo y de progreso se abre ante vuestros ojos y ante vuestra conciencia. No es un corazón, ni una virtud, ni un talento el que os guía, es un almácigo de todo ello. es la vida multiforme de toda una nación tan floreciente en todos los órdenes y actividades, la que os impulsa. Al conjuro de este nombre, Argentina, tenéis que evocar un mundo de epopeya, una maravilla de actividad, y perseverancia, una transformación casi milagrosa, operada a fuerza de verdadero amor a la patria y al trabajo.

La primera obligación que tenéis, es la de tratar de conocerla mejor cada vez, para estimarla más. Que cada página de su historia os proporcione una enseñanza y os arranque un propósito.

Seguidla paso a paso, estudiadla, desde que los inmensos núcleos aborígenes conquistadores, los guaraníes, los araucanos suspendieron sus guerras entre sí a la aparición de los españoles, para combatir implacablemente contra el enemigo común, el europeo, invasor de sus dominios y sus hogares que amenazaba su independencia: si bien es cierto que el propósito de estos era simplemente llegar a las islas Molucas, es decir, a las islas Tarsis y Ophir del Asia, a través de algún pasaje navegable, cuya existencia suponían o doblando el continente; lo que hizo fuera descubierto casualmente el río de la Plata en 1513, por el piloto real Juan Díaz Solís y que en su segundo viaje en 1516, al descubrir el estuario llamó Mar Dulce, que los indios denominaban Paraná Guazú y que los otros dijeron Río Solís, quedando consagrado para la geografía con el nombre definitivo de Río de la Plata, después del viaje de Gaboto.

Una nueva expedición salió de España en 1519, al mando del famoso Hernando de Magallanes, buscando el soñado pasaje a través del nuevo mundo para llegar al Asia, el cual lo descubrió por fin en 1520 dándole su nombre: Estrecho de Magallanes.

Seguidla más adelante. Muy interesantes y dignas de recuerdo son estas expediciones, sobre todo la que en 1535 y ya con propósitos definidos de conquista salió de España para Buenos Aires, al mando del adelantado don Pedro de Mendoza, noble personaje español. Fué este un esfuerzo extraordinario para aque-

llos tiempos, dada la inmensidad pavorosa del océano, cuya navegación era aun poco conocida y la fragilidad de las naves, algunas sin cubiertas, que hoy apenas servirían en el cabotaje de los ríos interiores.

Estas naves debían afrontar el mar, cargadas de gente, víveres, armamentos extraordinarios, artillería de plaza, municiones, ganados de cría, caballos, materiales de construcción, equipajes, etc., aparte de su propia defensa y apareio. Eran en verdad héroes legendarios aquellos descubridores.

La expedición entró en el Río de la Plata en 1536, y dirigiéndose a la margen derecha descubierta por Magallanes, fundó el adelantado Mendoza un fuerte, que debía ser más tarde la ciudad de Buenos Aires y al que se le dió el nombre de Puerto de Nuestra Señora de Santa María del Buen Aire.

Acompañadla poco a poco en su desarrollo, desde que empezó a progresar y esto a pesar de la prohibición de comercio con el extranjero debido a su posición geográfica de Puerto Maestro de las poblaciones del Río de la Plata y de los países sub-ecuatoriales de Sur América, a la fertilidad de sus tierras, progreso aumentado por el contrabando europeo, principalmente hecho por los corsarios ingleses, los lebreles del mar, *sea dogs* de la reina Isabel que infestaban las costas; seguidla hasta nuestros días en que Buenos Aires, para no hablar sino de la capital en donde está establecida la escuela "México", es considerada como la segunda ciudad latina del mundo, contando como primera a París, una de las más bellas ciudades también del mundo y la más importante de la América del Sur sólo aventajada por Río de Janeiro en cuanto al espectáculo de su naturaleza.

Los extranjeros que llegan al puerto de Buenos Aires, sienten una impresión gratísima, no sólo por las comodidades del desembarco sino también por la sensación de limpieza, de orden, de bienestar público y de disciplina que revelan las construcciones, los servicios portuarios, el aspecto general del barrio marítimo y de toda la ciudad.

Las mujeres visten con uniformidad tal vez excesivamente lujosa, a tal punto que el viajero apenas distingue la familia del capitalista de la del empleado.

Los obreros y sus familias visten como la burguesía europea, especialmente entre las mujeres, que usan trajes y adornos desconocidos para el obrero de Europa, revelando su bienestar y relativa abundancia.

Buenos Aires, tiene espectáculos propios, sin rival en el mundo. Tales son, por ejemplo, las carreras y las temporadas líricas del teatro Colón, al cual vienen a consagrarse los primeros artistas del mundo, que alternan generalmente entre los teatros de Buenos Aires y Nueva York.

Tiene uno de los diarios de mayor importancia. "La Prensa", que posee un verdadero palacio.

Y por último, una de las razones que ha contribuído más al desarrollo de la edificación de esta ciudad, cuya superficie es mayor que la de Londres, es la venta de propiedades por mensua-

lidades. De esta suerte, los obreros, se hacen propietarios pagando sus hogares con pequeños ahorros de sus salarios.

De 400.000 obreros (número en que se calcula los que trabajan en esa ciudad) por lo menos, 300.000 son propietarios, siendo los salarios de éstos, tal vez los más altos del mundo.

Seguidla todavía en su tortura de las "invasiones inglesas", cuando al finalizar el siglo XVIII, Inglaterra había definido su política en un sentido enteramente comercial y entraba al siglo XIX con el programa de asegurar el dominio de los mares, y por consiguiente, de prevalecer en todos los mercados extraeuropeos, realizando tres grandes acontecimientos que aseguraban sus planes de dominación oceánica mundial, dos de ellos felices y uno desventurado.

Los felices fueron, el colosal triunfo marítimo obtenido en Trafalgar contra las escuadras combinadas de Francia y España, y la conquista del Cabo de Buena Esperanza, realizada contra los holandeses, y el último, una ruidosa derrota de las armas británicas en su expedición a la conquista del Río de la Plata, y por consiguiente, uno de los más grandes triunfos de esta nación hermana.

Identificáos con su guerra de Independencia iniciada en 25 de mayo de 1810, con las seis tumbas realistas de Concha, Liniers, Allende, Moreno, Orellana y Rodríguez, de los cuales fueron tomadas las iniciales de los nombres, para formar la palabra "clamor" que representaba el espíritu de queja del pueblo argentino.

Familiarizáos con sus héroes: San Martín atravesando la inmensa y escarpada cordillera de los Andes, para vencer al enemigo en las batallas de Chacabuco y de Maipo, lo que le conquistó un lugar al lado de Aníbal y Napoleón que invadieron continentes trasponiendo elevadísimas montañas. El que más tarde conferenció con el libertador Bolívar, combinando ambos e ilustres capitanes su acción y sus tropas para lograr la independencia de Sudamérica, que quedó sellada el año de 1824, en la batalla de Ayacucho, San Martín, el glorioso libertador de Bolivia, de Chile y del Perú. El mismo que en España, en donde se había educado en la carrera militar alcanzando el alto rango de teniente coronel, había tomado parte brillantemente en las batallas de Bailén y Albuera, cuando los ejércitos de Napoleón la invadieron valiéndole su benemérita conducta, condecoraciones y la reputación de héroe.

Y por fin, y esto es lo más admirable, el que terminada la guerra de la Independecia, se distinguió por su absoluto desinterés patriótico, habiendo emigrado a Europa, para no mezclarse en las guerras civiles americanas, que él miraba con profundo dolor, muriendo en el extranjero en la mayor pobreza, para ser recogido amorosamente después por su pueblo, en una apoteósis de inmortalidad sin precedente.

Manuel Belgrano, que sobresalió por su cultura y amor a la educación, creador de la bandera argentina. Juan Martín de Pueyrredón, quien realizó proezas personales que le valieron el mote de "Benemérito de Grado Heróico". El general Urquiza, ungido como libertador nacional por haber aniquilado la dictadura de Rosas. Bartolomé Mitre, el nombre de más prestigio

del Estado de Buenos Aires y el cual aun separado del Gobierno y hasta su muerte, gozó de la mayor popularidad y de la confianza de pueblos y gobiernos. Y hasta el héroe de Tacuarí, un niño hijo del pueblo, otro Pipila, que tocaba el tambor en su regimiento y que en el sangriento combate del río Tacuarí, bajo el fuego del cañón, no cesó un momento de tocar a la carga y de aclamar a la patria. Y tantos y tantos otros, que harían interminable esta lista, por lo que debo cerrarla con la enérgica silueta de una extraordinaria mentalidad, batallador, e irreductible, con la de don Domingo Faustino Sarmiento, quien ayudó a derrocar la dictadura, a la reorganización nacional y quien tuvo una fervorosa devoción a la instrucción pública, aumentada con el espectáculo de los Estados Unidos, en donde estuvo de Ministro de la Argentina y de donde fué llevado por sus conciudadanos a la presidencia de la República, siendo considerado como el estadista genial por excelencia, no solamente de la República Argentina, sino de toda la América del Sur, y una de las grandes figuras que honran al Nuevo Mundo, entre los promotores de su civilización.

Esto es la Argentina, la nación que tiene construídos 45.000 kilómetros de ferrocarril: que tiene 27.000.000 de hectáreas de terreno cultivado; la que cuenta con 31.000.000 de cabezas de ganado vacuno; con 82.000.000 de ovejas; la que tiene un comercio, que en los últimos años ha superado al de todas las naciones de Sudamérica sumado y que ha logrado en el último medio siglo, sextuplicar su población la cual ha pasado de un millón y medio de habitantes, a los 10.000.000 con que cuenta actualmente.

Este es el pueblo argentino y este el ejemplo edificante que hoy venimos a encerrar, como depósito sagrado, en el recinto de esta escuela.

¡Ay de vosotros, si parece como si cayera en una tumba!

Aprended de él, el secreto de la prosperidad y de la grandeza; nutríos con la savia de su vida; descubrid el misterio de su progreso, para que podáis enseñar luego a México, cómo redime y eleva el trabajo, cómo el verdadero amor a la tierra obra milagros y cómo es feliz una patria querida por todos, respetada por todos y engrandecida por la contribución de todos sus hijos.

Hoy venimos a sembrar en el precioso corazón de nuestra República, en la metrópoli, y en el surco más seguro y fecundo que es el de la escuela, el embrión de la Argentina; nuestro cuidado y nuestro anhelo harán que fructifique con los frutos más ricos, de amor y de concordia, de unión y de inteligencia mutua, para que, mientras los niños bonaerenses, al compás del Himno de Bocanegra aprendan de nuestro indómito, Cuauhtémoc, la fortaleza y de nuestro Morelos, el arrojo y de nuestro Nicolás Bravo, el perdón; nosotros aquí entonando el Himno del doctor Vicente López y Planes, rendiremos pleito homenaje a las virtudes cívicas de nuestra nación hermana, única manera que tenemos de restañar las heridas de nuestra querida patria, cansada ya de sangre y exterminio, para poder cantar por fin con el corazón, y en digno consorcio, la divina estrofa de nuestro Himno Nacional:

Vuelva altivo a los patrios hogares
El guerrero a cantar su victoria,
Ostentando las palmas de gloria,
Que supiera en la lid conquistar.

Tornaránse sus lauros sangrientos
En guirnaldas de mirtos y rosas,
Que el amor de las hijas y esposas,
También sabe a los bravos premiar.

Las autoridades escolares del Paraguay designan sus escuelas con nombres de repúblicas latino americanas

Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Consejo Nacional de Educación ha recibido la siguente copia de una resolución emanada de la Dirección General de Escuelas de la República del Paraguay, semejante a la producida por el Consejo Nacional de Educación de nuestro país y originada por ésta:

"Asunción, Marzo 1.º de 1923. — Vista la comunicación número 251 del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública que hace saber la resolución del Consejo Nacional de Educación de la República Argentina, de designar algunas escuelas públicas de instrucción primaria de la capital federal, con los nombres de las Repúblicas Latino-Americanas del "Continente", como un paso hacia la obra de acercamiento internacional, que debe realizar la escuela, educando las nuevas generaciones que formarán los pueblos del futuro, con una orientación inspirada en la paz y concordia humana y teniendo por única finalidad aunar los esfuerzos de todos para el bien común "El Consejo Nacional de Educación" animado de los mismos sentimientos de confraternidad y compenetrados de los mismos ideales de educación, y como justa retribución a la distinción tributada a la República del Paraguay al dar esta denominación a la escuela No. 10 del C. E. 2.º

RESUELVE:

Artículo 1º. — Designar a las escuelas nacionales que a continuación se expresan con los nombres de las Repúblicas Latino-Americanas:

1—República Argentina, Escuela Graduada de San Roque.
2—Estados Unidos del Brasil, Escuela G. de la Encarnación.
3—República del Uruguay, Escuela G. de Santísima Trinidad.
4—República de Chile, Escuela G. de Recoleta.
5—República del Perú, Escuela Elemental Pto. Sajonia.
6—República de Bolivia, Escuela G. de Villa.
7—República de Colombia, Escuela G. de Villeta.
8—República de Cuba, Escuela Elemental de San Miguel.
9—República de Venezuela, Escuela G. de Lambará.
10—República del Ecuador, Escuela G. del Pilar.
11—República de Panamá, Escuela G. de Pirayú.
12—República de Costa Rica, Escuela G. de Itá.
13—República de Guatemala, Escuela G. de Yaguarón.

14—República de Honduras, Escuela G. de Iapacará.
15—República de México, Escuela G. de Paraguarí.
16—República de Nicaragua, Escuela G. de Carapeguá.
17—República del Salvador, Escuela G. de Caballero.
18—República de Haití, Escuela G. de Iturbe.
19—República Dominicana, Escuela G. de Maciel.

Art. 2.° — Ordenar que en dichas escuelas sean rememoradas las fechas históricas de importancia de las respectivas repúblicas, dando clases alusivas.

Art. 3.° — Ordenar que los alumnos de las mismas escuelas establezcan intercambio de correspondencia escolar con los de las escuelas cuyo nombre llevan.

Art. 4.° — Insértese en el libro de actas, comuníquese y publíquese (Firmado) Ramón I. Cardoso. — Director General de Escuelas. — J. Frontanilla. — Secretario General. Es copia: Rafael Luis Avila.

Hay un sello de la Secretaría del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Es copia: E. Egusquiza. Subsecretario de Relaciones Exteriores. Es copia: Luis S. Castiñeiras.

El Consejo Nacional de Educación contestó en los siguientes términos al conocimiento que de la precedente resolución le dió el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

"Buenos Aires, 2 de junio de 1923. — Exmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Dr. Dn. Celestino I. Marcó. — Tengo el honor de dirigirme a V. E., acusando recibo de su nota del 19 de junio último, y en respuesta cúmpleme hacerle saber, a los efectos del caso, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

1.° — Dotar a la escuela "República Argentina", de la ciudad de la Asunción (Paraguay), de los libros y útiles que existan en depósito y que le fueran necesarios.

2.° — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, para que a su vez lo ponga en conocimiento del de Relaciones Exteriores y Culto, transcribiendo los fundamentos

Dicho dictamen está concebido en los siguientes términos:

Exp. — 9535—M|923:

Señor Presidente:

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública remite "para su informe, nota recibida del Departamento de Relaciones Exteriores" y en la cual acompaña, copia de la nota de nuestra Legación en la Asunción "por la que dá cuenta, de la resolución del Consejo Nacional de Educación del Paraguay, sobre denominación de instituciones escolares, con los nombres de los países americanos" y expone, por su parte, dicha Legación las conveniencia de donar, a la escuela "República Argentina", los libros y útiles, que pueda disponer V. E.

Tratándose del Gobierno del Paraguay, que ha respondido a la resolución análoga del H. Consejo denominando con el de "República Argentina" a su mejor escuela, — la antigua San Roque—, y para demostrar al pueblo paraguayo, como muy bien lo dice, nuestro

Encargado de Negocios, que el Gobierno y el pueblo argentino, no miran con indiferencia, las cosas de ese país, con quien en época no lejana estuvimos en lucha, no precisamente con su pueblo, sino por el contrario, para libertar al mismo, de la tiranía a que lo tenía sometido López; y atento además, a que estos actos de acercamiento internacional realizados en la escuela, tienen la ventaja de llevar al alma incipiente del niño, hacia los generosos sentimientos de concordia y de paz, sentimientos que estarán arraigados ya, cuando éstos formen las futuras generaciones, cuyos pueblos, entonces sanos y fuertes, aunarán sus esfuerzos, para el bienestar de la humanidad,— es que esta Comisión piensa que debería dotarse a la "escuela República Argentina" de la ciudad de la Asunción, de los libros "y útiles que existan en depósito y que le fueran necesarios. Había pensado también, en donarle una bandera pero como el representante argentino ante ese Gobierno, ha tomado esa iniciativa no ve la necesidad de remitirle otra".

Con tal motivo me es grato expresar a V. E., las seguridades de mi mayor consideración. — *Jorge A Boero.*

Escuela Estados Unidos de América

En el local de la Escuela No. 14 del Consejo Escolar 1.° designada últimamente con el nombre de Estadosc Unidos de América, se realizó el 4 de julio, aniversario de la independencia de la gran nación del Norte, la ceremonia oficial de consagración a ese nombre. Reunidos en el patio, los niños de la escuela,—que llevaban banderitas argentinas y norteamericanas,— y delegaciones de alumnos de las demás escuelas del Distrito 1.°, entonaron el Himno Nacional, con patriótica unción. En seguida el Dr. Rómulo S. Naón, vicepresidente del C. E. 1.° y ex ministro argentino en los EE. UU pronunció el discurso que a continuación publicamos. La Directora de la escuela, Sta. Adela Plando, habló también y sus oportunas palabras fueron acogidas con aplausos. Luego un niño declamó una poesía en castellano sobre la bandera argentina, y un alumno de la escuela Estrada otra, en inglés, sobre el pabellón norteamericano.

Terminó la ceremonia descubriéndose una placa de bronce que contiene el nombre de la nación amiga. Una casa comercial de esta plaza regaló a la escuela una gran bandera norteamericana, de seda.

Discurso del Dr. Rómulo S. Naón

"Me es particularmente grato ser el órgano del Consejo Nacional de Educación, en el cumplimiento de la acertada disposición por la cual se bautiza a esta escuela con el nombre de Estados Unidos de América, nombre evocador de todas las virtudes que hacen a un pueblo libre, grande y próspero al mismo tiempo.

Amiga de nuestras primeras horas, la gran república hermana estimuló nuestros ensueños y nuestros esfuerzos de libertad.

Ejemplo y modelo en los días de nuestras preocupaciones, de organización, nos ofreció la poderosa sugestión de sus instituciones,

para ordenar nuestra vida republicana y para fecundizar nuestras aspiraciones de consolidación nacional.

Testigo, por último de nuestros sacrificios en favor del desarrollo de nuestras riquezas económicas y de nuestros esfuerzos, por incorporarnos al movimiento internacional, como elemento de cooperación eficaz en la tarea de afianzar el progreso, y la dignidad humana, ella nos ha ofrecido pródigamente un aplauso y su reconocimiento, cada vez que la oportunidad se le ha presentado.

Los Estados Unidos de América constituyen, así, para nuestro país, una de las amistades más consistentes, con que hayamos contado desde los principios de nuestra vida independiente, ofreciéndonos, al mismo tiempo el ejemplo más vigoroso de lo que pueden la virtud y el patriotismo de sus hijos, cuando ellos son puestos al servicio de la realización de los ideales de un pueblo que anhela ser grande y respetado en el concierto de las naciones del mundo.

La idea que entraña la colocación del nombre de los Estados Unidos de América al frente de esta escuela es, desde luego, una idea de confraternidad humana digna de comprometer el esfuerzo sincero de las generaciones que en ella se educan y responde al ideal que provocó a acción de nuestros más distinguidos estadistas, desde que esa acción se aplicó a organizar la vida internacional de la república. Es la idea panamericana que se funda en la solidaridad de todos los pueblos de este Continente, para promover y asegurar el beneficio común sobre la base de instituciones similares, de intereses concordantes, y de una amplia cooperación recíproca. Los Estados Unidos de América, ha prestado a esta idea panamericana el enorme concurso de su influencia internacional, y ha llegado a constituirse en el paladín de la política que ella supone, dando a la vieja doctrina originariamente defensiva, de su gran presidente Monroe, un dinamismo, un significado práctico, y una trascendencia mayor de la que se le atribuyera al enunciarla.

Ojalá las bellas sugestiones que esa idea encarna llegaran a compenetrar el alma de las generaciones sucesivas que han de educarse en esta escuela, y a constituirse en el sentimiento fundamental que oriente sus futuras actividades, cuando ellas sean llamadas a ejercer influencia en la definición de la vida internacional de nuestro país.

Señores: En nombre del Consejo Nacional de Educación, queda esta escuela bautizada con el nombre de Estados Unidos de Améria como homenaje a las aspiraciones de solidaridad continental de nuestro pueblo, y como tributo de admiración y de simpatía, hacia la gran nación hermana que en el otro extremo de América, está señalando a los destinos argentinos, el futuro inmediato de grandeza y de prosperidad que nos espera".

Escuela República de Venezuela

El 5 de julio tuvo lugar en la "Escuela República de Venezuela', (número 10 del Consejo Escolar 7.o) una fiesta conmemorativa del aniversario de la independencia del país cuyo nombre ostenta.

Desarrollóse este programa: 1. Himno Nacional argentino; 2. Himno Nacional venezolano; 3 Discurso por la maestra de la escue-

la, señorita María Esther Raya; 4 Bienvenida por una niña; 5. Cariño gaucho (estilo); 6. A la noche (recitación).

II.—7. Los marineritos; 8 Alborada (coro por los alumnos); 9. En la orilla del mar (recitación); 10. Las golondrinas (recitación); 11. Alma llanera (solo); 12. Palabras de agradecimiento por una alumna.

En ese acto, al que asistieron todos los alumnos de la escuela, las autoridades del Consejo Nacional de Educación, y del Consejo Escolar, usaron de la palabra la profesora Sta. María Esther Raya, y el señor Ministro Plenipotenciario de Venezuela, Dr. Pedró César Dominici, cuyos aplaudidos discursos reproducimos.

Discurso del Dr. Pedro César Dominici

"Atravesamos momentos dignos de la mayor atención en nuestra América de habla española. Y quizás no ha existido nunca como hoy,



El doctor Dominici pronunciando su discurso

ese noble afán de estrecharnos y conocernos en las repúblicas que obtuvieron hace un siglo, la emancipación política e independencia de la antigua madre que nos descubrió y educó. Y es acaso que, después de la cruenta guerra que ensangrentó las viejas tierras de Europa, desolando por largos años aquellos países acreedores de la moderna civilización; acá, en nuestras tierras nuevas, hemos comprendido mejoi el ensueño de la fraternidad y el encanto de los sentimientos de amor entre hombres y pueblos. Y hemos sentodo aquel anhelo espontáneo y generoso, que después de haber sufrido un gran dolor o ante el peligro de una inmensa desgracia que no llegó a realizarse, despierta en los miembros de una misma familia, separada por el olvido y la distancia, el deseo de ver otra vez los rostros queridos y

de escuchar de nuevo las voces que alegraron nuestra infancia, y endulzaron con sus consejos nuestros pasos en la vida... Nos sentimos hermanos y recordamos el pasado: el común origen de la raza, nuestras luchas idénticas: nuestras propias esperanzas, hoy ya reales y turgentes, ante la visión de un porvenir de juventud y poderío...

Hermanos somos todos los pueblos de la América española... y la hoguera de amor debe arder en el hogar de nuestras nacionalidades; y en las cumbres de nuestras montañas fronterizas, inextinguiblemente...

Es la obra de vosotras, ¡Oh nobles forjadoras del alma de los niños, guiadoras de su inteligencia y de su fe... que tenéis entre vuestras manos femeninas la arcilla maravillosa para crear espíritus; y bajo vuestro frágil arado, la enorme responsabilidad de preparar los cerebros infantiles para sembrar la primera simiente; y cosechar en anhelante espera, los primeros frutos madurecidos!...

La fiesta que presenciamos, con que se honra a mi patria en este día glorioso de 5 de julio empeña nuestra gratitud. Y es en nombre de mi gobierno y del pueblo venezolano, que me toca agradecer el homenaje.

Venezuela y la Argentina están unidas en la historia de la humanidad por la sombra augusta de dos héroes epónimos a quienes el destino había soñado la magna empresa de libertar la América. Bolívar y San Martín son los únicos que ostentan el título supremo de "libertador"... Y nuestras patrias tienen, por lo tanto, mayores razones para amarse, conocerse y comprenderse.

Qué el genio tutelar de esos dos varones preclaros descienda sobre la frente de las futuras generaciones que han de educarse en la Escuela de la República de Venezuela y las inspire".

Discurso de la señorita María Esther Raya

"Señor Ministro, señor presidente, señoras, señores y niños: Así como cada pueblo conserva en los anales de su historia una página brillante que vive en el recuerdo de sus hijos, por que forma el factor inicial de su gloria y su grandeza, así también la escuela argentina "República de Venezuela" a la cual honráis en este instante con vuestra gentil presencia, sellará con caracteres indelebles este día, en que el afecto de patria a patria se ahonda y el alma argentina vibra armónica con el alma de Venezuela, al cumplirse el glorioso aniversario de Independencia.

En la larga jornada de la vida, en que el hombre aparece como el luchador infatigable por la felicidad del hermano, necesita por ley del trabajo, vivir unido a él; y ¿qué resultaría si no estuviesen cobijados por la dulce sombra de la paz y la concordia? *Paz y unión.* Hé aquí los únicos medios por los cuales se asciende y se llega a la cumbre deseada. Es el pensamiento palpitante en los hombres que rigen los destinos de mi patria consolidar para siempre sobre bases graníticas la paz americana.

Consecuente con este sentir y pensar surge del H. Consejo Nacional de Educación la feliz idea de exteriorizar este pensamiento y llevarlo a la práctica positiva, bautizando algunas de las escuelas argentinas con el nombre de repúblicas americanas ya que es convenci-

miento bien arraigado el que la acción de los educadores debe orientarse con entusiasmo hacia la unión de sus pueblos en la paz, en la concordia y el progreso.

Y aquí iniciamos la obra.

Cúponos en suerte llamar a nuestra amada casa como vuestro cultísimo país "República de Venezuela".

Los niños que os rodean en este instante llevan ya en su mente el conocimiento de vuestro suelo, vuestras tradiciones y vuestras glorias, y en el corazón todo el sentimiento de amor, de confraternidad y de respeto que nos ha sido dado volcar, y que continuaremos volcando.

En nuestros presentes viajes imaginarios con que libre el pensamiento de vallas atraviesa el espacio con la velocidad del relámpago hemos llegado maestros y alumnos asidos de la mano hasta aquel jardín privilegiado de la América que se llama Venezuela, ávidos de luz y de saber y hemos admirado vuestro cielo azul en eterna primavera, hemos aspirado el perfume exquisito de vuestras flores tropicales siempre abiertas, hemos llegado a la cuna de Bolívar el apóstol amado de las repúblicas americanas, y hemos buscado vuestras tradiciones honrosas y hemos por fin vivido largas horas con vuestro glorioso pasado.

Luego al regreso he pensado que los designios providenciales con que el artífice fraguó una vez para siempre los destinos de la cadena del mundo, favoreció nuestra América con un vasto campo de acción.

América es el hermoso jardín del mundo donde lo bello y lo grande tienen su asiento.

¿Dónde encontrar mejor cielo que admirar, mejores sombras que buscar, aguas más cristalinas que beber, picos más atrevidos que remontando las regiones del éter llegan a los dominios del sol, ni tierras más ricas y fértiles que trabajar?... Todo esto lo encuentra el viajero en América, y cada uno de los países que la forman luchan por su engrandecimiento, engrandecimiento que engendra la armonía necesaria para proseguir el camino ascensional hacia la cumbre.

Todo esto nos señala un puesto en el concierto de la civilización y el progreso, vueltos los ojos hacia un ideal superior, de verdad, de amor, de confraternidad.

Y al deciros esto permitidme que imagine a las cunas de los libertadores de medio mundo, irradiando la luz y el calor de la libertad y la justicia, marcando orientaciones en la civilización y el progreso, ya que van derechas a la hermandad de intereses que no chocan. Por algo hay un sol y estrellas en las banderas.

Fraternicemos, pues, cada día más y trabajemos por que Argentina y Venezuela, y los países de la América toda, formen entidades que se aprecien y se comprendan, y se respeten, se complementen.

Fraternicemos, ya que todo nos une y nada nos separa, para que rezando un mismo credo pacifista avancen en el camino de la vida esparciendo claridad.

Fraternicemos, en fin, para ser dignos de San Martín y Bolívar.

Vosotros, niños estudiosos de hoy, que dirigiréis los destinos de mañana, seguid el ejemplo dado por vuestros superiores y maes-

tros, para saber guardar en común, con patriótica veneración, el tesoro más precioso de las tradiciones y glorias americanas".

"Escuela República de Cuba"

La escuela "República de Cuba" (número 1 del Consejo Escolar 10), congregó en su local el 6 de julio último numerosa concurrencia de damas y caballeros para celebrar la fecha histórica de la nación hermana.

Asistió en representación del señor Ministro de Cuba, el secretario de la Legación, señor Luis Monson Loreña. Los centenares de niños de la escuela, formados en el patio, cantaron los Himnos Nacionales argentino y cubano. Luego, el profesor señor Abel S. Díaz, pronunció el discurso que publicamos en otro lugar. Varios números de música y canto completaron el programa de la simpática fiesta.

"Escuela General Güemes"

En esta escuela nº. 7 del C. 3, tuvo lugar el día 21 de Julio la inauguración, del busto del General Martín M. Güemes, hermosa escultura del artista Troiano Troiani, donada por el H. C. Nacional y colocada en el amplio hall de la mencionada escuela.

El acto de la inauguración dió margen a una hermosa fiesta, preparada especialmente por la dirección de la escuela y a la que asistieron el Presidente del C. N. de Educación, Sr. Jorge A. Boero, las autoridades del Cº. 3º., los miembros de la "Asociación Cooperadora General Güemes" y numerosas familias invitadas al acto.

Se desarrolló el siguiente programa:

1. Himno Nacional cantado por los alumnos del colegio. 2. Discurso alusivo del Vice Presidente del Consejo Escolar Nº. 3 Dr. D. Rodolfo Ramos Oneto. 3. a) "Ideale" de Tosti. b) "Catarí" cantado por el Sr. José Faraci. 4. "Danza Holandesa". Ejecutada por los alumnos A. Passamonti, C. Abad Franco, J. Echeverría, A. Bauleo, L. Caissón, L. Scarcelli, J. Coto, C. Francés, L. Rodríguez y F. Forte. 5. a) "A Güemes" de J. M. Costa. b) "El Poeta" de Fernández Ríos. c) "Marcha Triunfal" de Rubén Darío, recitado por el niño Ismael Alchourrón. 6. "Aires Nacionales". Canto con guitarra por los alumnos A. y G. Salas. 7. Violín. Solo por el alumno R. Pontón. 8. "El Minuet Federal'" bailado por las niñas de la Escuela Nº. 14, C. Danna, M. Cóppola, M. Villa, C. Salerno y F. González, y alumnos de la No. 7, R. Ibarlucea, C. D'Angelis, E. O'Donnell y A. Coquet. 9. Marcha Final.

Fueron justamente aplaudidos llamando vivamente la atención las "Danzas holandesas", las poesías declamadas por el niño Ismael Alchourrón y el "Minuet Federal" bailado por las niñas de la Escuela 14 y los alumnos del establecimiento.

En un conceptuoso discurso, hizo entrega del busto, el Vice Presidente del Cº. 3º., Dr. Rodolfo Ramos Oneto, agradeciendo, en sentidas palabras, el director de la escuela, D. Pedro Sapin.

Discurso del Dr. Rodolfo Ramos Oneto

"Señoras; señores: El Consejo Escolar Tercero, al que me honro en pertenecer me ha encomendado traiga su palabra a esta fiesta, que es de significación sencilla pero elocuente, que la realzan las damas con su presencia y con la suya la auspicia el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Dos años hace, al inaugurarse esta Escuela, uno de sus alumnos y en nombre de todos, solicitó de las autoridades superiores — entonces como hoy presentes — el bronce que perpetuara en caracteres indelebles la altiva figura del General Güemes, con cuyo nombre y con orgullo se la distingue de entre las demás del Distrito. Complacidos de inmediato esos deseos — creo no aventurarme — cumpliendo esa órden, después de llenados los requisitos de estilo, se mandó ejecutar la obra, y terminada de mano maestra, la tenéis aqui, por vosotros y para vosotros.

Jóvenes estudiantes: tengo la satisfacción de interpretar la voluntad del Consejo haciéndoos entrega de ella; ahí quedará por siempre, como símbolo, una de las figuras más simpáticas de los guerreros de nuestra Independencia y que para vosotros en especial debe de ser sagrada, pues siempre os recordará esta casa en donde aprendéis, palpitando hondas emociones de Patria!

No he de intentar aquí la nota biográfica del general valiente; sólo he de decir en honor suyo que "fué siempre fiel a la idea de la unidad nacional" y de que "jamás desesperó de la suerte de la Revolución", que fué un predestinado, que con sus huestes sirvió de dique al avance del ejército peninsular, cooperando en tal forma a los éxitos de Belgrano y a la realización de los ideales de San Martín, de cruzar los Andes para libertad a Chile. Que él delimitó la República por el norte, que su "alma de soldado se templó bebiendo en la montaña la noción de las audacias que emerge de las cumbres......" y que en él debemos de ver siempre "al campeón de nuestra libertad política, al fiel soldado de la Independencia y al mártir de la Patria"!

Tuvo enemigos en su época, ¡hombre grande para no tenerlos! Después de distinguirse con bravura en los primeros años, se le perdió de vista para aparecer más tarde en Salta, engendrando el alma de la guerra!

Señores, en mis lecturas me he encontrado con una glosa admirable en la que se pone de manifiesto la personalidad del prócer y en la que se condensa con toda precisión, un genio y una época; es ella sin duda la mejor ofrenda y la justificación más concluyente de sus acciones.

Dice así:

Asperos años fueron para Güemes los que van desde 1815 hasta su muerte; 1815, sobre todo cuando se retiró de Davi y se coronó gobernador y jefe libre para salvar con su brazo el país, fué el momento que nunca falta en estas vidas excepcionales: hora providencial de los caracteres superiores, choque misterioso en que no se rompe sino que estalla, en chispas de nueva luz, la voluntad

de los héroes. El hijo del hidalgo colonial, caballero del rey que se trocó por obra de la libertad en caballero hostil al Rey, se ha convertido ya, no en un gaucho como se suele decir, sino en un paladín de los gauchos; suerte de Cid americano, con su mesnada y su algarada, con enemigos en Toledo, que es el Directorio, y con corona de Señor en Salta, que es su Valencia. Entonces vemos manifestarse en él la plenitud genial que lo identifica a una fuerza de la Naturaleza, dándole su secreto; que lo convierte en númen de la montaña y del bosque, haciéndole olvidar el silogismo universitario y la jerarquía social; que viola, si es menester, la transitoria ley escrita para que pueda realizarse la imperecedera ley no escrita; y entonces Güemes, en el hecho rotundo de su misión, se me aparece como el personaje reinante por derecho divino, como ese "personaje reinante" por el derecho divino de su propia excelencia y superioridad de quien Carlyle ha dicho, para defender las rudezas y demasías de Cronwell: "¡Supo luchar como un gigante, cara a cara, pecho a pecho, con la verdad desnuda de las cosas! Estos, después de todo, son los hombres que se necesitan en los momentos difíciles de los pueblos. Y eso fué Güemes entre sus gauchos, cabir de la montaña que en el trance fatal, violando fórmulas triviales, supo lanzar desde sus cumbres andinas piedras, árboles y hombres, descuajados en galga gigantesca para aplastar a los enemigos de la emancipación americana".

Señor Director, personal docente, alumnos,

Cada lección resultará de más provechosa enseñanza, inspirados en la bravura del soldado cuyo nombre y figura ostentáis del "que tuvo ideales y lidió por ellos y que murió como en el romance griego, cuando aun no había empezado a recoger su cosecha de laureles......"

"Escuela República del Perú"

La Escuela 18 del Consejo Escolar 6.°, celebró con un acto público el 28 de julio último, su designación con el nombre de República del Perú.

Asistieron a la fiesta, entre otras personas, y además de numerosas familias, los señores encargado de negocios, el canciller de la legación, don Ricardo García Conde, el cónsul general del Perú, don Manuel Elías Bonnemaison, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, profesor Jorge A. Boero, los miembros del Consejo del Distrito 6.°, y varios inspectores y funcionarios de la enseñanza.

La parte más importante de la celebración, que fué correctamente ejecutada por los niños, fué el canto de los himnos nacionales argentino y peruano.

La directora del establecimiento, señora Angela Persano de Taglioretti, pronunció un sentido discurso que terminó con estos párrafos:

"¡Bandera del Perú!... Tú eres el alma de la Patria hermana— naciste a la libertad y al honor por la genial inspiración de nuestro héroe común, el libertador sudamericano inmortal, ejemplo de aus-

teridad ciudadana y de abnegación patriótica, el General don José de San Martín. Tú has cobijado una raza de titanes — millares de ojos te contemplaron y contemplan ávidos de orgullo, millares de brazos te defienden, millares de almas cantan tus glorias inmortales. ¡Bendita seas!

Y tú... bandera celeste y blanca, iluminada por el astro rey que adoraba como a su Dios el pueblo incásico — has escalado las montañas más elevadas del globo como mensajera de paz y de amor, y en más de una ocasión te viste envuelta en el fragor horrendo del combate... para aparecer bien pronto inmaculada y altiva, acariciada por las brisas del triunfo, iluminada por las espléndidas irradiaciones de la gloria al frente de nuestras invictas legiones.

Y ambas, llenas de gloria, ambas inmaculadas se unen hoy en fraternal abrazo.

Es el abrazo sincero al pueblo hermano. Sí... Hermano nuestro en su origen, en su vida democrática y la identidad de su destino de paz, de libertad y de progreso — hermano nuestro en el esfuerzo y en el éxito, hermano nuestro en el jadear nervioso de los días iniciales y en la consagración inequívoca de los días presentes, prósperos y precursores de un brillante destino.

Que la niñez que se educa en las escuelas de ambas Repúblicas consolide en un porvenir cada vez más auspicioso... con el fervor de sus almas puras... tan puras como las benditas enseñas que las representan".

El señor Encargado de Negocios del Perú contestó agradeciendo el homenaje, en acertado discurso que recordó la invariable, sincera y fraternal amistad de ambos países en todas las épocas de su historia.

Cuba (*)

Señor presidente del Consejo Nacional de Educación: Señor presidente del Consejo Escolar 10.°: Señoras, señores, niños:

Una de las autoridades educacionales de nuestro país, presente en este acto solemne, entre otras iniciativas que han merecido el aplauso unánime de propios y de extraños y como un digno corolario de los principios que guiaron a nuestra joven República en las lides de la justicia y del derecho, ha tenido la muy loable de instituir a cada una de las hermanas gemelas de América, como las vestales encargadas de mantener en el vasto organismo de la escuela argentina el principio de amor y la solidaridad internacional, bases inconmovibles para la consecución de los más altos destinos humanos. Y en ningún momento tan oportuno como hoy. Desviadas las corrientes que engendraron el más for-

---

(*) Discurso pronunciado el 7 de julio, por el señor Abel S. Díaz, en la Escuela N.° 1, del Consejo Escolar 10, durante la ceremonia que se realizó con motivo de la designación de dicha escuela con el nombre de "República de Cuba".

midable entrevero que hubo jamás, asoladas las rientes campiñan donde los obreros entonaban el himno del arado en el roturar de la tierra virgen y las palpitaciones inasibles de los durazneros en flor, coreada por los hombres de todas las razas y de todas las latitudes su sed inextinguible de justicia, carcomidos los principios de la ética antigua y surgiendo, como Venus de la espuma, las bases incuestionables de la moral nueva, clamado por las muchedumbres ignaras en su mayoría, el examen de los conceptos de Patria, Propiedad, Religión y Estado, fiel al precepto mil veces repetido de que "reformarse es vivir", transformada la unión de los pueblos triunfantes en una Liga de las Naciones victoriosas, superestado que permitirá vislumbrar en un futuro no lejano una nueva Santa Alianza de gobiernos, mientras la gran voz evangélica de Wilson, diluída en el tráfago del materialismo circundante, eleva a los cuatro vientos su plegaria por la Paz, renovada en la no distante V Conferencia Panamericana de Chile, los viejos motivos que ponen en juego los más altos intereses de estas comarcas de América y surgiendo de entre la sucesión innúmera de las ponencias y la fraseología embriagante de los banquetes que el peligro está a las puertas de Roma y seguimos deliberando, que el monstruo formidable de la Paz Armada, que ha precipitado en su seno tantas víctimas como ondas tiene el mar, sigue y seguirá en acecho mientras los pueblos no cambien de frente, mientras no pase por las reconditeces de todas las cancillerías del mundo el soplo renovador y vivificante de la verdad purísima; cuando olvidando el principio desolador de Hobbes de que "el hombre es siempre un lobo para el hombre", pues tal proposición importa desconocer que en lo biológico el hombre es superior a todas las especies, pues fué creado a imagen y semejanza de Dios, eduquemos al niño — ese pequeño gran mundo en formación — en el culto sacrosanto del Amor, la Verdad y la Belleza, que sobre sus blondas cabelleras bajo la cual duermen — como el relámpago en la nube — los más elevados destinos de nuestras núbiles repúblicas del continente, se eleve como un iris invisible de paz, las voces más profundas del amor y la solidaridad continental que nos permitirá rejuvenecer en lo porvenir a la Europa agostada y decrépita.

Tal el paso que damos con la celebración de esta brillante ceremonia y cuando trémulas aun en el ambiente las notas hímnicas de las canciones nacionales argentina y cubana, sentimos bajo el ondear de las banderas que parece quisieran enviarnos magníficas salutaciones de todos los hermanos ausentes un soplo inefable de los palmares de Cuba (República bajo cuya advocación hemos colocado esta fiesta y que tal será el nombre que en lo sucesivo llevará la casa que en este momento nos tiende sus impalpables alas creadoras); cuando sobre la policromía encantadora de las flores que embalsaman el ambiente y de las otras flores vivientes que embriagan el alma, pareciera llegar un soplo potente de frescor del Yumurí undoso y melancólico, o hacer surgir al conjuro de vírgenes aladas, como en lienzos inasibles, el feérico espectáculo de las incomparables mañanas cubanas; cuan-

do los limoneros desmayan al peso de la dulce carga de los azahares, que rinden su tributo de amor al riacho que entona su canción de siglos y fecunda la ubre potente de la tierra que hace de la isla de Cuba la Reina de las Antillas; cuando pasa ante nosotros como en un calidoscopio mágico toda su brillante historia, desde que surgiendo como una ensoñación de la inmensidad profunda de los mares, ataviada púdica y candorosamente como una novia, ofrece la poesía salvaje de sus verjeles y la majestad enorme de sus montañas a aquellos varones sin par, "ávidos de un ensueño hazañoso y brutal" que dijera el poeta artífice y que azorados manifestaron que "la tierra más hermosa que jamás ojos vieron" hasta las innúmeras tentativas de independencia del hidalgo tronco hispano que ofrenda a la humanidad el presente único de cerca de 10 repúblicas antiguas vasallas suyas, que hablan su idioma y conjugan la voz de su grandeza en el concierto de los pueblos, hasta el presente político cubano que hace de esta república, libre como la que más, pues mil cachorros sueltos del león hispano, que expresara el "poeta príncipe de las manos de marqués", demostrarían que vive la América Española si se extralimitase uno solo de los principios que coronan como apéndice su ley de las leyes surgida de comicios libérrimos.

¡Cuba! Tierra bendita de filósofos, poetas, músicos, historiadores y críticos, tierra en que el marco portentoso de la naturaleza donde el creador brindara pródigamente el tesoro de sus más ricas galas, alterna con la lujuriosa fantasía de los naturales de aquel suelo, privilegiado en todo, donde a lo vehemente, férvido y extremoso de sus afectos — que dijera el maestro máximo don Marcelino Menéndez y Pelayo — únese la viveza y rapidez de la comprensión propia de la mente de los criollos, la movilidad de sus impresiones, el oído armonioso de que la naturaleza parece haberles dotado y que los hace en extremo sensibles a los prestigios de la música, al halago del metro y a la facilidad de la improvisación; tierra de filósofos profundos como don Félix Varela que desmoronando el laborioso andamiaje del escolasticismo llevó al espíritu de todos y cada uno de sus contemporáneos en su "Etica", sus "Apuntes filosóficos" y sus "Secciones de filosofía" la plena luz de la nueva ciencia; don José de la Luz Caballero, patriarca de la revolución cubana, como le llaman algunos críticos españoles, hombre de cultura vastísima y honda, conocedor profundo de varios idiomas y que siguiendo a Bentham y a Locke, renegó del eclecticismo de Cousin; egregios pensadores como don Enrique José Varona cuya fama ha traspuesto los mares, adepto de la filosofía experimental y siguiendo de cerca a Comte, Littré y Spencer precede a Ribot en la teoría sobre el fundamento de la conciencia de la personalidad y ha sido equiparado a los filósofos brasileños Romero y Barreto y al uruguayo Carlos Vaz Ferreyra.

Tierra de historiadores eminentes que hacen y escriben la historia a la vez, como don José Antonio Saco, iniciador del nuevo método histórico que preconizaron Buckle y Macaulay "de estilo elegante, enérgico y vigoroso, lógico formidable, autor de

la "Historia de la Esclavitud", obra monumental por la extraordinaria erudición y la elevada crítica que hacen de ella la primera en su género; don Francisco de Arango y Parreño, historiador que viene de Adam Smith, Campomanes y Jovellanos y de quien dijera el sabio Humbold que era "el más eminente de los estadistas de Cuba"; don Enrique Piñeyro, que en su "Morales Lemus y la Revolución de Cuba", verdadera joya de la literatura cubana, logra por la riqueza del estilo y la precisión y sobriedad de sus caracteres colocarse a la altura de los más grandes maestros de la historia, como Tácito y Taine.

Tierra de novelistas tan ilustres como don Cirilo Villaverde, príncipe y creador de la novela en Cuba, que dijera don Manuel de la Cruz "colorista opulento, prosista sobrio, psicólogo de intuición maravillosa con su obra maestra "Cecilia Valdés", verdadero poema épico y pieza documental que ilumina con resplandores meridianos los orígenes de muchos fenómenos morales del alma cubana contemporánea".

Tierra de oradores tan fecundos y brillantes como el eminente hombre público don Rafael Santoro, internacionalista, ex diputado a Cortes y escritor claro y sereno. Educado en Alemania, templado su talento en la dialéctica hegeliana que dijera el mismo de la Cruz ya citado, desarrollado en la atmósfera del Ateneo de Madrid en los días del apogeo de esta famosa Academia, adiestrado en justas contra Moreno Nieto, Canalejas, Revilla y otros vencedores de la palabra, mágico dominador de las multitudes a lo que contribuían su elevada estatura, su voz, su fisonomía severa y hermosa de la que surgen en raudal inagotable sus oraciones rápidas, majestuosas, de períodos osados, claros, transparentes y rotundos.

Don Rafael María de Labra, orador político de cultura vastísima, de grande y sólida reputación, corifeo en España de la América republicana y democrática, cuyo verbo inspirado fué el que precipitó en la sima a Castelar, su hermano en el arte peregrino de conmover las reconditeces de las muchedumbres.

Don Manuel Sanguily, uno de los oradores más brillantes de la Revolución y en el sentir de un crítico quizá el más plástico de los oradores de Cuba; no hay discurso suyo que no participe del carácter de *causerie* y de oración tribunicia, pues embriagado en la pompa miliunanochesca de Castelar tornó luego a la griega sencillez de Piñeyro.

Don José Martí, patriota exaltado, a quien cupiérale el grande honor de que el insólito cincelador de "Prosas Profanas" dispensárale en "Los raros" uno de los medallones más culminantes. Orador el más elocuente entre los propagandistas del ideal de la independencia, autor de la página más hermosa que se haya escrito sobre el héroe nuestro, que trasponiendo el Andes en competencia homérica con las águilas — emperatrices del espacio — y llevando un ejército de valientes posó su planta de libertador sin ejemplo en la misma tierra gloriosa donde flamearon triunfadores los estandartes de Almagro y de Pizarro; orador que a veces magnifica las ideas hasta el deslumbramiento, como dice

un biógrafo suyo, otras las hincha y encrespa en pompa hueca y sonante, opulento y raro siempre, pues sus discursos son orgías de colores, orquestas de armonías, nerviosos y movibles cuadros plásticos, surgidos al conjuro de su palabra de puro temperamento romántico, de tono doliente, sensitivo, neurópata, que compone estrofas subordinándolas a recónditas cadencias de su alma, dándoles por medida el ritmo de sus emociones, nimbada por los fulgores de su imaginación portentosa.

Tierra sagrada de artistas como Romañac cuyos lienzos caracterizan su temperamento viril; Menocal, pintor clásico y sobrio de colorido; Melero, padre e hijo, retratistas famosos; don Fernando Aristi, pianista compositor; don José Domingo Busquet, violinista de renombre europeo; Natalia Broch, pianista y cantante notable de quien dijo el maestro Akland "que el sonido que arrancaba del piano era nuevo y maravilloso", y Walf, que la oyó en el salón Erard, de París: "el sonido que saca del piano es desconocido en Europa y esta es la segunda vez que la isla de Cuba nos revela efectos nuevos en el instrumento"; Claudio Brindis de Salas, el "Paganini negro", violinista incomparable que paseó por el mundo su figura romancesca de juglar antiguo, vertiendo sin medida torrentes de armonías, arrebolando mejillas y haciendo temblar el corazón de las mujeres, artista sin par que después de haber saboreado profundamente en el ánfora engañoso de la gloria, dulce amiga de las cumbres pero artera compañera de los días infaustos sin pan y sin lumbre, debió peregrinar noctámbulo y con la pupila angustiada de la grandeza de pretéritos días, por las adyacencias de la dársena de nuestra gran ciudad cosmopolita y fabril y cuyas melodías parecen aún elevarse como una muda protesta contra el destino entre el humo de las fábricas y los mástiles de los navíos, en las noches en que el terciopelo profundo de los cielos, salpicado de arenas luminosas extiende sobre el murmurio sonante del Plata un hálito impalpable como si fuera la bendición de Dios sobre los hombres.

¡Cuba!

Tierra privilegiada de poetas, los últimos en la enumeración porque son los primeros en el afecto, como dijera un espíritu excelso que, ávido del misterio insondable de la Vida, se precipitó al encuentro de la Esfinge impenetrable cuando reventaban los capullos y el aura traía de las florestas lejanas la divina ofrenda del Amor a la juvenil caravana que no repara en la encrucijada del sendero, las amargas palabras del Eclesiastés.

¡Cuba! Tierra de don José María de Heredia, el primer lírico del parnaso cubano y en dos de sus poesías una de las cumbres más elevadas de la literatura universal, en cuyo estro se funden como en amplio crisol la forma sabia y castiza de Horacio, el sabor eglógico de las elegías y las endechas de Meléndez Valdés, el aliento poderoso del verbo de Cienfuegos, la sombría amargura de Lord Byron y la pompa majestuosa de Quintana, espíritu empapado, desde sus albores, en la ardua lucha política de su patria, revolucionario a los 20 años, desterrado como Dante y como el desventurado creador de Manfredo, obligado a rizar la super-

ficie cambiante de mares extraños con el soplo pindárico de sus cantos, desordenado e impetuoso; las tempestades de su vida se reflejan en sus obras, en el lirismo arrebatado de sus cantos y en los vuelcos de sus ardorosas pasiones; verdadero bardo del alma de América opuesta al alma del mundo antiguo, hierático y guerrero, como dice un su brillante apologista, el volcán, la cima estupenda, la catarata soberbia, el océano encrespado y furioso, el huracán desalado, los mugidos del rayo, las inmolaciones de los verdugos de la humanidad, el martirio del esclavo, las luchas encarnizadas por la libertad. Tal es la fuente copiosa de su inspiración, lo que más emociona su alma, el patrimonio de su arte, el aspecto por el cual mira los hombres y las cosas, asociándolos en su turbulenta fantasía; su poesía fué al santuario de donde había salido vaga y sin formas, al corazón de sus hermanos; su ira muda y rota irá como reliquia sonora vibrando de mano en mano, prolongando una tradición poética que él sacara de las entrañas de su pueblo. Vivirá por siempre en el espíritu de todos los hombres y en la sucesión infinita de los tiempos, aquel su canto "Al Niágara", pues ¿a quién no asombra — dice don Marcelino Menéndez y Pelayo, con cuyo juicio crítico me identifico — aquella elevación gradual y majestuosa con que el poeta se levanta desde la esfera de la contemplación física hasta la intuición del total destino humano; y cómo desde la revelación de Dios en las maravillas de la naturaleza, desciende a las agitaciones y flaquezas de la conciencia propia, y el arte soberano, la divina condensación lírica con que acierta a congregar, en tan breve espacio, un cuadro descriptivo en que nada falta ni nada sobra de cuanto puede tener expresión y alma en el estupendo fenómeno que se nos pone delante de los ojos; una meditación moral altísima y serena contrastando con la efervescencia de los versos anteriores, que parecen remedar el bullir y el estrépito de la ingente catarata; y una suave y lánguida tristeza que templa la austeridad del conjunto y no permite olvidar al hombre en el pensador y el poeta; el "Teocalli de Cholula", composición igualmente destinada a perpetuarse en la serie de los tiempos porque lleva en su seno invisible aparte de la recóndita armonía de las palabras enlazadas al dictado de un genio único en el transcurso de muchos años, el motivo laudatorio de las cosas grandes que fueron y ya no son más, las mismas palabras con que Renán el insólito peregrino del ideal saludara al Acrópolis de Atenas de cuyas ruinas parecen elevarse aún, como de un Tabernáculo bendito, el genio que inspirara los diálogos del divino filósofo de Egina o dictara a Homero y a Píndaro sus celestiales armonías, el mismo acento profundamente desolador con que Jeremías entonara la pretérita grandeza de la inmortal Jerusalén y de que nos habla el libro de los libros, el mismo tono plañidero con que Volney o Lord Byron profirieran sus cuitas ante las ruinas de Palmira o ante los despojos de aquella enorme pieza arquitectónica que fué el Coliseo y donde diríase que aun parece flotar en noches serenas las sombras de Juvenal o de Tácito?

Don José Jacinto Milanés, el primer representante de la escuela romántica en Cuba y cuyo talento poderoso debió quedar

apagado prematuramente con las nieblas de la locura, "espontáneo, tierno, flúido y sencillo" en "la fuga de la tórtola", de quien dijera Zenea "que sus versos se deslizan como el agua que apenas hace ruido, como las perlas desprendidas del hilo en que estaban ensartadas y que caen sobre un plato de oro", sus estrofas se suceden sin esfuerzo, con soltura encantadora, sirviendo de ropaje a una sencillez exquisita y candorosa como la evidencian "La madrugada", "Su alma", "El beso", poeta que hizo de su misión en la tierra un verdadero sacerdocio, ya que son como la alondra mañanera que lanzándose al espacio beben a raudales los fulgores que sólo alcanzan a las crestas dominantes de las montañas, los únicos que en el profundo pensar de Emerson nombran y representan la Belleza que el Creador brindara a los hombres en la majestuosa arquitectura del Universo y que Pitágoras creía sentir sobre su cabeza diluída en armonías infinitas.

Doña Gertrudis Gómez de Avellaneda, eminente poetisa lírica, prominente poeta trágica y romancista excelente. Nadie en Cuba o en el resto de la América Latina ha escrito como ella. Ni Baralt, ni el mismo Andrés Bello, a pesar de su cabal conocimiento a la lengua y de su sintaxis, dice un ilustre publicista, supieron penetrar tan completamente hasta la esencia del genio literario español y encontrar sin esfuerzos acentos genuinamente castellanos, tan parecidos a los de Fernando de Herrera y Fray Luis de León. Como poetisa lírica, ha sido magistral y definitivamente juzgada por el eminente don Juan Valera que le concede la primacía, que ya le diera don Juan Nicasio Gallego, "sobre cuantas personas de su sexo han pulsado la lira castellana, así en éste como en pasados siglos", declarando que no tiene rival aun fuera de España, a no ser que retrocedamos a las Safos o Corinas de los más gloriosos tiempos de Grecia o busquemos en la Italia del Renacimiento la gentil figura de Victoria Colonna.

Discípula de Quintana de quien tomara el tono majestuoso de sus períodos, saturada de la grave armonía de Alfieri, empapada de la poesía cristalina de la Biblia — el libro por excelencia, hoy fábula y ludibrio de la tierra que dijera Donoso Cortés y que empieza con un idilio, el génesis, y termina con un himno fúnebre, el Apolicapsis de San Juan; — embebida en las producciones que surgieran de aquella ánfora clarísima que fué Lord Byron, sus versos de mujer, de profundamente mujer, son la historia psicológica, íntima y honda de la pasión que se anida en su pecho, desde la amargura enormemente desoladora de Leopardi, hasta la melancólica filosofía que brota de las páginas de los Proverbios o del Eclesiastés de Solomón.

Negada por algunos como si las faldas que siempre dominaron el mundo, hubieran de ahogar el genio que surge potente y magnífico de "la igual al hombre", que ostenta como la más excelsa de sus ejecutorias la sagrada y nobilísima misión de ser madre, colocada por otros al nivel de su elocuencia trágica en "Baltasar", su obra maestra, hermana del "Sardanápalo" de By-

ron, no hay cuerda del alma, dice un egregio escritor, que no vibre potente y sonora en las canciones de la excelsa poetisa, que en lo elocuente, férvido y sincero de la expresión apasionada no cede a ninguno de los románticos, Musset en Francia y Espronceda en España.

Don Gabriel de la Concepción Valdés, raro engendro de aquella atmósfera de fuego acariciando la más lujuriosa naturaleza que hubiera jamás, poeta negro y expósito que peregrino por el mundo como los rapsodas antiguos, cantando, — pues era su vida como el gorjeo para el pájaro, —poeta extraño que debió rendir el tributo generoso de su vida a la larga lista del martirologio cubano, y cuyo nombre resplandece sin igual en las estrofas profundamente sentidas de su "Plegaria", escritas al borde de su tumba, como aquel otro Andrés Chenier que sintió todo el encanto de la Magna Grecia y del alejandrinismo y lo engarzó en los joyeles de sus sonetos, cuando cercano como Plácido a ser ejecutado, repetía con la Efigenia de Eurípides: No, no quiero aun morir. Quiero amar, gozar de la vida. ¡Cuán lejos del fin está mi viaje ameno!. . . ; "La flor de la caña", deliciosa letrilla que los del interior del país hemos saboreado íntimamente, cuando en noches en que la brisa trae en su regazo la peregrina armonía de las salamancas, o el rumor misterioso de las cortaderas, verdaderas almas de mujer en el pensar de Obligado; el nativo, tronco vigoroso de una raza que se va, con esa su profunda melodía surgida con el día primero del mundo, entona esas estrofas al compás de la guitarra, mágico instrumento que se trueca en cítara o en lira por arte de encantamiento; improvisador impenitente, fruto de sus lecturas cogidas al azar entre el batallar de la vida hermosa y dura, no legaba como Esquilo sus obras al Tiempo, deseaba — deseo de artista — que las odas de Quintana, el más grande lírico español del siglo XVIII, fueran esculpidas con letras de oro, como hace 25 siglos fueron escritas en la Grecia legendaria en las puertas de sus templos y con caracteres áureos, las más perfectas de las odas de Píndaro.

Don Rafael María de Mendive, poeta exquisito que siguió a su excelente modelo don Tomás Moore, de cuyas "Melodías irlandesas" están llenas las deliciosas composiciones "Yumuri", "La flor del agua", "La gota de rocío", "La música de las palmas", tan dulces que creemos transportarnos a los tiempos en que Teócrito escribiera sus inimitables idilios.

Juan Clemente Zenea, otra víctima más agregada al martirologio cubano, infortunado vate fusilado en los fosos del castillo de la Cabaña, cuando más álgida era la lucha con la metrópoli, poeta apasionado de Alfredo de Musset, una de las cumbres más elevadas de la lírica moderna, maestro de la elegía en Cuba, su inspiración tiene el acento con que Bión de Smirna, llorando ante la tumba de Mosco de Siracusa, se lamentaba que "la miel en los panales en la cera se heló. . ."; la tristeza recóndita que fluye de su obra es la misma de Shakespeare en su simbólico Hamlet, o del autor inmortal de las Rimas, o del Pauvre Lelian, "divino Panida de Francia. . ."

Joaquín Lorenzo Luaces, el último en la enumeración de la

pléyade brillante de portaliras cubanos, "poeta simbólico, de poderosa imaginación plástica, de forma escultural, griega, majestuosa y rotunda", influído por Heredia el cubano francés, glorioso parnasiano y verdadero cincelador florentino, artista delicado y paciente que dijera Leo Claretie, enamorado de la forma frágil y exquisita, de las líneas tenues, de los esmaltes suaves, de los pergaminos delicadamente dorados y de los brocados pacientemente tejidos, miniaturista excelente como lo atestiguan su delicioso soneto "La salida del cafetal", por el que parece circulase la misma brisa placentera que agita las descripciones maestras de su compatriota don Anselmo Suárez, versificador potentísimo, y de la misma noble progenie de Píndaro o de Tirteo, nunca enseñorea más su majestad de elegido del ritmo como cuando puede cantar "La caída de Missolonghi", en cuyo sitio perecieron tantos peregrinos del ideal, o cuando en "El último día de Babilonia", entre las volutas fantásticas de los pebeteros que ofrendan la mirra y los perfumes de Oriente, el chocar de los áureos vasos, el resplandecer del licor generoso, el musitar de los mancebos de las odaliscas y el caer de los pétalos sobre el cortejo ebrio del festín, surge como una anunciación de Dios el "Mane Tecel Fares" fatídico; Luaces, poeta deliciosamente compañero de aquel otro viejo y juguetón Anacreonte, cuyas producciones se rejuvenecen a medida del tiempo como el árbol que mientras más envejece más delicadamente ofrece la flor de sus entrañas, como al-
el resplandecer del licor generoso, el musitar de los mancebos,
de su dulce Bien Amada cuyo lunar misterioso como la sonrisa de la Gioconda "los arcángeles tocaron junto al labio sonrosado, con la ligera punta de sus alas", llega en ocasiones a la altura del Príncipe de los Líricos Castellanos Fray Luis de León, en cuyas odas la armonía de la palabra humana linda en lo extraterreno, o de aquel otro don Jorge Manrique, que en sus coplas nos recuerda que sobre la vana pompa del mundo nada pueden los principios inmutables del universo, que la vida es "vanidad de vanidades", que sobre las flores rozagantes ya llegará el soplo agostador que las llevará mustias y marchitas como las hojas secas de Becquer, pero que mientras tanto y aunque el hombre sea la caña débil y pensante que dijera Pascal, menester es que viva en la honda perfección del espíritu, con la vista fija en lo alto, desde cuyo espacio sin fin los millones de mundos que giran por el éter inconmensurable, parecen enviarnos insólitas salutaciones en nuestro peregrinaje eterno hacia lo ignoto.

Señores:

He procurado en esta reseña dar una visión panorámica del pensamiento cubano, porque Cuba y la Argentina inician hoy una historia en la tradición de esta casa: juntas irán sus banderas en las festividades patrióticas rivalizando en gallardía y hermosura, pues ambas tienen en sus franjas de cielo y de nieve...; juntas tremolarán en el ambiente las notas cadenciosas "del clarín escuchad los sonidos" o las tres veces repetidas mágicas palabras de Libertad! de nuestra canción nacional; hermanados

estarán con nosotros y por siempre el brillante séquito de sus forjadores de ideales que en nada envidiaría a la Atenas antigua y resplandeciente, cuatrocientas voces infantiles repetirán con nosotros que Cuba la heroica y gloriosa, será nuestra compañera predilecta de todos los instantes, mientras los americanos todos conjuguemos en un solo ritmo el verbo del Amor y del Esfuerzo, cuando cegado el loco afán militarista transformemos los cañones en tipos de imprenta con que impresionaremos la página virgen que daremos a beber a los labios sedientos de los niños, cuando fiel a la doctrina Montes de Oca, que es menester ampliar para nuestro gobierno íntimo, pues si bien es necesario que haya dos maestros por cada soldado, menester es también que cada maestro tenga su escuela, porque no es justiciero prolongar un momento más ese proletarismo pavoroso, cuando eduquemos a las multitudes en el culto consciente de la verdad soñada y buscada con afán por filósofos de todos los tiempos, y para evitar que se abran rojas de sangre vidas hermanas, como contemplamos días ha en nuestra turbulenta metrópoli..., cuando se inspiren en el concepto hondísimo de Patria que no es la vana fantasmagoría con que los poderosos procuran inmoviliar su presente opípara opulencia, mientras en las fábricas y los talleres la rueda procelosa de las máquinas pide como el Cronos legendario, sus hijos para devorarlos, sino el concepto antiquísimo, pues viene desde Heráclito que "la vida es renovación", que los regímenes anticuados caerán como cayó Roma, la emperatriz del mundo, cuando relajados sus resortes irrumpieron los bárbaros en tempestad fecundante, cuando las sociedades del presente y del porvenir edifiquen sus postulados a base del "Evangelio del Amor" que debe surgir de este espléndido continente de Colón, pues incorporado el último en el concierto de las naciones, deber suyo es colocar esta ofrenda, para probar hasta la evidencia que somos los pobladores misteriosos de la Atlántida apocalíptica que forjara el genio peregrino de Platón.

Abel S. Díaz.

Fundamentos psicológicos y pedagógicos de una lección moderna

En el amplio campo de la Pedagogía, la zona referente a cuestiones metodológicas o de didáctica ha tenido un cultivo tán intensivo que los frutos no se han hecho esperar, y han sido copiosísimos.

En los países principales de Europa y América, psicólogos perspicaces y pedagogos esclarecidos, como Lay, Neumann, Dewey, Münsterber, Décroly y Claparéde, han afinado tanto en sus ensayos y experiencias que dan la impresión de haber agotado la cantera de la didáctica. Realmente, no parece que en la actualidad pueda pensarse nada nuevo referente a cómo deben enseñarse las materias del programa escolar.

La psicología experimental, dándonos el conocimiento del desarrollo del espíritu del niño y sus verdaderas necesidades, y la pedagogía experimental, ensayando los procedimientos de trabajo escolar más adecuado para dirigir y fomentar ese desarrollo, han realizado el milagro de la renovación didáctica y, por consiguiente, de la transformación de la escuela en su estructura y ambiente.

En cualquier moderno folleto de didáctica, como fruto de todos esos trabajos y orientaciones, vemos una manera de hacer que comunica un carácter verdaderamente educativo a la vida escolar y explica el sentido íntimo de nuestra profesión de maestros Por ello, las antiguas enseñanzas memorista, discursiva e intuitiva que, como fases del desarrollo de la escuela, señalaba acertadamente D. Luis de Zulueta, en reciente conferencia, no pueden menos que ofrecer un contraste doloroso con la moderna concepción de la escuela primaria, en la que el hacer, como trabajo sensorial y motor de los niños, es el sistema que se emplea con mayor eficacia educativa, por ser el de mayor raigambre psicológica y el de mayor plenitud de vida.

Para la enseñanza de las Matemáticas, de las Ciencias físicas y naturales, Geografía, Historia, etc., existen ya manuales admirables orientados en el sentido de aprender haciendo y que indican al maestro los más mínimos detalles de programa, horario, ejercicio material y procedimientos de trabajo.

Todo ello es de positivo valor como pauta para la labor diaria del maestro, pero es preciso insistir en que la escuela será una cosa muerta si nos perdemos en detalles metodológicos, ya que a fuerza de querer dar al maestro toda la labor hecha corremos el riesgo de que no se dé cuenta del sentido educativo de su tarea o de que llegue a olvidar la fuente viva de donde brota el moderno método de trabajo escolar, y caiga, por consiguiente, en la más infecunda rutina.

El fondo educativo que aporta el moderno método es lo que principalmente debe asimilarse el maestro, viviéndolo plenamente y haciendo de él un sentimiento que encauce toda su vida profesional. Y así, meditando acerca de las normas que señalan los modernos libros de didáctica y queriendo buscar unos cuantos principios metodológicos verdaderamente esenciales y fecundos, comunes a todas las asignaturas por su amplio fondo psicológico, he encontrado los siguientes fundamentos o características educativas de una lección moderna: el trabajo, la asociación de conocimientos y el lenguaje. Toda la eficacia educativa de una lección de Geografía, Aritmética, Geometría, Física, etc., descansa en estos principios, que debe tener siempre presente el maestro en cualquier enseñanza, formando con ellos el ambiente diario de la vida escolar.

Analicemos, por separado y de una manera elemental, cada uno de estos fundamentos pedagógicos.

Trabajo. — En la escuela no debe haber lecciones en el sentido clásico que encierra esta palabra. Sólo debe haber trabajos educativos, es decir, ejercicios en que intervenga la actividad sensorial y motora de los alumnos.

A la escuela no se debe ir a escuchar, sino a hacer. Ningún espíritu formado en las modernas orientaciones concibe una escuela donde los niños se hallen enclavijados en sus bancos en absoluto silencio y escuchando la voz del maestro que, desde la tarima, les muestra, como cosa fantasmagórica, un experimento. En una escuela así trazada, el único que se educa es el maestro, y los niños sólo tienen de los fenómenos que les interesa percepciones incompletas y representaciones sin fuerza para proyectarse al exterior más tarde.

La instrucción, para que sea educativa, debe descansar en dos elementos: el elemento representación y el elemento fuerza, que no se logra sino elaborando personalmente cada conocimiento, merced a la intervención del sentido muscular o del movimiento, ya que las cosas que nos representamos débilmente, sin que formen un sentimiento de esfuerzo personal nuestro, nada pueden mejorarnos. La escuela es vida y la vida es movimiento, y, en este sentido, el término escuela-laboratorio, como expresión del ideal educativo moderno, parece que no podrá superarse.

La intuición trajo un progreso respecto a las escuelas memorista y discursiva, basadas en el puro retener palabras vacías de sentido o en el puro razonar de una manera escolástica, a espaldas de la vida y de la realidad del mundo que nos rodea. Pero la intuición tenía que ser un método incompleto de educar instruyendo en una época en que la Psicología no había descubierto aún la existencia del sentido muscular y su enorme influencia en el desarrollo del espíritu.

La intuición requería, en el aprender, la intervención de los sentidos, pero limitaba esta intervención a los sentidos especiales, principalmente la vista, ignorando la existencia del sentido motor que por su carácter general y vago permanecía impenetrable al método introspectivo.

La psicología experimental nos ha enseñado más tarde que las sensaciones musculares forman el fondo de las demás impresiones sensoriales y que el sentido motor se identifica con la misma esencia de la vida, constituyendo nuestra experiencia más íntima y la base de todas las ideas fundamentales del espíritu, como el yo y el no yo, espacio, tiempo, peso, movimiento activo y pasivo, etc. Barth dice que a causa de este predominio, en la vida, del sentido del movimiento se relacionan más directamente con la voluntad las artes, prácticas y oficios que los conocimientos; y la teoría de Münsterberg, que sostiene, quizás exageradamente, que el fenómeno nervioso es siempre motosensorial, nos demuestra también que el movimiento es la base de la vida y que toda educación debe dirigirse a la acción para ser verdaderamente eficaz.

Por otro camino, también se siente la necesidad del método activo. Casi todos los libros de metodología pedagógica dicen que no hay que dar a los niños conocimientos hechos, sino que ellos deben hacerlos, siguiendo de una manera resumida la marcha que la Humanidad ha seguido para la formación de las ciencias, con lo que la frase de Schleiermacher, "todos los conocimientos ver-

daderos son sólo resultados de ejercicios y artes", adquiere una gran importancia pedagógica y el maestro debe asimilársela bien para procurar que el niño sea viajero antes que geógrafo, literato antes que historiador, agrimensor antes que matemático, cocinero antes que químico e inventor antes que físico.

Con esta marcha se llega al conocimiento científico o representación sistemática de un grupo de fenómenos, a través de una actividad, de unos trabajos que formarán un sentimiento de poder hacer frente a las necesidades de la vida, con recursos propios. Cuando el hombre realiza estos trabajos es cuando verdaderamente se está educando, pues la cultura adquirida sin proceso motor sirve de muy poco.

Siempre que los niños puedan hacer su aritmética, su geometría, su geografía, su historia, su agricultura, física y química, desplegando su actividad bajo la dirección pasiva del maestro, los conocimientos que adquieran serán otros tantos motivos de formación de una cultura viva y de perfeccionamiento general humano.

La gimnasia y los juegos al aire libre, paseos, visitas a fábricas y museos, excursiones, cultivo de plantas, cría de animales domésticos, trabajos de modelado, carpintería, imprenta, cestería, cartonaje, dibujo, representaciones dramáticas, etc., son las ocupaciones de carácter general que, unidas a las anteriores, forman las características de toda moderna escuela de trabajo.

Asociación de conocimientos. — Los conocimientos elaborados por los niños no deben permanecer aislados en la conciencia. La cultura de un hombre es más fuerte no sólo por la cantidad de conocimientos, sino por el número de relaciones y enlaces lógicos que la conciencia establezca.

El que ha vivido unos cuantos fenómenos fundamentales de las diferentes ramas de la ciencia posee una cultura verdaderamente fecunda merced a las íntimas conexiones que establece el espíritu a base de lo que llamamos memoria muscular o hábitos sensoriomotores, como lo prueba la privilegiada disposición que ocupa en la corteza cerebral la región rolándica, en relación inmediata con los centros superiores, frontal y parietal, de asociación.

Es improcedente comunicar al maestro normas psicológicas para la asociación de los conocimientos adquiridos por los niños en los trabajos escolares. La asociación no es una cosa que hay que añadir al trabajo escolar y buscarla con preocupaciones psicológicas, sino que más bien tiene su asiento en la clase de trabajo educativo seleccionado.

Aunque el maestro sea un psicólogo y conozca las formas de asociación que establece la conciencia (contigüidad, semejanza y contraste, causa a efecto, medio a fin, etc.) al maestro, como tal maestro, no le interesa realizar una labor fragmentaria buscando los diferentes tipos de asociación, sino que debe enfocar su trabajo por derroteros generales, exclusivamente pedagógicos, que conduzcan a la asociación de conocimientos de una manera global y sintética. Esto quiere decir que el maestro no debe hacer psicología en la escuela, aunque en sus métodos pedagógicos for-

zosamente exista una base psicológica, debiéndose esforzar, no obstante, por conocerla, para que no le ocurra lo que a M. Jourdain, de la comedia molieresca, que hablaba prosa sin saberlo.

Por todo ello no encuentro camino general pedagógico que conduzca a la asociación de conocimientos más que aquel que consiste en seleccionar trabajos escolares que tengan un sentido explicativo más que descriptivo, ya que en la explicación hay siempre un dinamismo ideológico que relaciona los hechos con sus causas y enlaza los fenómenos que presentan leyes comunes, mientras que en la descripción los conocimientos permanecen aislados y los fenómenos presentan una pasividad en relación con sus análogos.

Cuanto más carácter general tengan los fenómenos seleccionados, cuanto más pegados se hallen a las ideas madres de las diferentes ramas del saber o de la actividad humana, más pródigos en asociaciones y enlaces serán los conocimientos adquiridos.

He ahí por qué constituye un acierto el amplio plan de Dewey, que encauza todas las actividades escolares en el sentido de las tres principales necesidades de la vida humana, a saber: la alimentación, la habitación y el vestido; o el plan de Décroly, que escoge unos cuantos motivos de mayor importancia para el niño, lo que él llama centros de interés y alrededor de ellos organiza los trabajos escolares.

Lenguaje. — El tercer fundamento psicológico y pedadógico de una lección moderna es el lenguaje, pues el desarrollo de la inteligencia o la adquisición de conocimientos debe ir paralelo al desarrollo del lenguaje o adquisición de un instrumento de expresión de la vida espiritual.

Los defectos de nuestra educación actual se hacen bien patentes con sólo ver la infinidad de individuos que por falta de una verdadera educación van con el entendimiento donde no pueden llegar con la palabra hablada o escrita.

Dejando a un lado el problema de saber si la vida del lenguaje es por su naturaleza tan amplia como la vida mental y si el lenguaje puede expresar todos los estados de conciencia, lo cierto es que cada día se acusa una desproporción mayor entre la ideología humana y las posibilidades o aptitudes de poder ser expresada.

Si han de ser completamente educativos, los trabajos escolares han de abarcar este tercer aspecto del lenguaje, no solamente por su substantividad propia, sino por la estrecha relación existente en la corteza cerebral entre los centros de Broca y de la palabra escrita, de una parte, y los centros de proyección sensoriomotores de la otra, principalmente el de la sensibilidad general y del movimiento, situado a derecha e izquierda y a todo lo largo de la cisura de Rolando.

Con tan amplia base psicológica y trascendencia para la vida del espíritu, el lenguaje debe ser cultivado en la escuela no como una asignatura aparte, sino como un procedimiento general educativo compatible con toda clase de trabajos escolares.

Uno de los capítulos más interesantes del libro "El método de la pedagogía científica", de la doctora Montessori, es el dedi-

cado al lenguaje. Desde la edad más temprana quiere Montessori ir estableciendo un desarrollo en las vías nerviosas que comunican los centros sensoriales con los órganos de la palabra y hasta queriendo fijar un automatismo para la escritura tan orgánico y tan articulado como el que existe en la corteza cerebral respecto a la palabra hablada.

Nuestras antiguas escuelas, que enseñaban primero a leer y después a escribir, y que más tarde todo lo fiaban a la Gramática ¡qué lejos estaban de la labor científica y educativa!

Las orientaciones de trabajo que aporta la nueva concepción del desarrollo del lenguaje son ejercicios de conversación entre los niños y el maestro para acostumbrarles a que hablen con soltura, corrección y desenfado respetuoso; ejercicios orales y escritos de resúmenes de trabajos realizados en la escuela: trabajos de composición escrita acerca de temas variados de la vida del niños, de la escuela y de la Naturaleza; redacción de escritos y documentos usuales y ejercicios de dictado ortográfico; y por último, el periódico escolar viene a ser como el coronamiento de toda esa enorme labor que hay que realizar.

Trabajo, Asociación de conocimientos, Lenguaje. Esta es la trilogía pedagógica, que no debe faltar en la diaria labor del maestro competente.

Mariano Sáez Morilla.
Profesor de la Escuela Normal de Navarra (España).

El idioma auxiliar internacional

Con este mismo título he leído en el N.° 605 de "El Monitor", correspondiente al mes de mayo del corriente año, una breve reseña sobre el idioma auxiliar internacional, esperanto, creación del doctor Zamenhof.

Como esperantista convencido de la utilidad y facilidad de este admirable idioma, voy a permitirme algunas consideraciones sobre el mismo y algunas demostraciones prácticas de su simple contextura, con el sólo propósito de que los numerosos colegas que sientan en su alma bullir la aspiración de una fácil comprensión entre todo el género humano y un fácil intercambio de ideas entre prójimos de remotos países, tengan la ocasión de conocer, ligeramente por supuesto, el medio que conducirá a ese fin en un porvenir más o menos cercano.

A nadie escapa la influencia de los idiomas en la atracción, conexión y convivencia de los seres humanos. Ya la Biblia nos da idea de su importancia atribuyendo a la confusión de lenguas habida en la torre de Babel, la dispersión de los componentes de un mismo pueblo, para formar otros varios, agrupándose según podían comprenderse.

Hoy mismo vése a personas que eran desconocidas entre sí, reunirse, simpatizar, contraer amistad y hasta ayudarse mutuamente sólo por hablar un mismo idioma.

Como medio de armonía, fraternidad y por ende de pacificación universal (gran aspiración del día, menos difícil cuanto más nos entendamos) es innegable la influencia de una lengua internacional.

En cuanto a la facilitación del comercio, a la economía de tiempo, a la simplificación de los estudios, a la comodidad de los viajes, a la comprensión de los ideales de las grandes lumbreras mundiales, será el medio por excelencia para llegar a todo ello.

Sepa cada nación su idioma y el esperanto, y sus ciudadanos podrán viajar por todo el planeta en la seguridad de ser comprendidos. La Babel dispersó, el Esperanto reunirá.

La gran ventaja que este idioma artificial tiene sobre los naturales es que todas las palabras que encierran una misma idea ya sea en forma sustantivada, adjetivada, verbal o adverbial, ya en masculino o femenino, singular o plural, tienen una raíz común, invariable; que no hay irregularidades; que las reglas son sin excepción.

Siendo así, se simplifica tanto, que una persona de mediana cultura puede aprender su gramática en *una hora*.

Veamos algunas reglas:

Todos los sustantivos terminan en *o*, los adjetivos en *a*, los adverbios en *e*, los verbos en infinitivo en *i*.

Los plurales se forman agregando a la *o* o *a* final una *j*, que se pronuncia como i.

Los femeninos, intercalando el sufijo *in* entre la raíz y la desinencia *o* o *a*, según sea sustantivo o adjetivo.

Ejemplos:

frat-o	hermano
frat-a	fraternal
frat-e	fraternalmente
frat-in-o (fratino)	hermana
fratinoj (fratinoi)	hermanas
frateco (fratetso)	fraternidad
fratigi (fratigui)	fraternizar
bo-frato	,uñado
kun-frateco	confraternidad
amik-o	amigo
amik-a	amistoso
amik-e	amigablemente
amik-oj	amigos
amik-in-o	amiga
amik-eco	amistad
amik-igi	trabar amistad
mal-amik-o	enemigo
ge-amik-oj	amigos (ambos sexos)

Como se ve, con prefijos y sufijos se forman todas las palabras que tienen relación de ideas; con la inmensa ventaja de reducir el número de vocablos diferentes en la forma, pero con relación en el significado (cuñado-bofrato). Con significación contraria u opuesta: bono, bueno; malbono, malo. Granda, grande;

malgranda, chico. Homo, hombre; homino, mujer. Cevolo, caballo; cevalino, yegua; Tranci, cortar; trancilo, cuchillo; tranciletο, cortaplumas, etc., etc.

Todas las letras son fonéticas. Ninguna tiene dos sonidos iguales.

Todas las palabras son graves. Esto no le quita sonoridad al idioma, como podría suponerse. Júzguese por las dos estrofas y el parrafito que transcribo:

A la fratoj	A los hermanos
Forte ni staru, fratoj amataj,	Fuertemente estemos de pie, hermanos [amados
Por nia sankta afero!	Para nuestra santa causa!
Ni bataladu kune tenatoj	Batallemos unidamente, tenaces,
Per unu bela espero	Por una bella esperanza
Regas ankorau nocto sen luno,	Reina ahora noche sin luna,
La mondo dormas obstine,	El mundo duerme obstinadamente,
Sed jam levigos baldau la suno,	Pero ya se levantará pronto el sol
Por lumi, brili senfine.	Para alumbrar, brillar sin fin.

Granda li estis pro sia genio kaj granda pro sia karaktero. Por la realigo de bela revo li oferis sian junecon, sian havajon, ĉion kion li povis oferi...

Kaj li mortis en malriceco, lasante al la Homaro trezoron kiu valoras pli olla tuta oro de la mondo: la lingvon de la frateco!...

Grande él fué por su genio y grande por su carácter. Para la realización de su ensueño él ofreció su juventud, su haber, todo aquello que él pudo ofrecer...

Y murió en la pobreza, dejando a la Humanidad un tesoro que vale más que todo el oro del mundo: la lengua de la fraternidad!...

(De un artículo necrológico de la "Argentina Esperantisto" en ocasión de la muerte del doctor Zamenhof. — Abril de 1917).

En nuestro país ha tenido y sigue teniendo adeptos el esperanto.

Entre la Capital, prov. de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos se contaba unos 25 grupos de samideanos (esperantistas), algunos muy importantes. Digo se contaba, porque hace un año que estoy ajeno al movimiento esperantista, por razones transitorias.

Algunos de esos centros publicaban revistas en ambos idiomas. Entre otras: "Argentina Esperantisto", órgano oficial de la "Argentina Esperanto-Asocio", de Buenos Aires; "Esperanto" del centro "Nova sento", de Bahía Blanca; "La Esperantisto" del "Centro Esperantista de La Plata"; "Esperanta Bulteno" del "Esperantistoj de la Platriveraj Republikoj", de Buenos Aires;

"Liberiga Stelo" del centro del mismo nombre (Libertadora estrella), de Buenos Aires.

Casi todos estos centros daban lecciones por correspondencia, por la ínfima suma de 50 centavos mensuales.

Los colegas estudiosos que tengan interés o curiosidad por este sencillo y útil idioma auxiliar, pueden dirigirse al Esperanto Grupo Casal Catalá, San Juan 782, Buenos Aires, o al "Hogar Esperantista", Estados Unidos 1354, Buenos Aires.

J. R. Campos.
Escuela N.° 54 — Santa Fe.

La ciencia pedagógica

La educación, como el derecho, se crea mediante la experiencia. Se funda en la costumbre. Observa, recoge los usos, los reglamentos, y propone sus leyes. Pero su inferioridad con respecto al derecho es visible; la costumbre jurídica, resultante del choque de intereses opuestos, encierra en sí sus propias rectificaciones; provee al derecho de un elemento definitivo. La costumbre pedagógica, por el contrario, se desprende de una acción unilateral; las faltas del educador no se corrigen; se las contrasta en sus efectos. Donde el legislador ratifica, la ciencia pedagógica debe analizar y reconstruir.

Si todo ha sido afirmado en Pedagogía, todo también ha sido negado. Se ha alcanzado, pues, la verdad una vez al menos en cada punto. Pero ¡qué de contradicciones para llegar ahí! Si nada nuevo puede quizá decirse sobre este asunto, queda un progreso que realizar; discernir lo bueno y lo malo en las experiencias y en las doctrinas que nos son propuestas, y, sobre todo, reunirlas, interrogarlas, descubrir la unidad donde no encontramos hoy más que una multitud confusa de preceptos y de contradicciones. ¿Existen estos principios, esta unidad? Sin duda. En todos los tiempos, en todos los climas, los padres han educado a sus hijos. Su procedimiento ha variado de generación en generación, de latitud en latitud, y sin embargo, nosotros le llamamos siempre educación. ¿Por qué si no es porque permanece constantemente semejante a sí mismo, en virtud de un principio común?

Se impone, pues, una distinción entre el proceso renovado sin cesar y el principio inmutable, entre el arte y la ciencia. El arte es el conjunto de los esfuerzos que tienden a un fin único; estos esfuerzos son regulados por preceptos. La ciencia de un arte es el conjunto de las leyes que se desprenden de los preceptos de este arte. Finalmente, las leyes que constituyen una ciencia encierran principios comunes que forman la filosofía de esta ciencia.

Hemos propuesto, en el prefacio de un libro, el nombre ya antiguo de Pedagógica para la ciencia de la educación. Hemos comprobado a la vez como, en materia de Pedagogía, este trabajo de abstracción se halla poco adelantado. Los autores, más ocupados de arte que de ciencia o de filosofía, cuando han intentado generalizaciones, han partido de principos a príori que los han llevado lejos de

la realidad de las cosas. Han fundado preceptos sobre teorías, mientras que la teoría debe ser sacada de los preceptos, y éstos, de la Naturaleza.

Los preceptos son la realidad. Son la función del tiempo, del espacio, del maestro, del alumno. Son buenos o malos, duraderos o efímeros. . . poco importa; ellos forman el arte educativo. Los principios no son función de ninguno de estos factores, no varían; constituyen el elemento permanente que se encuentra en cada operación pedagógica y la caracteriza como tal. Deben ser verdaderos respecto de todos los preceptos, de todas las educaciones, de la de los príncipes y de la de los pobres, del alumno de Bossuet y del Pestalozzi. Para sacarlos a la luz, la primera condición es, indudablemente distinguir entre las exigencias de una educación especial y los principios de toda educación. Se ha desconocido con demasiada frecuencia esta necesidad. La educación no es una hipótesis, sino una tangible realidad, un conjunto de hechos. A estos hechos es a lo que pediremos el secreto de sus caracteres generales.

Consultémoles; busquemos los atributos que les identifican bajo este concepto común de educación, el principio general de que todos derivan. De la observación de lo real induciremos la definición pedida. Si es justa, lo serán sus consecuencias. Si falsa, nos conducirá forzosamente, tarde o temprano a la contradicción.

La educación es un hecho universal. ¿En qué han consistido siempre sus operaciones?. El hombre de los bosques de los tiempos primitivos educa a sus hijos en el arte de la guerra y de la caza; el pescador les enseña su penoso oficio. ¿A qué tiende cada uno de ellos, si no a preparar a sus hijos para la vida que le pareció mejor para sí mismo, y la mejor también para ellos? El labrador trasmite día por día a los suyos las tradiciones del cultivo, el conocimiento del tiempo, el suelo, etc. o, destrozado por el trabajo y cansado del campo, trata de dirigir su porvenir hacia la ciudad; ¿cuál es su fin, si no prepararlos también a la vida que juzga mejor? El comerciante, el ingeniero, el profesor, el magistrado, que inician a su hijo en su profesión o lo desvían de ella, todos dicen: ¡Esta vida ha sido o habría sido mejor que aquélla! ¡Elige una, rechaza la otra! ¡Lo que uno desea, lo teme el otro! ¿Dónde encontrar la concepción directora entre tantas divergencias? Existe, sin embargo. En todos estos corazones de padres, en la base de todas estas educaciones, encontramos un juicio y un deseo. Primero, un juicio de valor, una elección, una preferencia. ¿En qué se funda esta elección?

En un ideal de vida, el ideal de la mejor vida posible que el padre concibe. Todos desean para sus hijos, la realización de este destino. Finalmente, último rasgo común, en todas las educaciones, todos obran para preparar al niño para el destino elegido. Esta preparación es un hecho común. Sus procedimientos, sus efectos, por el contrario, varían a tenor del ideal concebido, del destino perseguido.

Así, restableciéndolas en el orden de su realización, las fases de la educación presentan invariablemente: la concepción por el educador de una vida mejor que las otras, la elección de esta vida, la preparación del niño para esta vida. En cuanto a este destino, concebido como siendo el mejor, preferido, preparado por el padre,

es el accidente, el carácter individual de cada educación, no el carácter general de las educación. Mientras ésta variará, los principios pedagógicos permanecerán inmutables: que yo multiplique 2 por 3, o que divida 27 por 9 los principios de la Aritmética permanecen los mismos. Según el destino para el cual se prepare a un niño, se le educará con arreglo a principios morales diferentes; mas para alcanzar el fin, se precisará educarlo, y esta operación será sometida a los principios universales de la educación.

En una palabra, concepción de un destino, elección de este destino, preparación para este destino, tales son los tres actos que caracterizan la educación.

La noción de los tres actos característicos debe figurar en nuestra definición. La educación *es la intervención inteligente y voluntaria de los padres en la evolución de las tendencias psicológicas del niño, en vista de la adaptación al medio ambiente que juzgan mejor.* O dicho de otra manera: *La educación es la preparación del niño al destino que sus padres estiman mejor para él.*

En un tiempo en que las teorías evolucionistas no estaban en boga, Kant decía: "Quizá la educación devenga cada vez mejor y cada una de las generaciones que se sucedan dé un paso hacia el perfeccionamiento de la humanidad; porque en el problema de la educación es donde descansa el gran secreto de la perfección de la naturaleza humana".

Este optimismo es legítimo. Por definición, la educación lleva a cada generación por el camino que la generación precedente ha juzgado mejor. Ahora cada generación posee toda la herencia de aquéllas que la han precedido, todas sus experiencias, y agrega a ellas las suyas propias. Cada época contribuye así a acrecentar este depósito.

La apreciación del bien, de la vida mejor ¿no parece, según este dato, que debe perfeccionarse de edad en edad? ¿No parecen llamadas las nuevas generaciones a dirigirse por un camino cada vez mejor, hacia un ideal cada vez más elevado? Cualesquiera que sean nuestras debilidades, cualesquiera que sean nuestros errores, si los progresos son lentos, no se realizarán menos a la larga. La selección entre las tendencias existentes y entre los hábitos educativos se operará fatalmente en el sentido de lo mejor.

El pedagogo, no nos cansemos de repetirlo, tiene en sus manos el porvenir de la raza humana.

Pero no puede seguirse hasta el fin al filósofo de Koenisberg cuando exige que se eduque a los niños, no según el estado presente de la humanidad, sino según un estado mejor, posible en el porvenir. Concepción sublime pero inaplicable. Ella viola los principios esenciales de la Pedagógica; primero, el de la adaptación; después el de los derechos del niño; el padre no tiene base para sacrificar de antemano la carrera de su hijo a los intereses de la comunidad.

Se ha tratado la ciencia de la educación generalmente como una ciencia sintética.

Puesto a priori el fin del ideal de la vida del hombre, se deducen de él los actos por los cuales se conducirá al niño. Pero, apenas se va al fondo de las cosas, se percibe que este fin de la vida recobra, bajo su unidad de fachada, una multitud de nociones con fre-

cuencia muy diferentes unas de otras. Los medios para realizarlas no son menos numerosos; entran a veces en contradicción, constituyen una pluralidad de preceptos, excelentes por sí mismos pero sin enlace lógico. Basándose en un fin ideal, se es llevado siempre al arte. El objeto de la Pedagógica es completamnte distinto. Busca las leyes de los fenómenos, pero no las deduce más que de premisas determinadas, no de una noción ideal. Ahora, ¿cuál es el dato de la educación? Desde luego, un fin que hemos definido, que conocemos; después, estos tres factores: el educador, el sujeto, el medio.

Poseemos así los elementos del problema. Dada la acción de estos tres factores, ¿por qué las leyes rigen la operaciones que tienden a la realización de este fin? Estas leyees dependen de los cuatro datos, y solamente de estos datos.

Nuestro primer paso, por consiguiente, será estudiar los factores de la educación, investigar cómo obran en las operaciones pedagógicas, cómo reobran entre sí. Estas observaciones nos suministrarán por inducción nuevas nociones, más precisas, más distintas del dato de la pedagógica. Finalmente, de estas nociones nuevas será posible deducir las leyes y los principios de esta ciencia.

No se trata de decidir si debe enseñarse a los niños la moral, el griego, el alemán, el dibujo etc. ni de fijar el tiempo, el método que debe aplicarse a estos estudios, sino, más bien de determinar en nombre de qué principios se plantean estas cuestiones y se resuelven.

Así la Pedagógica se funda sobre datos primeros como todas las ciencias sintéticas.

Pero estas ciencias parten, lo más frecuentemente, de datos a priori, de los cuales son completamente deducidas: el dato de la Pedagógica, por el contrario, se saca de la experiencia. La ciencia considera las relaciones de causalidad que existe entre los hechos.

Por definición, no conoce, pues, más que lo determinado; la libertad escapa a su observación. Ciencia y libertad, es decir, determinismo e indeterminismo, no podrían reunirse en un mismo concepto. Nuestro espíritu se niega a acoger reunidos estos dos invitados, que se respetan tal vez, pero que no están conformes. Como ciencia la Pedagógica no puede dirigirse más que al determinismo. Sólo él le mostrará leyes causales, inmutables, bajo los preceptos variables del arte Pedagógico. Estas leyes no niegan la libertad moral: la ignoran, porque no tienen con ella ninguna relación; no son aptas ni para obedecerla, ni para mandarla. Así, la obra entera de la educación, que consiste en rodear de móviles la voluntad del futuro hombre, no es para nuestra ciencia más que la acumulación de determinaciones alrededor de los actos de este hombre.

Avancemos un paso más; el horizonte se ensancha; por cima de las ciencias particulares, la Filosofía nos designa un principio más elevado, que domina a todas. La ciencia pedagógica, obligada hace un instante a recurrir al determinismo psicológico y moral, aparece ahora apoyada en el postulado de la libertad. Para tratar en efecto, de modificar por mi intervención el curso de la evolución, es preciso que yo me sienta yo mismo, hasta un cierto punto, exterior a esta evolución; que yo conciba en mí un poder que permita imponerle otra dirección que la suya. Sin este postulado, la educación nun-

ca habría podido intentarse. No sería más que una palabra. Se puede, pues, afirmar: mientras la Pedagógica se apoya en el determinismo en tanto que fenómeno, ella tiene por punto de partida y por fundamento el postulado de la libertad. Tal solución es opuesta a la de Herbat: éste pretendía excluir de la Pedagogía toda idea de libertad transcendental o de determinismo absoluto, para aplicarle una especie de determinismo psicológico, mal definido, que no es, de hecho, más que una libertad limitada. Su error estuvo en confundir las necesidades de la ciencia pedagógica y los principios morales que inspira el arte educativo. La Pedagógica es la ciencia estrictamente determinada de un arte que no puede ejercer sin la idea de la libertad. (*)

Información nacional

La aritmética en los cursos post escolares

Con respecto al artículo de este título que publicó "El Monitor" en el número de abril último, nos dirige la siguiente aclaración el señor Leopoldo Garracq, director de la Escuela Nacional 133 de Agua de Ramón, (Provincia de Córdoba):

"Uno de los problemas que trae la autora del trabajo y que puede servir como tipo de otros que a su vez lo sean de nuevos grupos o series, está mal resuelto debido a un error de concepto, que por lo demás es muy general. Al propósito único de salvar ese error, evitando así que pueda extenderse, obedecen estas líneas.

Me refiero al problema que trae sobre caída de los cuerpos en el espacio y modo de calcular su velocidad.

Un cuerpo abandonado en el espacio, que cae obedeciendo a la acción de la gravedad, recorre en el primer segundo 4.90 metros; el triple o sean 14.70 metros, en el segundo inmediato; cinco veces 4.90 o sean 24.50 m., en el tercer segundo y así sucesivamente.

Como se ve hay entre 4.90, 14.70 y 24.50 una diferencia constante igual a 9.80. Esta mayor velocidad que un cuerpo abandonado en el espacio adquiere por segundo durante cada segundo se llama *aceleración de la gravedad* y se indica generalmente por g o sea $g = 9.80$.

Ahora bien, si escribimos la serie natural de los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9........ y la serie de los números impares: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17........ de modo que la primera nos indique los segundos de tiempo que ha empleado el cuerpo en la caída y deseáramos saber qué velocidad tenía el cuerpo en un segundo dado, por ej en el 6.° segundo, multiplicaríamos 4.90 por 11 que es el número que corresponde a 6 en la serie de los números impares y nos dará: 4.90x11 = 53.90 metros que es la velocidad que llevaba el cuerpo al fin del 6.° segundo y que no es lo mismo que el espacio recorrido en 6 segundos.

---

(1) Reproducido de la "Revista de Escuelas Normales", de Guadalajara, (España) que acompaña la publicación con la siguiente nota del Sr Modesto Bargallo: "Cellerier, uno de los pedagogos de la corriente moderna idealista, aunque basado en métodos de observación, no quiere dar a la pedagogía gran amplitud; pero la considera como ciencia independiente deducida de los mismos *hechos* educativos que a través de los tiempos se ha *realizado;* entre su trama trata de ver los principios motores y los eleva a principios de la pedagogía".

En seis segundos el cuerpo ha recorrido la suma de los espacios recorridos en cada segundo o sea:

En el 1.° segundo:	4.90	metros
„ „ 2.° „ :	14.70	„
„ „ 3.° „ :	24.50	„
„ „ 4.° „ :	34.30	„
„ „ 5.° „ :	44.10	„
„ „ 6.° „ :	53.90	„
Total.	176.40	metros.

De modo que el pozo a que se refiere el problema tendría 176.40 m de profundidad y no 53.90 m.

La fórmula e = v × t no es, como dice la autora, la expresión de una ley de la gravedad. Indica tan sólo el espacio recorrido por un cuerpo que se mueve con velocidad uniforme en un tiempo dado. No puede aplicarse esa fórmula para hallar el recorrido de un cuerpo abandonado en el espacio, porque entonces el cuerpo no se mueve con movimiento uniforme, sino con movimiento uniformemente acelerado, que no es lo mismo.

La fórmula que habría que aplicar es la siguiente: $e = \frac{1}{2} a t^2$, donde: e = espacio; a = aceleración por segundo y t = tiempo expresado en segundos. (En este caso a = g = 9.80).

Sustituyendo en la fórmula las letras por los datos numéricos tendríamos: $e = \frac{1}{2} \times 9.80 \times 6^2 = 490 \times 36 = 176.40$ m. que es igual al resultado hallado antes.

Información extranjera

Limpieza y cuidado del edificio escolar

La limpieza y cuidado del edificio y terrenos escolares en los Estados Unidos está confiada, como entre nosotros, al personal de porteros (*janitors*) si bien se procura que estos empleados posean una preparación especial para el desempeño de sus tareas que son ciertamente importantes si se considera que se relacionan no sólo con la higiene del establecimiento sino también con la salud de los niños. Por eso, en algunos distritos escolares, como en Newark, (Nueva Jersey), los candidatos a puestos de encargados de la limpieza del local escolar, son sometidos a un examen que implica nociones científicas sobre higiene y conocimientos de mecánica, (para el manejo de los aparatos de electricidad y calefacción); por otra parte sus funciones son objeto de una minuciosa reglamentación y se ha editado folletos por los que se les instruye en los métodos más apropiados para efectuar la limpieza de cada local y de cada clase de material escolar. El reglamento de los *janitors* de las escuelas públicas de Minneapolis, es un modelo a este respecto consta de los siguientes articulados:

"1. Cada jefe de porteros (mayordomo) es responsable por las condiciones de aseo de su escuela y debe vigilar constantemente para que no se produzcan o sean retirados inmediatamente, basura, polvo y malos olores, sin necesidad de que se le llame la atención.

2. A fin de que el edificio escolar pueda ser limpiado con-

venientemente, el director permitirá que los *janitors* empiecen sus tareas 20 minutos después de terminadas las clases de la tarde.

3. En ninguna circunstancia se efectuará barrido alguno mientras funcionen las clases, con excepción de los corredores y escaleras y esto previo permiso del director.

4. En ninguna circunstancia se empleará para la limpieza aceite mineral o querosene.

5. Cuando no funcione escuela nocturna el edificio escolar será cuidadosamente barrido cada día escolar; comenzará la tarea 20 minutos después de terminada la última clase e incluirá todo el edificio junto con las dependencias externas, si las hay.

6. En los establecimientos donde funcione escuela nocturna, el *janitor* levantará una vez terminadas las clases diurnas todos los papeles y desperdicios que haya en los locales que serán usados para la escuela nocturna e iluminará y calentará convenientemente el edificio media hora antes de la iniciación de la escuela nocturna.

7. En edificios donde funcione escuela vespertina, las aulas y los demás espacios de piso usados por la escuela nocturna deben ser barridos 15 minutos después de terminadas las clases.

8. Los patios cubiertos y vestíbulos de reuniones deben ser conservados tan limpios como las aulas.

9. Para el barrido se empleará la mezcla para barrer especial que provee la Junta de Educación.

10. Todo el maderamen, molduras, marcos y persianas, revestimiento de madera, barandas, caloríferos, pianos, cuadros, modelados, estantes, bandejas de tiza, escritorios, bancos de alumnos, sillas, muebles y aparatos de toda clase, deben ser repasados para quitarles el polvo, cada día escolar.

11. Todo edificio escolar debe ser objeto de una limpieza completa y a fondo, tres veces por año, como sigue: en el verano, en Navidad y en las vacaciones de Pascua, mecánicos y *janitors* deberán cepillar todas las paredes, cielorrasos, marcos y persianas, antes de proceder al lavado de toda la obra de carpintería incluyendo la barnizada y las paredes pintadas al aceite. Deberán lavar con agua los vidrios de todas las ventanas y muebles y repasar los marcos de los cuadros y a éstos por delante y por detrás. Los pisos de todas las entradas, patios, escaleras, corredores y todos los locales ocupados para destinos escolares, serán restregados con cepillos de rascar y luego fregados con estropajo y agua, de acuerdo con las instrucciones especiales que dará el jefe de *janitors* mecánico, al mayordomo de cada escuela.

12. Los mayordomos (*head-janitors*) dispondrán que los pisos de las oficinas de la dirección, sala de maestros, cocinas, "toilets", etc., sean lavados una vez por semana, de acuerdo con las instrucciones especiales que se les dará.

13. Todos los locales que no sean de uso general serán conservados limpios y ordenados en todo tiempo.

14. Los bancos, sillas y pupitres serán lavados tres veces por año, en la época en que se efectúa la limpieza general.

15. Los bancos que hayan sido ocupados por alumnos que padecieran de enfermedad contagiosa serán cuidadosamente lavados con un desinfectante que será provisto por la Oficina de Suministros.

16. Los salones de clase de *kindergarten* serán barridos después de las clases de la mañana, además de la misma tarea efectuada después de las clases de la tarde.

17. Los salones de clases de *kindergarten* serán restregados una vez por semana, y se les pasará un trapo húmedo todas las mañanas antes de empezar las clases.

18. Los salones de trabajo manual serán barridos y se les pasará el plumero todos los días; asimismo se retirará diariamente los recortes, aserrín y desperdicios que hubiere.

19. El salón de cocina, la despensa y el comedor, seran regados y desocupado el cajón de desperdicios todos los días en que se use esas dependencias.

20. Se tomará precauciones especiales para efectuar la limpieza de los caloríferos y estufas, cuidándose de que junto a ellos no queden papeles, trapos ni ningún otro material inflamable.

21. En edificios cuya calefacción es de sistema de aire caliente con registros de piso, las cajas de los registros deben ser limpiadas por lo menos una vez por semana.

22. Las puertas, los picaportes, las barandas, serán lavados dos veces por mes, por lo menos, con un desinfectante que será provisto por la Oficina de Suministros.

23. Los *janitors* deberán conservar limpios los aparatos eléctricos y de gas, y retirar el polvo y la suciedad del interior de los reflectores de rayos X, por lo menos una vez al mes.

24. Los *janitors* sacudirán todos los días, en el sótano del edificio, los borradores de los pizarrones.

25. Deberán lavar y llenar los tinteros cada vez que se lo indique el director.

26. Deberán lavar todos los pizarrones y los estantes de la tiza todos los sábados.

27. Deberán cuidar de que no crezca césped en las junturas de las baldosas de los patios, ni yuyos en los jardines o caminos de tierra.

28. Quitarán con regularidad la cizaña de todo terreno cultivado perteneciente a la escuela y removerán la tierra cultivada tan frecuentemente como sea necesario y por lo menos una vez cada estación.

29. El césped de los jardines y caminos escolares, sera regado cortado y rastrillado por lo menos cada dos semanas, y se regará también, siempre que convenga, los árboles y demás plantas.

30. Todas las veredas y patios serán barridos con la frecuencia necesaria para conservarlos limpios, y por lo menos dos veces por semana.

31. Todas las dependencias menores como cobertizos, patiecillos de luz, veredas, sótanos, sotabancos, terrenos de juego, depósitos, cuarto de calderas, boardillas, sótanos, tejados, etc., serán conservados en constante condición de aseo, libres de desperdicios, piedras, paja, hojas, pedazos de papel, y cualquier otro material y no se permitirá que el *janitor* acumule en ellos papel, madera, cenizas, ni desperdicios de ninguna clase. Con este objeto se realizará todos los días una recorrida de inspección.

32. Las palanganas, caños y pisos de mingitorios serán lavados a manguera al terminar las clases.

33. Los asientos de los inodoros serán conservados secos y se lavará sus palanganas a manguera durante las horas de clase.

34. Los mingitorios, inodoros y demás aparatos anexos, así como los pisos de los mismos, serán lavados y desinfectados todos los días, terminadas las clases, y los tanques de agua en conexión con los depósitos serán conservados libres de barro o cualquier otro sedimento.

35. Las palanganas de los *water-closets* y mingitorios y demás piezas pertenecientes a éstos, serán lavados por lo menos una vez por semana con un desinfectante que proveerá la Oficina de Suministros.

36. En todo momento habrá una provisión suficiente de papel de "toilet" en los cuartos de "toilet" y toallas donde haya lavatorios.

37. Deben ser retirados y devueltos todos los aparatos para papel y toalleros fuera de uso.

38. La corriente de agua y de gas deberá ser cerrada en la llave de paso principal al terminar cada día escolar, para ser abiertas de nuevo a la mañana siguiente. Se adoptará las precauciones necesarias para evitar que, en invierno, se hiele el agua en las cañerías. Se hará responsable al *janitor* de todo perjuicio ocasionado en plomerías, cañerías y aparatos de agua corriente por efecto del agua que se haya helado en ellos.

39. En tiempo extremadamente frío, después de haber cortado el agua, desagüese las cañerías y los depósitos de las letrinas, abriendo todas las canillas, y luego llénese las palanganas de los "toilets" y depósitos secundarios con una solución de agua salada.

40. Todas las cámaras y receptáculos de aguas servidas serán limpiados diariamente.

41. Los *janitors* ni sus ayudantes no limpiarán los vidrios de las ventanas externas, desde el lado de afuera sin emplear la plataforma o armazón que se les entrega con este propósito.

42. Después de un temporal de nieve, se abrirá un camino en las veredas y graderías de acceso a la escuela, internas y externas, antes de las 8.

43. La nieve debe ser retirada de los escalones, entradas y paredes internas y externas del edificio escolar en el mismo día en que ocurra el temporal.

44. Los *janitors* esparcirán arena, cenizas o sal en las veredas, patios y caminos en estado resbaladizo. Al efecto dispondrán constantemente de una provisión de arena, cenizas o sal.

45. Los *janitors* conservarán siempre limpias y sin obstrucciones las salidas para caso de incendio.

46. Los pisos pavimentados con mármol, pizarra, cemento, "terrazzo" u otro material semejante serán lavados tan frecuentemente como sea necesario para conservarlos muy limpios.

47. Durante los meses de invierno serán blanqueados a la cal el cuarto de calderas, el cuarto de máquinas y el interior y el exterior de los caños y pozos de ventilación.

48. Se dedicará especial atención a la corriente de agua en mingitorios, fuentes de beber, etc. Los escapes de agua serán suprimidos con toda prontitud.

49. La corriente eléctrica empleada para el alumbrado, la fuer-

za motriz y el "estereopticón" será cortada todas las noches, una vez terminadas las tareas en el edificio escolar.

50. Todos los desperdicios, papeles, sobrantes de aceite o grasa, trapos sucios, barreduras, restos de vegetales o materias animales, y sobre todo los residuos inflamables o combustibles serán recogidos en receptáculos apropiados y luego quemados o retirados del edificio todos los días.

51. No se permitirá en el edificio escolar fumar ni masticar tabaco.

52. Está estrictamente prohibido el consumo de bebidas intoxicantes dentro o cerca de la escuela.

53. No se permitirá el uso de fósforos en el edificio escolar, excepto los llamados "fósforos de seguridad" y éstos estarán siempre en poder del mayordomo.

54. El uso de alcohol, nafta o estufa de querosene no será permitido para ningún propósito, excepto cuando los empleen los maestros para la instrucción de los alumnos.

55. El *janitor* debe conocer el uso y cuidado de los extinguidores de incendio.

La nueva edificación escolar en México

El Ministerio de Educación Pública de México ha sido dividido últimamente en tres grandes ramas: escuelas, bibliotecas y bellas artes. Esta división se manifiesta en cierto modo en los edificios de la escuela primaria tipo que se está terminando en la ciudad de México, en los cuales se dará instalación a dependencias de los tres departamentos nombrados. En efecto, se dividen los edificios en salones de clases, de biblioteca y sala de conferencias y proyecciones cinematográficas, que ocuparán el centro de las construcciones; en el fondo, un anfiteatro abierto, para las masas corales y bailes colectivos al aire libre; más al fondo con vista de anfiteatro, se abre un estanque de natación común para las dos alas del edificio; a uno y otro lado del estanque se levantarán los gimnasios. De esta manera los tres departamentos se combinan y completan eficazmente. Tal será en sus grandes líneas el edificio escolar tipo. Cuando no se pueda construir una sala especial de conferencias, la biblioteca servirá también de sala de conferencias y de exhibiciones cinematográficas. Asimismo, se procurará dotar a cada escuela de talleres para trabajos manuales efectivos, de modo de formar no solamente escuelas, sino centros sociales para el servicio del vecindario en el desarrollo de la cultura. Además, en virtud de los cursos nocturnos, estas escuelas sirven para la educación, no sólo de los niños, sino también de los adultos.

Revista de revistas

"L'Ecole et la Vie"

La interrogación en la clase

Los maestros principiantes están convencidos, con razón, de que la mejor enseñanza es la que distribuye la palabra del maestro. Pero sobrepasan la medida abusando de la exposición. Cuando interrogan sus preguntas son a menudo sin precisión. Si un alumno hesita en responder lo ponen en seguida en la pista; se conforman con un fragmento de frase; a veces, ellos mismos enuncian la respuesta completa. Se tiene la impresión de que no se dan cuenta de la utilidad y de las ventajas de la interrogación. No parecen haber reflexionado en los procedimientos prácticos susceptibles de hacer fecunda la interrogación.

Una exposición apropiada presenta los conocimientos bajo la forma que mejor conviene a la inteligencia del alumno. Este hace un esfuerzo para seguir y asimilarse el pensamiento del maestro. Pero es preciso que este esfuerzo no se prolongue demasiado: la inmovilidad repugna a los niños; rápidamente, el alumno se cansa de escuchar y se vuelve desatento, pasivo. Las preguntas oportunas evitan este peligro; al provocar la intervención directa del niño satisfacen su imperiosa necesidad de actividad. La interrogación fortifica la memoria por la repetición; pone en movimiento a la inteligencia; bien llevada, incita a buscar "la razón de las cosas". Se presenta, pues, como una garantía de la asimilación completa de los conocimientos, como la condición necesaria de un saber sólido.

Cuando las respuestas son claras y expresadas en lenguaje correcto, la interrogación enseña a hablar y, en consecuencia, a hacer: en efecto:, la palabra es el comienzo de un acto y el hombre ha nacido para la acción. La interrogación confronta el saber del alumno con el del maestro. Cuando hace observar ciertos hechos particulares para descubrir la idea general, ejercita en la inducción. Cuando suscita la investigación de las consecuencias de un principio, ejercita en la deducción. Es decir que enseña a pensar.

La interrogación prepara, además, para la existencia social. El alumno está obligado a disciplinarse para escuchar la pregunta planteada y para penetrar exactamente el pensamiento del maestro, como se verá obligado a hacerlo con sus interlocutores, una vez hombre, en las conversaciones cotidianas. Se acostsumbra a la deferencia que ordena no interrumpir a los que hablan. Adquiere cierto espíritu

de confianza necesario en la vida para sostener una discusión y defender sus convicciones.

Naturalmente, esas múltiples ventajas son el privilegio de la buena interrogación. ¿Cómo se la puede comprender en la práctica? Se puede distinguir las preguntas de control de las preguntas de inteligencia. Las primeras se refieren al objeto especial, particular, exclusivo de la lección; tienden a verificar la adquisición de conocimientos del alumno; ponen en juego la memoria. Las segundas se basan en los conocimientos ya adquiridos; pero se remontan a las causas, a las consecuencias, a las justificaciones; su carácter propio es el de incitar a la reflexión, poner en movimiento toda la actividad intelectual. Citemos algunos ejemplos: ¿Por qué el Sena es el más tranquilo de nuestros ríos? ¿Por qué es sinuoso? ¿Por qué la navegación en él es muy activa? Es evidente todo el valor educativo de las preguntas de inteligencia.

¿En qué momento conviene interrogar? Es racional plantear algunas preguntas sobrias sobre la lección precedente antes de abordar la nueva lección: existe entre una y otra una transición lógica que los alumnos deben percibir. El maestro interroga también después de cada gran división del plan de la lección del día. Terminada esta lección pregunta sobre el conjunto, insistiendo naturalmente sobre las nociones esenciales.

El buen sentido exige que la pregunta sea dirigida a todos los alumnos. El maestro espera algunos instantes para permitir un esfuerzo común de pensamiento. Designa en seguida al niño que debe responder ; si es necesario, pide "complementos" a otros alumnos; exige siempre una respuesta exacta y completa.

Si bien las preguntas son dirigidas a todos, conviene que las respuestas sean individuales. La animación creada por la respuesta colectiva es puramente ficticia; en realidad, los que contestan son siempre los mismos alumnos, un pequeño número, los más inteligentes. Los demás escuchan y repiten; su papel pasivo compromete su progreso, y como constituyen la gran mayoría, es evidente la gravedad del mal.

La duración de la interrogación tiene una importancia real; si es muy sucinta, no comprende todas las nociones útiles; demasiado prolongada, fatiga al niño y priva a su inteligencia de esa libertad de movimiento absolutamente necesaria para la asimilación de las ideas. Naturalmente la duración de la interrogación varía según la edad de los alumnos y según los cursos de cada escuela. El maestro debe advertir el momento en que las preguntas se vuelven fastidiosas, cansadoras y, por lo tanto, ineficaces.

Para que sea fecunda, la interrogación debe ser preparada de antemano. Dejada al azar del momento, expone al maestro a plantear preguntas vanas, sin continuidad y poco apropiadas al nivel intelectual de los niños. Es preciso pensar de antemano en las preguntas de control para que respondan bien a su objeto, para que se sucedan en orden lógico y para que su conjunto presente esa bien trabada unidad que es condición del éxito. Con mayor razón conviene determinar previamente, a causa de su dificultad especial, las dos o tres preguntas de inteligencia que pueden acompañar cada lección.

La interrogación es, como vemos, un instrumento precioso de educación. Obliga también al maestro a buscar, para sus preguntas, un lenguaje simple, claro y preciso; le revela los puntos débiles y las lagunas de su enseñanza; le da a conocer la vivacidad o la apatía intelectual de los niños; constituye, pues, un factor importante de perfeccionamiento pedagógico.

Sección oficial

CONTESTACION DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION A LA DEMANDA DE UN CONTRATISTA DE OBRAS DEL INSTITUTO BERNASCONI

Buenos Aires, Julio 20 de 1923.

Señor Juez Federal:

Julio Urtubey, por el Consejo Nacional de Educación, en el juicio iniciado por don Angel Bollini, por cumplimiento de contrato e indemnización de pretendidos daños y perjuicios, a V. S. como mejor proceda digo:

Que al contestar la demanda entablada, pido a V. S. quiera proveer oportunamente de acuerdo con lo solicitado en este escrito.

I

Desde luego no voy a seguir al actor en su larga exposición porque escribiría también quince largos sellos, sin más beneficios que complicar un asunto totalmente claro y sencillo, trayendo a colación vaguedades o cuestiones que a nada conducen.

Enfrascarse en una larga disquisición para demostrar que no es "inconstitucional" una resolución del H. Consejo, porque el Presidente, empata o desempata, sería tarea realmente extraordinaria, cuando la resolución existe firmada por todos los señores miembros del mismo, y cuando ha sido votada y dictada de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigencia. Y sería también tarea inútil seguir al actor en su afán de demostrar que han habido discrepancias en el seno del H. Consejo antes de resolverse en forma definitiva el asunto, máxime cuando es evidente el derecho de cada miembro de tener su opinión, y cuando sus miembros son solidarios en las resoluciones que se adoptan después de pensar y meditar argumentos y antecedentes.

Protesto, sin embargo, de ciertos términos del escrito en traslado que no acepto ni puedo aceptar en forma alguna. Y cumplo con hacer presente que tanto en éste como en todos los asuntos el H. Consejo se pronuncia con toda justicia e imparcialidad, sin odios y prejuicios, inexplicables por otra parte.

Hecha esta salvedad entro en materia no sin negar antes en forma expresa, a los efectos del artículo 86 y concordantes de la ley 50, todos los hechos que no reconozca en forma expresa.

II

Terminada la tramitación del juicio sucesorio de don Félix Bernasconi, llegó la oportunidad de que el H. Consejo Nacional de Educación llevara a la práctica la construcción de la escuela modelo en la forma indicada por el causante, y a tal fin llamó a licitación con fecha 9 (nueve) de Junio de mil novecientos diez y seis (1916), para adquirir el terreno en el cual debía levantarse dicha escuela.

Después de una serie de tramitaciones, las que constan en los expedientes 7835-P 1916, 1405-P. 1917, 2913-G. 1917, 3031-B.1917, 4398-M. 1917 4940-P. 1917, 5568-B. 1917, 5817-B. 1917, y 8492-M. 1917, se adquirió con la conformidad del Poder Ejecutivo de la Nación, el inmueble comprendido entre las calles Catamarca, Progreso, Luca y Rondeau, compuesto de 20.544 metros cuadrados, en la suma de 277.875 pesos moneda nacional, y la sociedad "La América", la vendedora, entregó al H. Consejo la posesión del inmueble el 19 de Diciembre de 1917, y otorgó la respectiva escritura traslativa del dominio el 7 de Enero de 1918, ante el Escribano Público don Manuel Pasel.

De acuerdo con las instrucciones recibidas, la Dirección General de Arquitectura del H. Consejo presentó en Diciembre de 1918 el proyecto para la construcción del palacio-escuela "Félix F. Bernasconi", como consta en el expediente 573-D.919. Y el H. Consejo se avocó el estudio del proyecto a fs. 34 de ese expte., con fecha 22 de Enero de 1919, y lo aprobó a fs. 49 con fecha 1.o de Septiembre de 1919, resolviendo, el 22 del mismo mes, que el edificio del "Instituto Bernasconi" se construiría dentro de las mismas condiciones que los demás edificios escolares (fs. 50).

III

Dejando de lado lo relativo a obras accesorias, como ser estatuas, obras de arte, etc., etc., debo recordar que el esqueleto metálico del edificio fué contratado con la Compañía Argentina de Hierro y Aceros Pedro Vasena e hijos Ltda., en la suma de 513.706.50 pesos moneda nacional, con fecha 10 de Enero de 1921, como asimismo debo dejar constancia de que el H. Consejo ha dejado protocolizada su absoluta buena fé, ecuanimidad y rectitud de procederes en el asunto Bernasconi, en los expedientes 8825-P. 1920, 9954-C. 1918, 11594-Y 1921, 9360-D. 1920, 6814-I.1922,y 4031-D. 1923, donde resalta el criterio amplio y sereno con que ha contemplado el H. Consejo las diversas incidencias de este asunto, lo que desde luego es un antecedente de capital importancia para este juicio, ya que nos demuestra que si no se ha llegado a soluciones de equidad con el actor es por la sencilla razón de que éste no ha aceptado.

El actor don Angel Bollini es el contratista de las obras de albañilería, yesería y pisos de madera del "Instituto Bernasconi" obras que fueron licitadas en el expediente 2699-D. 1921, de acuerdo con el presupuesto, base de licitación y pliego de condiciones allí agre-

gados, los que fueron aprobados con fecha 11 de Marzo de 1921 a fs. 35.

Don Angel Bollini concurrió a la licitación de estas obras ordenadas a fs. 37, y el H. Consejo le adjudicó las obras de albañilería, yesería, etc., en la suma de pesos 1.554.946.75 moneda nacional, con fecha 18 de Julio de 1921, como consta a fs. 92 del ya citado expediente 2699-D. 1921.

El respectivo contrato fué aprobado por el H. Consejo con fecha 16 de Agosto de 1921, siendo conveniente hacer notar a V. S. las cláusulas del contrato y pliego de condiciones que se relacionan directamente con el caso subjudice.

IV

Don Angel Bollini se comprometió a ejecutar las obras "de acuerdo en todo con su propuesta presentada a la licitación referida y aceptada por el Consejo, y con estricta sujeción a las bases de licitación, pliego de condiciones, cláusulas generales, particulares, planos, planillas y demás detalles que durante la ejecución de la obra le suministrará el director de la misma, ingeniero don Juan Waldorp (hijo), así como también con las modificaciones introducidas al pliego de condiciones, bases de licitación y cláusulas en la resolución Superior de fecha Mayo once ppdo., todo lo cual obra agregado al expediente referido firmado por los contratistas y forma parte integrante del presente contrato (art. 1.o) Y se estableció que el plazo para la terminación y entrega total de las obras en las condiciones del contrato, completas y satisfactoriamente terminadas y listas para ser habilitadas, queda fijado en treinta meses contados desde la fecha del acta a que se refiere el artículo 24 de las cláusulas generales" (Art. 3.o), estipulándose una multa de pesos 500 moneda nacional por cada día de demora en que incurra el contratista, "salvo que tal demora fuese la consecuencia de casos de fuerza mayor debidamente justificados" (artículo 4.o). El art. 7.o establece que el pago se hará en cuotas mensuales, "de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de las mencionadas cláusulas generales y siempre que tengan las obras el V. B. del director de la construcción".

En lo que a las bases de licitación se refiere, debo recordar que era deber del contratista "verificar la exactitud del cómputo, debiendo ser la suma total que propone en la licitación sobre la base de ese estudio preliminar" (art. 1.o). Y en lo que respecta al pliego de condiciones es necesario tener presente:

a) Que el contratista declaró haberse impuesto de las piezas que forman parte integrante de este contrato, como ser los planos, las cláusulas generales y particulares, y que se obligó "a ejecutar las obras por los precios y condiciones que se estipulan, bajo la inmediata y única dirección y contralor del arquitecto designado por el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con las reglas del arte *y en un todo de acuerdo con las prescripciones de las leyes y reglamentos vigentes* (art. 2.o).

b) Que son de cuenta del contratista, todos los gastos que origine la obra, enseres y salarios, y todas las tramitaciones, permisos

y documentos relacionados con la obra, y que debe presentarse ante las autoridades correspondientes (art. 5.o).

c) Que la *Superintendencia* de los trabajos es de resorte exclusivo del arquitecto Director designado por el H. Consejo, cuyas órdenes deben acatarse, reservándose el mismo Consejo la facultad de nombrar sobrestantes o auxiliares (art. 6 y 7).

d) Que el contratista responderá directa y personalmente de toda reclamación o acción "por contravenciones o violaciones a ordenanzas y leyes vigentes" (Inciso del art. 13).

e) Que antes de dar principio a la obra el contratista ha debido replantearla con las nivelaciones correspondientes del terreno que se utilizará para la edificación, debiendo someter estas operaciones a la aprobación del Arquitecto Director de las obras (art. 15).

f) Que todo material o trabajo que no se mencione en el pliego o en el presupuesto del contratista, pero que esté indicado en el plano o sea imprescindible ejecutar, para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluída y con arreglo a su fin y el espíritu de los documentos del contrato, *"serán suministrados sin remuneración por el contratista"* (art. 20).

g) Que el contratista "hará entrega de la obra concluída a los treinta meses de la fecha de entrega del terreno, salvo casos de fuerza mayor, y que si no lo hiciera será pasible de pesos 500 moneda nacional, de multa por cada día hábil de atraso" (arts. 24 y 25).

h) Que *"el contratista no tendrá derecho a reclamar el pago de los trabajos adicionales ejecutados sin autorización previa y escrita"* (art. 33). Y para aclarar bien el concepto de este artículo establece el siguiente art. 34, que *"previa autorización de la Presidencia podrá el arquitecto Director de la obra ordenar trabajos adicionales, siempre que éstos no excedan al porcentaje de imprevistos fijados por el Consejo Nacional de Educación"*.

i) Que *"el contratista reconoce que las cláusulas generales y particulares de este contrato se complementan con lo que al respecto estipulan las leyes de Obras Públicas y Contabilidad"*, reconociendo también que "la única autoridad, *para la interpretación de los planos proyectados,* es el Arquitecto Director de la obra".

Tales son los antecedentes que V. S. debe tener en cuenta para considerar los hechos ocurridos con posterioridad al contrato; como consta a fojas 2 del expediente 15779-I. 1921, el 11 de Octubre de 1921, entregó el H. Consejo al contratista don Angel Bollini el terreno, dándose éste por recibido del mismo y quedando en consecuencia en condiciones de empezar la construcción a su cargo.

Con motivo de la presentación del primer certificado a fs. 7 (27 de Diciembre de 1921) la Contaduría pidió se aclarara la forma en que se habían hecho los trabajos de cimentación, fuera de contrato y no presupuestados, lo que originó la exposición del señor ingeniero Waldorp que corre de fs. 8 a fs. 15 (28 de Enero de 1922), en la que hace constar que el trabajo adicional no presupuestado fué debido a que hubo que dar mayor profundidad a los cimientos que la calculada, y que el H. Consejo no hizo los replantos del caso sobre el terreno porque "los estudios previos a la iniciación de la construcción de los cimientos del edificio eran de cuenta del contratista" (ver último párrafo de fs. 9).

Vemos pues, que esto ocurrió por negligencia del contratista, que no cumplió con las obligaciones que he indicado anteriormente. Y es indudable que si éste hubiera cumplido con sus obligaciones no se habría planteado el caso de tener que resolver el pago de columnas de cimientos adicionales.

En esta situación lógicamente debió oponerse la Dirección Administrativa al pago del primer certificado, como se opuso a fs. 17 del 4 de Febrero de 1922, exigiendo que esas obras fueran previamente certificadas por separado y aprobadas, como lo manda la ley.

¿Qué otra cosa debía hacerse, máxime cuando el mismo señor Bollini reconoce a fs. 18, al solicitar se apure la marcha del asunto, que hay denuncia y comentarios sobre el proceder de las Oficinas técnicas del H. Consejo a favor de los contratistas del Instituto Bernasconi?

A fs. 21 y 22 se eleva el certificado N.o 2, con fecha 13 de Febrero de 1922, por valor de pesos 102.307.96 moneda nacional, certificado que origina observaciones análogas de la Dirección Administrativa a fs. 26. Y esta dependencia observa que los artículos 35, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas, que según hemos visto forman parte integrante del contrato, hacen recaer la responsabilidad de los cambios sobre el contratista, lo que es de aplicación en este caso, máxime cuando el pliego de condiciones establece en forma terminante que, según hemos visto en el Capítulo V (letra H), para ordenar cualquier trabajo adicional el Director de la Obra necesitaba autorización expresa de la Presidencia y que ésta misma sólo podía ordenarlo dentro de ciertos límites.

Es conveniente recordar todo esto al actor, quien no ha osado discutir una indicación del Director técnico — aun contra todas sus obligaciones — cuando así le convenía, y que sin embargo se presenta airoso ante la justicia cuando así le conviene, no sólo desobedeciendo las intimaciones hechas por el propio Consejo de acuerdo con sus facultades inalienables, sinó también pretendiendo se siente una original doctrina sobre el "statu quo" de las construcciones públicas abandonadas (ver escrito de fs.)

VI

Como vemos la situación creada no fué originada por el H. Consejo, pues a lo sumo habría sido originada por la negligencia del contratista y por la extralimitación del Director en sus funcio nes de cuya buena fe no debemos dudar, entre paréntesis.

El Sr. Bollini se presenta a fs. 28, con fecha 9 de Marzo de 1922, pidiendo que "por equidad" se le pague el primer certificado, para que pueda abonar los sueldos de su personal, "quedando ese H. Consejo en absoluta libertad para finalizar las aclaraciones que crea pertinentes al caso, y esta empresa bajo la responsabilidad si la hubiera, moral y material, y con la garantía de toda la obra y los materiales de su pertenencia".

Apenas recibida esta nota, que nos demuestra que la empresa reconocía no ya la legalidad sino la necesidad de las aclaraciones que el H. Consejo trataba de establecer, se dicta el decreto de fs. 34, fechado al día siguiente de la presentación, en el

cual se ordena pasar el expediente a estudio de los asesores letrados.

En este estado se eleva a fs. 37 el certificado N.o 3, con fecha 17 de Marzo de 1922, por un valor de pesos 95.929.06 moneda nacional.

Los asesores letrados del H. Consejo se expiden a fs 38, el 29 de Marzo de 1922, opinando que los tres certificados no pueden ser abonados, porque el 80 por ciento de su importe son de obras no contratadas ni aprobadas, aconsejando el pago inmediato de la obra contratada, previa presentación del respectivo certificado. Y la Dirección de Arquitectura, con la conformidad del contratista, rehace los certificados liquidados, el 31 de Marzo de 1922, como puede verse a fs. 39 v. y siguientes.

La Dirección Administrativa hace notar a fs. 56 el 10 de Abril, que los certificados presentados no están expedidos de acuerdo a la Ley 775, porque deben tener el V. B. de la Dirección de Arquitectura (Art. 55), sin cuyo requisito no pueden ser abonados (art. 56).

El contratista presenta un nuevo escrito a fs. 57 en el cual reconoce que se introdujo "una modificación en la forma de construcción, que de acuerdo al pliego de condiciones era del resorte exclusivo del H. Consejo Nacional de Educación, decretar" (Primer párrafo de fs. 58 v.), lo que basta y sobra para demostrar cual era la intención e interpretación de las partes contratantes respecto a estos puntos. Y reconoce también que todo esto "es el resultado debido a error de estudio de los cimientos (2.o párrafo de fs. 60), olvidando que, ante los antecedentes expuestos, por lo menos algo de esa culpa le es imputable, terminando por proponer que se recabe la opinión del Procurador del Tesoro y de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (ver fs. 61).

Tres días después, el 24 de Abril de 1922, el H. Consejo resolvió, de acuerdo con este pedido y con el dictamen de fs. 62 y siguientes, elevar el expediente en consulta al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, ordenando al mismo tiempo que en lo sucesivo se proceda para la certificación de las obras de acuerdo con lo prescripto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas. (Ver fs. 66).

¿Puede, ahora, objetar honestamente este proceder el señor Bollini?

Muy pocos días después — el 3 de Mayo de 1922 — la Comisión designada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación resuelve — después de revisar las obras — aconsejar el pago de certificado N.o 1 por valor de pesos 73.368.28 moneda nacional, con carácter condicional *porque comprende obras presupuestadas.* Y el H. Consejo pagó ese certificado a fs. 61 del expediente 6497-M-1922, con fecha 22 de Septiembre de 1922, previos los trámites de Ley, y después de oir al Señor Procurador del Tesoro.

En lo que respecta al fondo del asunto, a la procedencia o improcedencia de la visación y pago de los certificados *adicionales,* se expide la comisión de técnicos designada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación de fs. 80 a 101, con fecha 20 de Septiembre de 1922, llegando a la conclusión de que el Director

de Arquitectura no ha tenido atribuciones para ordenar por sí y ante sí los trabajos adicionales, de que los certificados estaban mal visados y que debían serlo de conformidad con la Ley de Obras Públicas, previa aprobación de las obras por el H. Consejo. Y establece además que no procede la aplicación del precio unitario fijado por la Dirección de la obra en los certificados en estudio, es decir $ 180 m|n. que debe fijarse este precio a su juicio en la forma indicada a fs. 98 y 99, es decir sobre la base prevista por el art. 31 del pliego de condiciones; y que podría tomarse la base de 100 a 120 pesos para una discusión con la Empresa, " a fin de concertar de común acuerdo el precio de aplicación de cada estructura de hormigón armado de las realizadas en la obra".

Como se vé habían tenido razón sobrada las Oficinas técnicas del H. Consejo para exigir se aclarara esta situación. Y tengo la convicción de que así lo reconocerá V. S. oportunamente.

VIII

Aceptadas estas conclusiones por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, lo que resulta de las actuaciones corrientes de fs. 105 a fs. 120, volvió al H. Consejo el 26 de Septiembre de 1922 *gracias a que éste urgió en esta forma su despacho, conviene hacer presente.* Y la Comisión de Hacienda del Consejo, se avocó al estudio del fondo del asunto, sobre el cual había ya opinado el señor Procurador del Tesoro diciendo que si bien era cierto que las modificaciones y obras realizadas fuera del presupuesto eran ilegales, debía pagarse la obra realizada, mientras los informes técnicos no demuestren que haya podido existir fraude o mala fe en su ejecución o culpa por un gasto excesivo que pudo ser menor, agregando que si la Dirección Nacional de Arquitectura informa que los trabajos efectuados se han hecho, como se presume, de buena fe y ajustándose a un concepto técnico verdadero, el Consejo tendrá que abonarlos en su totalidad, porque esos trabajos en cualquier forma que se consideren son siempre útiles y por consiguiente necesarios al edificio, y no habría por lo tanto justicia ni equidad en no abonarlos, por la sola circunstancia de la falta de autorización, que debe y puede en este caso prestarse a posteriori(pero que debió prestarse para legalizar los trabajos, agrego por mi parte).

El informe de la Comisión de Hacienda lleva fecha 2 de Abril de 1923 y corre agregado de fs. 66 a 80 del expte. 6497-M. 1922, siendo conveniente hacer presente que no ha podido ser más diligente en el cumplimiento de sus funciones y en el estudio del asunto, ya que se trataba de cuestiones complejas que requerían un estudio lento y especial, como lo establece en forma expresa el mismo Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su informe del 16 de Junio de 1922, agregado al expte. 15779-I. 1922. Y de acuerdo con este informe y previas las aclaraciones del caso que suministró la Dirección de Arquitectura, dictó el H. Consejo Nacional de Educación su resolución de Mayo de 1923, resolución mantenida a fs. 98 el 13 de Junio y que es la que sirve de pretexto a esta demanda.

Por ella el H. Consejo resuelve:

1.o Autorizar un pago condicional de $ 9.108.40 moneda na-

cional, importe del certificado de excavación para cimientos, deduciendo el diez por ciento del fondo de garantía (4.216.85 m. c. a 2.40 $ m|n. cada uno igual a $ 9.108.40 moneda nacional).

2.o Autorizar otro pago condicional a cuenta de las obras ejecutadas de cimientos de hormigón armado para las bases de columnas de hierro: 1.354.119 m. c. a $ 125 m|n. c|u. tomándose como cantidad de obra la verificada y aceptada por la Dirección de Obras Públicas del Ministerio y calculándose prudencialmente el precio sobre la base de los informes agregados al expediente lo que hace, deduciendo el diez por ciento a retener para fondo de garantía 152.338.40 pesos moneda nacional.

3.o Declarar que este pago total de pesos 161.446 80 moneda nacional, se hace por razones de equidad, que son las que determinan esta resolución del H. Consejo y que se efectuará siempre que el contratista señor Bollini, preste su conformidad con que se someta a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la fijación definitiva del precio de las obras de cimientos de hormigón armado para las bases de las columnas, liquidadas provisoriamente a razón de pesos 125 el metro cúbico, quedando tanto el Consejo como el contratista obligados a restituir o entregar según el caso las sumas necesarias después de fijado definitivamente el precio y el metraje de los trabajos. Y también se exigió, para terminar definitivamente con este asunto, que el contratista dejara formal constancia de que no reclamaría ni intereses ni daños ni perjuicios, improcedentes desde luego pero con los que amenazaba en sus presentaciones.

La demanda ataca esta resolución y en consecuencia es conveniente y necesario establecer la actitud que asume el H. Consejo ante la justicia. Y al hacerlo debo manifestar a V. S. que cumplo con dejar constancia expresa de que el H. Consejo la ratifica por mi intermedio, como la ratificaron solidariamente todos sus miembros en la resolución del 13 de Junio, convencidos de que no pueden ni deben hacer más concesiones ante las desmedidas e inusitadas pretensiones del escrito de demanda.

IX

Desde luego conviene dejar expresa constancia de que mi parte considera que en realidad el señor Bollini no puede alegar que de buena fe aceptó realizar los trabajos adicionales, sin la orden y conformidad previa dada por escrito por el H. Consejo.

El señor Bollini sabía muy bien que esta conformidad expresa era necesaria. Sabía muy bien que el ingeniero Director no podía ordenar los trabajos adicionales fuera de presupuesto, por sí y ante sí; lo sabía porque eso surge en forma intergiversable del decreto que designó Director de las obras al señor Waldorp bajo la vigilancia y control directo del H. Consejo (fs del expediente 4262-D-1921), lo sabía porque eso resulta de las bases, pliego de condiciones y de los expedientes citados por mi parte, que debía conocer y respetar el contratista porque forman parte integrante del contrato según hemos visto; lo sabía porque eso surge de las leyes de Obras Públicas y de Contabilidad, que for-

man parte integrante del contrato, según también hemos visto, y que en consecuencia debió conocer y tener muy en cuenta, aunque pudiera considerarse eximido de la obligación que tiene todo habitante, sea ciudadano o extranjero, domiciliado o transeunte, de conocer y respetar las leyes de la República. Y para que desaparezca toda duda al respecto, para que se vea que el contratista señor Bollini se hizo cómplice a sabiendas de una situación irregular, ilegal, violatoria de la ley y del contrato, traigo a colación sus palabras vertidas a fs. 58 v. del exp. 15779-I - 1921, donde confiesa que sabía muy bien que era necesaria una orden expresa del H. Consejo para realizar estos trabajos adicionales fuera de presupuesto.

Si el señor Procurador del Tesoro hubiera tenido estos elementos de juicio a la vista no habría seguido pensando, seguramente, que el señor Bollini no era culpable de la extralimitación en que incurrió el Director, ni habría aceptado la pretendida ignorancia de aquel con que quería cubrir su situación.

Además bien sabía el señor Bollini que las facultades del Director de la obra eran limitadas, según hemos visto, y que su autoridad se limitaba a la interpretación de los planos y a la vigilancia del contrato, a la superintendencia de la obra bajo el control y dependencia del H. Consejo.

El Sr. Bollini olvida todo esto al iniciar su demanda, o simula olvidarlo mejor dicho. Y lo más curioso es que pretende responsabilizar al H. Consejo de las extralimitaciones del Director de la obra, olvidando la regla de Art. 1931 y concordantes del Código Civil, según la cual las extralimitaciones del mandatario no obligan al mandante, y menos cuando son conocidas por el tercero con quien contrata.

Por lo demás conviene dejar constancia de que todos los miembros del H. Consejo aceptan estos argumentos, lo que es digno de tenerse en cuenta ya que el actor reconoce el espíritu de ecuanimidad de algunos de sus miembros.

Luego es evidente que el contratista señor Bollini ha sido el causante del estado anormal de las obras que motivaron todas las tramitaciones que he mencionado precedentemente. Y es absurdo entonces que se pretenda perjudicado por las demoras ocurridas, simple consecuencia de sus actos irregulares, máxime cuando todas las tramitaciones se hicieron con su conformidad expresa, cuando ha reconocido que eran necesarias, cuando por más que no lo reconociera está la ley para demostrarlo, y cuando en realidad el perjudicado es el Consejo, que ha visto paralizada la obra durante un año, que tiene capitales y materiales improductivos, y que vé que hasta el esqueleto metálico está sufriendo con las lluvias por obra y gracia de los actos ilegales del señor Bollini.

X

En estricto derecho el actor no tendría derecho a percibir un solo centavo sobre los trabajos adicionales y no presupuestados, hechos en forma ilegal, porque así se convino expresamente en las cláusulas transcriptas en el capítulo IV, bien entendido que se trata de disposiciones de orden público, que se han establecido en salva-

guardia de los intereses fiscales, y que en consecuencia deberían ser cumplidas y aplicadas con toda rigidez.

El H. Consejo ha resuelto pagarlas por equidad para no enriquecerse con lo ajeno, apenas ha obtenido la conformidad del señor Procurador del Tesoro y del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, después de cumplir con las formalidades que en forma imperiosa le marcan las leyes y reglamentos en vigor. Y cuando dicta con toda ecuanimidad esta resolución, después de activar en toda forma el asunto y de resolverlo con el plazo necesario para no dar una solución precipitada a un asunto de tanta importancia, y que hasta ha dado pasto a las maledicencias, se encuentra con que el actor no la acepta y que le reclama — él que debía abonarlos — daños y perjuicios e intereses!!

No, señor juez, esto no es serio ni aceptable y V. S. deberá imponerle oportunamente las costas totales del juicio como una sanción merecida a su temeridad.

XI

El Consejo N. de Educación, de acuerdo con la resolución ya aludida, pone a disposición del actor los $ 9.108.40 moneda nacional del certificado relativo a excavación para cimientos. Y pone igualmente a su disposición los pesos 152.338.40 moneda nacional, como pago provisorio a cuenta de las obras ejecutadas de cimientos de hormigón armado para las bases de columnas de hierro en la forma ya expresada.

Reitera la indicación que del precio definitivo de las obras de cimiento de hormigón armado para las bases de las columnas se fije por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Y para el caso de que no se acepte este temperamento, exige que el precio definitivo se fije de acuerdo con el artículo 31 del pliego de condiciones, en la forma indicada en el capítulo VII.

Además reconoce el H. Consejo que deberá abonar al contratista el importe de los certificados correspondientes a las obras realizadas con posterioridad una vez que el contratista obtenga su visación en forma de ley, haciendo constar que estos certificados ascenderán proximamente a pesos moneda nacional. Y recuerda que el actor reconoce a fs. 44, en el segundo párrafo del Capítulo 7.o que el importe resultará de las certificaciones y medidas a practicar, como asimismo recuerda que el actor no se ha ocupado en tramitar estos certificados.

Para esto no se necesita pleito. Y si lo sigue la contraparte deberá cargar con las costas que se ocasionen.

XII

La contraparte funda su reclamo de intereses a fs. 44 en que la demora es computable al Consejo. Y como ya hemos visto no ha habido demora que sea o pueda ser imputada a mi parte, ni ha habido demora en la liquidación de los certificados, por otra causa que la creada por el mismo autor.

No deja de ser absurda la pretensión del actor de que le paguen $ 30.873 m|n. en concepto de intereses, como también la cita de la ley de Obras Públicas, como si pudiera invocar muy tranquilo su artículo 64 quien olvida todas las disposiciones que lo perjudican y que con toda naturalidad ha violado. Y cabe recordar al efecto que no se trata de obras contratadas sino de obras adicionales fuera de presupuesto, hechas contra derecho según lo hemos demostrado, para las cuales no rigen ni puede regir el art 64, por la sencilla razón de que no habiendo sido contratadas no hay fecha de pago ni 30 días de demora a partir de dicha fecha.

La demora sería sobre obras contratadas, cuyo pago se demorase 30 días después de liquidado cada certificado. No habiendo cuestión posible sobre los intereses de los 73.368.28 $ m|n. recibidos sin reserva (doctrina del art. 624 del C. Civil), y no habiendo certificados liquidados y visados sin pagar relativos a obras presupuestadas, quedarían los certificados sobre las obras adicionales, no presupuestadas, que se pagan por equidad, estando el dinero a disposición del actor, por más que todavía no hay liquidación definitiva desde el día que se aprobaron las obras por el H. Consejo. Y sobre estos pagos es infantil hablar de atrasos e intereses.

Por lo demás recuerdo que la Ley habla de intereses "a la tasa fijada por las letras de Tesorería", y a contar de 30 días "después de la fecha *en que según el contrato* deban hacerse los pagos".

No son aceptables los reclamos y liquidaciones arbitrarias del actor sobre intereses en consecuencia.

XIII

Aunque es inútil analizar las partidas que se indican en concepto de daños y perjuicios, que se reclaman a fs. 45 y siguientes después de haber demostrado que el único que debía abonarlos en buena ley sería el actor, quiero dejar expresa constancia de que no pueden ser más fantásticos e inaceptables los desdoblamientos de partidas que se hacen para llegar a reclamar sumas también fantásticas en concepto de daños y perjuicios.

El actor reclama intereses, intereses que no se deben desde luego, sobre los certificados que equivalen a los trabajos realizados. Reclama por partida doble esos intereses ($ 29.955 m|n.) so pretexto de que los pagó a los Bancos, como si no se hubiera hecho los descuentos y retenido el dinero en su beneficio exclusivo, como si no hubiera usufructado él mismo los fondos retirados, si es que los ha retirado, lo que ignoro. Reclama $ 44.704 m|n. por gastos de conservación y consolidación de las obras que no ha realizado ni ha podido realizar y que aun cuando las hubiera hecho lo habrían sido en su beneficio. Reclama $ 20.824 por intereses de capital invertido en materiales, capitalizando por tercera vez intereses sobre sumas imaginarias. Reclama $ 1.185 m|n. por seguro que serían a su cargo. Reclama $ 11.787.21 m|n. por pérdidas de descuentos sobre materiales cobrando por cuarta vez intereses sobre partidas imaginarias. Reclama $ 4.500 m|n. por deterioro de enseres y herramientas, que es otra forma de cobrar intereses. Y para

demostrar la falta de seriedad de todos estos "reclamos", recuerdo que cobra $ 500 m|n. por dos protestas y $ 1.000 m|n. por sellos y reposiciones, cuando es bien sabido que una protesta vale 50 ó 60 pesos a lo sumo y cuando no ha gastado más de 18 sellos en sus "reclamos", sin contar con que estos gastos son por el contrato a su cargo exclusivo... (Apartado b del Cap. IV).

¿Cómo es posible que se moleste a la justicia con reclamos tan pocos serios?

En consecuencia niego la existencia y el monto de los pretendidos daños y perjuicios, como asimismo que puedan reclamarse a mi parte. Y hago notar que el contratista no ha recordado lo único que ha debido recordar: que la demora lo ha beneficiado enormemente por la baja considerable de los materiales que debe entregar, ocurrida en este último tiempo.

En mérito de lo expuesto pido a V. S.:

1.o Tenga por evacuado el traslado de la demanda.

2.o Haga saber lo expuesto a la contraparte a los fines que hubiere lugar por derecho.

3.o Dicte oportunamente sentencia definitiva de acuerdo con las pretensiones indicadas en este escrito, declarando que el señor Bollini no tiene más derechos que, los que le reconoce el H. Consejo, e imponiéndole las costas totales del juicio en caso de que lo prosiga sin derecho.

4.o Tenga presente y haga saber al actor que mi parte mantiene su intimación para que prosiga los trabajos suspendidos, reservándose los derechos que le acuerda la Ley y el contrato para el caso de que no lo hiciera dentro del plazo de 8 días.

Provea V. S. de conformidad, que *será justicia.*

Otro sí digo: que dejo oficial constancia de que en la copia del presupuesto de fs. 19 y en la copia de fs. 29 se han deslizado pequeños errores, razón por la cual sólo acepto como auténticas las piezas originales que corren en los respectivos expedientes.

Igualmente dejo constancia de que desconozco todo valor legal a la comunicación de fs. 21, cuya autenticidad no me consta por otra parte.

Pido a V. S. tenga presente esta manifestación, pues será también justicia, etc.

Guillermo Fonrouge, abogado; *Julio Urtubey*, apoderado.

LA SEMANA DE AMERICA

Notas cambiadas con el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

I

Proyecto del Presidente del Consejo Nacional de Educación, Prof. D. Jorge A. Boero, aprobado por el H. Consejo en sesión del 4 de junio de 1923

Buenos Aires, junio 1.º de 1923.

Honorable Consejo:

La doctrina de la paz y concordia internacionales, a base de la igualdad de todas las naciones ante el derecho y la justicia,

que con tanta firmeza y lealtad sostuviera el doctor don Manuel Augusto Montes de Oca en la Quinta Conferencia Panamericana, reunida en Santiago de Chile, como la aspiración suprema del Gobierno y Pueblo Argentinos, impone el deber de que todas las fuerzas morales y materiales de la República contribuyan para que ese anhelo legítimo de la humanidad se realice por lo menos entre las naciones de América.

Al Consejo Nacional de Educación le concierne una parte muy importante en esta noble cruzada desde que a él le está confiada la dirección espiritual de los niños que formarán el pueblo futuro; y es inspirado en estos altos propósitos que tengo el agrado de proponer se adopte la siguiente resolución que a mi entender consulta la orientación que, en la hora actual, y dentro del concepto enunciado, corresponde dar a la escuela primaria.

Considerando:

Que es una aspiración del Gobierno Argentino, evidenciada en la quinta Conferencia Panamericana reunida en Santiago de Chile, reafirmar su tradicional política de paz y concordia internacional demostrada en todos los actos de su vida política;

Que el bautizo de escuelas con los nombres de cada una de las repúblicas latinoamericanas obedeció a inspiraciones de idéntica índole para con sus hermanas del continente;

Que es un deber del Consejo Nacional de Educación secundar todo cuanto tienda a robustecer el sentimiento de la solidaridad humana comenzando la inculcación de tan nobles como elevados principios desde la edad escolar, y más particularmente aún, cuando esta orientación ha sido firmemente señalada y mantenida por las altas autoridades del Estado, y teniendo presente los votos sancionados por el tercer Congreso Americano del Niño reunido en Río de Janeiro en ocasión del primer centenario de la independencia política del Brasil y por la citada Quinta Conferencia Panamericana, en los que se sancionó la conveniencia de implantar cátedras destinadas a intensificar la enseñanza de la confraternidad americana.

El H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

1.° Instituir la "Semana de América", en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, cuya celebración se realizará en los primeros días de julio de cada año.

2.° En dicha semana se dictarán clases alusivas a la historia, geografía y situación económica y social de las diversas repúblicas americanas, tratando de inculcar en los niños sentimientos de fraternidad y solidaridad, fundados en su origen común e idénticos destinos y muy especialmente en las nuevas orientaciones éticas que hacen de la paz y la concordia, a base del derecho y la justicia internacional, los fundamentos inconmovibles del progreso, el bienestar y la cultura de la humanidad.

3.° En las escuelas fronterizas donde asistan niños de las naciones limítrofes y cuyo vecindario esté constituído en parte por los padres de los mismos, los maestros se esforzarán en inculcar un afecto recíproco entre ellos y los argentinos celebrando reuniones en la escuela en las cuales se exalte por igual las glorias y los héroes de sus respectivas patrias, pues ha de ser la norma

invariable de la unión de los pueblos de América colocarse en un plano de absoluta igualdad, desinterés, y mutuo respeto. En tal sentido se recordará reiteradamente a los niños que por su propia acción, por el esfuerzo de la generación que actualmente se educa en las escuelas primarias americanas, esa obra de unión será realizada con profícuos beneficios para el brillante porvenir de todos los pueblos libres del continente.

4.° El día del aniversario de la Independencia de cada república americana, se dictarán clases alusivas en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, celebrándose una ceremonia especial en la escuela que lleve el nombre de la República respectiva.

5.° Crear veinte cátedras sobre confraternidad internacional para las escuelas de la capital federal, a razón de una para cada Consejo Escolar. Estas cátedras serán dictadas en forma de conferencias por un director elegido por el voto de los directores de cada distrito, en los aniversarios de cada una de las naciones latinoamericanas.

6.° Nombrar una comisión compuesta por los inspectores técnicos señores Eloy Fernández Alonso, Juan Vignatti, Julio Picarel y Salvador Lartigue, médico inspector doctor Teodoro Tonina, bajo la presidencia del inspector técnico general de la capital doctor José Rezzano, para que proponga los medios de consolidar la unión de los maestros y niños de América y por consiguiente, a los respectivos pueblos, sobre la base de una paz permanente, de una colaboración recíproca y una finalidad esencialmente humana, es decir, considerando los habitantes de las demás naciones no como extraños ni como extranjeros, sino como miembros de una gran familia, cuya mutua aspiración se identifica en el bienestar y el progreso ascendente de todos.

7.° En lo sucesivo, cada vez que las escuelas designadas con el nombre de las Repúblicas Americanas, concurran a un acto público, deberán llevar además de la bandera argentina, la de la Nación con cuyo nombre ha sido bautizada.

8.° El 7 de julio próximo, en conmemoración a la independencia argentina, y como un homenaje a las naciones de América, se realizará una gran ceremonia escolar, quedando encargada la Inspección técnica general de la capital, de proponer el programa respectivo.

9.° Bautizar con el nombre de Estados Unidos de la América del Norte, la escuela número 14 del Consejo Escolar 1, debiendo realizarse la ceremonia el día 4 de julio próximo, aniversario de su independencia.

10. Solicitar de los gobiernos de las provincias, se interesen por que estas disposiciones, se hagan extensivas a las escuelas provinciales.

12. Dirigir nota al Poder Ejecutivo pidiéndole que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quiera poner en conocimiento de los Gobiernos americanos, la presente resolución.

12. Publicar en folleto todas las disposiciones adoptadas por los gobiernos de las repúblicas americanas, con motivo de la re-

solución del H. Consejo, dando el nombre de las mismas, a escuelas de la capital federal.

13. Comuníquese etcétera.

Con tal motivo reitero a V. E. los sentimientos de mi más alta consideración.

Jorge A. Boero.

II

Nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, 14 de junio de 1923.

Al señor Presidente del H. Consejo Nacional de Educación.

En respuesta a su nota del 4 del corriente, por la cual solicita se ponga en conocimiento de los gobiernos americanos, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, la resolución adoptada por ese H. Consejo en su sesión de la misma fecha, me dirijo al señor Presidente, manifestándole que este ministerio no considera procedente dar trámite a este asunto, en la forma que sido planteado.

El artículo 52 de la ley 1420 dispone que "El Consejo Nacional de Educación funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública", y la Ley de Ministerios, N.o 3727 "que corresponde al mismo la instrucción primaria y educación común de la capital, territorios y provincias, con arreglo a las leyes".

Por lo tanto, ese H. Consejo no ha debido prescindir en este caso de la previa aprobación del P. E. sobre todo tratándose de una resolución que afecta por igual a la educación moral y patriótica de los educandos y a las relaciones internacionales del país.

Por otra parte, este departamento estima inconveniente la publicidad dada a dicha resolución sin el conocimiento anticipado del Gobierno.

Por estas consideraciones y en la seguridad que ese H. Consejo sabrá apreciarlas en su debido valor, hágole saber que se ha dispuesto no dar curso a su nota, esperando, asimismo, se servirá no poner en vigor lo establecido en la resolución de que se trata, sin antes someterla a la consideración del P. E., a cuyo fin deberá efectuar las gestiones pertinentes.

Saludo al señor Presidente con mi consideración distinguida. —*C. I. Marcó.*

III

Contestación del Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, junio 19 de 1923.

Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor don Celestino I. Marcó.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. N.° 412 referente a la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de 4 del corrientes.

En respuesta, cúmpleme manifestarle que la citada resolución es sólo una continuación o ampliación de la adoptada con

fecha 24 de agosto ppdo. por la cual se designaba con el nombre de las Repúblicas Americanas a escuelas de la capital. Esta resolución es ya conocida del actual Poder Ejecutivo, pues previa consulta al entonces ministro de Relaciones Exteriores doctor Tomás A. Le Bretón, se solicitó, por intermedio de V. E., con fecha 15 de diciembre ppdo., se comunicara a los gobiernos respectivos con el fin de que obtuviera el mayor alcance y difusión posibles entre la población escolar de dichas repúblicas. La resolución fué comunicada de acuerdo con el pedido y los resultados obtenidos no pueden ser más brillantes por la aceptación entusiasta con que ha sido recibida y por los actos de reciprocidad que ha motivado.

Los propósitos del H. Consejo, coincidentes en un todo con los del P. E. según se hizo constar, son los de llevar a la escuela primaria junto con el sentimiento nacionalista que se intensifica constantemente, el de la confraternidad americana. Me he de permitir recordar aquí, por considerarlo oportuno, que entre otras ceremonias patrióticas se realiza anualmente en todas las escuelas la "Jura de la Bandera" por los niños de 4.° a 6.° grado, se festeja asimismo "La semana de Mayo", todos los maestros están obligados a formular el "Voto Profesional", y, diariamente, los alumnos se ponen de pie al izarse y arriar la bandera, como homenaje a la enseña de la patria. Debo agregar también que se exige a los maestros de las escuelas de la frontera la nacionalidad argentina y el título de Maestro o Profesor Normal, acordándoseles un sobresueldo de cincuenta pesos (50.00 $ m|n.), todo con el propósito de mantener vivo el sentimiento de nuestra nacionalidad. De manera que la resolución de que se trata no debe interpretarse en ningún caso como atenuante a la orientación nacionalista de nuestra enseñanza, sino como una intensificación de la misma y sobre todo como una colaboración a la obra pacifista y de solidaridad americana en que está empeñado el gobierno argentino, desde que la nacionalidad no se impone solamente por la exaltación del sentimiento argentinista sino también por el afecto que pueda despertar en las demás naciones, una política tradicional inspirada uniformemente en los más altos principios del derecho, la concordia y la justicia internacional.

Se había dispuesto que a la ceremonia de la "Jura de la Bandera" que tendrá lugar el 7 de Julio próximo, concurrieran las escuelas que llevan el nombre de las Repúblicas Americanas con la bandera argentina acompañada por la de la nación respectiva, pues se daba también a dicha fiesta el carácter de un homenaje a las naciones de América; pero, en vista de lo manifestado por V. E., las escuelas concurrirán únicamente con la bandera argentina.

Si el H. Consejo hubiera creído que no estaba dentro de sus facultades las determinaciones de carácter moral y patriótico que encierra la resolución, no habría trepidado en consultarlo previamente con V. E., pero, como ya se ha manifestado, consideró que podía adoptarla por no ser otra cosa que una continuación de la disposición de 24 de agosto, aceptada implícitamente por el P. E. y por encuadrar en forma amplia dentro de los principios sustentados por el doctor Manuel Agusto Montes de Oca

como representante del Gobierno argentino en la Quinta Conferencia Panamericana realizada en Santiago de Chile.

Explicada así la medida adoptada por el H. Consejo y la alta finalidad perseguida, cúmpleme manifestar a V. E. que, de conformidad a lo dispuesto en la nota de ese ministerio y a lo conversado con V. E., la resolución no quedaría en suspenso y sí limitada a la Jura de la Bandera en la forma expuesta precedentemente, a la ceremonia del bautizo de la escuela "Estados Unidos de América del Norte" y la rememoración de las efemérides de las repúblicas americanas por medio de conferencias dadas por los directores de escuela.

Con tal motivo reitero a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

IV

Segunda nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, 2 de julio de 1923.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Profesor don Jorge A. Boero.

En respuesta a su nota de 27 de junio ppdo. en la que acusa recibo de la de este Ministerio de 14 del mismo mes, explica las razones que fundamentaron la resolución de ese H. Consejo del 4 del citado mes, y comunica la forma en que, de acuerdo con el pensamiento expresado por este Departamento en dicha nota y ampliado verbalmente en oportunidad, se realizará el día 7 del presente la ceremonia de la "Jura de la Bandera", me es grato dirigirme a ese H. C. manifestándole que, desaparecidas las causas que determinaron al Ministerio a no dar curso a dicha resolución, no ve inconveniente en que el homenaje de referencia se realice en la forma propuesta, esto es, concurriendo las escuelas únicamente con la bandera argentina. Asimismo, podrá realizarse la ceremonia del bautizo de la escuela "Estados Unidos de América del Norte" y la rememoración de las efemérides de las repúblicas americanas, por medio de conferencias dadas por los directores de las escuelas.

Saludo al señor Presidente con toda consideración. — *C. I. Marcó.*

V

Resolución

Buenos Aires, julio 4 de 1923.

Exp. 10179. N. 1923.

El H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

Publicar en "El Monitor de la Educación Común", las notas cambiadas con el Excmo. señor ministro de Justicia e Instrucción Pública, acerca de la resolución relativa a la "Semana de América".

Comuníquese por copias de actos a las oficinas, y pase a "El "Monitor" a sus efectos, cumplido archívese. — JORGE A. BOERO. —*Víctor Juan Guillot.*

CONCURRENCIA DE ALUMNOS A LAS BIBLIOTECAS

Circular N.º 128.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que en la fecha se ha resuelto reiterar las circular N.º 103 de Julio 20 de 1921, Exp. 7904—A|921, que dice así:

"Hágase saber por intermedio de los CC. EE de la capital, a los directores de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, la conveniencia de que los alumnos frecuenten las bibliotecas establecidas en el radio de los distritos, con el fin de consultar obras relacionadas con los asuntos que se traten en clase, y de acrecimiento de cultura general". — Saludo a Vd. muy atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

LICENCIAS DURANTE LAS VACACIONES DE INVIERNO

Circular N.º 132.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. comunicándole para su conocimiento y efectos la resolución adoptada en la fecha que dice así:

No computar en las licencias concedidas por enfermedad a los efectos únicos de la percepción del sueldo, del personal directivo y docente de las escuelas dependientes de la repartición, el tiempo comprendido entre el 7 y el 22 del corriente que no funcionan las clases por vacaciones de invierno. — Saludo a Vd. ate. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

PELIGROS DEL TRAFICO

Circular N.º 146.—Exp. 10.023—P|923.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923

Señor Presidente del Consejo Escolar

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, transcribiéndole, para su conocimiento, la nota de 23 de junio de la Policía de la Capital:

"Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:

Se ha podido observar en diversas oportunidades, que los niños al salir de clase, lo hacen en forma desordenada y cruzando la calzada en distintas direcciones y a cualquier altura de la cuadra. Como en la mayoría de los casos los colegios se encuentran ubicados en calles importantes y de intenso tráfico, aquella circunstancia, entraña un serio peligro para la vida de los pequeños escolares.

Esa observación, mueve al suscripto a dirigirse al señor presidente, sugiriéndole la idea, por si la encuentra oportuna y aceptable, de que, por intermedio de los maestros y maestras, se exhorte a los niños, a que salgan de los colegios en forma ordenada y siguiendo por la acera hasta las esquinas para recién por esos puntos cruzar las

calzadas. A este efecto, podrían solicitar la cooperación del agente de servicio, a quienes los superiores inmediatos darán las instrucciones del caso.

Esas indicaciones, podrían adoptarse como una enseñanza de carácter general, en la seguridad de que se obtendría el fin buscado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor presidente con toda consideración. — (Firmado). Jacinto Fernández".

Con tal motivo me complazco en solicitar del señor presidente, quiera servirse adoptar las medidas pertinentes, con el objeto de propender a los propósitos enunciados en la nota transcripta.

Saludo al señor presidente muy atentamente. — JORGE A. BOERO. —*Víctor J. Guillot.*

ASCENSOS POR NUEVO TITULO

Exp. 21312—E|922.—Circular N.º 147.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar...

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Hágase saber a los CC. EE. de la Capital, que el personal a que se refiere la resolución de 18 de corriente, cuya nómina figura en los Exp. 21312—E|922—2231—E|923—2670—E|923—2892E|923 5172—4º,|923—4623—E|923—5509—1º|923—5793—E|923—, que debe ascender a la categoría inmediata superior por haber obtenido los títulos profesionales que en cada caso se mencionan, es el siguiente:

Nombre y apellido	Esc.	C. E.	Categ. a que pasa	Fecha del ascenso	Título
María Amelia Lanuque . .	23	3º	Segunda	Dicbre. 11|922	P. N. en F.
Margarita J. Cowan . . .	19	14º	Segunda	Dicbre. 13|922	P. N. en C.
María Julia Martínez . . .	15	14º	Segunda	Febr. 17|923	P. N. de E. F.
Marina Margarita Ravioli.	10	16º	Segunda	Febr. 24|923	P. N. en L.
Herculina Petrona Viva . .	14	4º	Primera	Febr. 26|923	Farmacéutica
Teresa Firpo de Panezzato.	16	19º	Segunda	Nobre. 22|922	P. N. en I.
Enriqueta Ma. Noé de Sosa.	5	10º	Segunda	Febr. 27|923	P. E. Física
María Wainstein	11	7º	Segunda	Dicbre. 21|922	P. N. de E. F.
Modesta L. Juárez Aguirre.	19	6º	Segunda	Marzo 23|923	P. N. en I.
Delia María Lambruschini.	4	11º	Segunda	Abril 12|923	P. N. E. F.
Sara H. Bertolassi	1	7º	Segunda	Dicbre. 21|922	P. N. de E. F.

2º Hácese constar como lo indica la referida resolucion que los ascensos son con la antigüedad que se indica, y que solamente se les liquidarán los haberes correspondientes a la categoría a que pasan, una vez que lo permitan los recursos del Presupuesto General de Gastos". — Saluda a Vd. atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 14.442.—O.—1922.

Buenos Aires, julio 2 de 1923.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de agosto de 1923 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo, alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I A 1, Fracción C, Lote N.º 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán N.º 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — *El Secretario General.*

II

Exp. 6.096.—18º.—1921.

Buenos Aires, julio 12 de 1923.

Llámase a concurso hasta las 14 horas del 16 de agosto próximo, a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de un busto del "Doctor Guillermo Rawson" con destino al edificio escolar que lleva su nombre. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

III

Exp. 3.689.—E.—1922.

Buenos Aires, julio 12 de 1923.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 17 de agosto próximo, para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

IV

Exp. 19.322.—I.—1922.

Buenos Aires, julio 18 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 24 de agosto próximo, para la adquisición de artículos necesarios, para la provisión, durante seis meses, de los automóviles y camiones de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

V

Exp. 1.232.—12º.—1923.

Buenos Aires, julio 19 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 23 de agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación y adaptación del edificio sito Rivadavia 6240. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

VI

Exp. 7464.—7.º—1922.

Buenos Aires, julio 27 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio, sito Pringles N.º 446. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.º 935. — *El Secretario General.*

VII

Exp. 805.—O.—1917.

Buenos Aires, julio 28 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H. Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, lote 8, fracción D., sección IV.º Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán solicitarse de 9 a 12.— *El Secretario General.*

VIII

Exp. 9006.—E.—1923

Buenos Aires, julio 30 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 14 de agosto próximo, para la adquisición de comestibles y artículos de limpieza y combustible necesarios en las escuelas para niños débiles. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación números 49 al 55 inclusive, desde el 11 de Junio hasta el 2 de Julio de 1923

(Continuación de la sesión 49 del 11 de Junio de 1923).

Exp. . . . . . — Aceptar el ofrecimiento que formula el Sr. Tomás Attwell en el sentido de que se le acepten, a prueba, cuatro máquinas de escribir marca "Regina", sin cargo de ninguna especie y debiendo recibirlas la casa en las condiciones en que se encuentran después de ser usadas.

Exp 17658. — I. — 1922. — Hacer saber al director de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Caballería Sr. Manuel Espul, que el Art. 26 del Reglamento se refiere a obligaciones de su cargo y que debió notificar al personal de su dependencia la circular N.º 2 de Inspección de Escuelas Militares lo que no deja lugar a dudas, respecto de sus propósitos.

Exp. 3443. — J. — 1919. — Manifestar a D. Administrativa que, por ningún motivo está llamada a variar el procedimiento indicado por los Señores Jueces en el cumplimineto de los embargos ordenados por los mismos, ni aun contando con el consentimiento expreso o tácito de las partes, puesto que la autoridad que los decreta es la única que los puede modificar

Exp. . . . . — 1.º Disponer la inclusión del texto "Sé Leer", de que es autora la Sra. Luisa R. de Husson, entre los autorizados para primer grado superior por resolución del H. Consejo de 16 de Mayo último.

2.º Disponer igualmente la eliminación de la obra que con el título "Aventuras de un Niño 3.º", aparece autorizada para tercer grado en la resolución de referencia, por no existir dicha obra, y haberse incluído por error de copia en la nómina presentada, según manifiesta la Inspección Técnica de la Capital.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp 5020. — C. — 1921. — 1.° Disponer se averigüe si no cabe responsabilidad alguna por el pago de un mes de sueldo (Diciembre de 1921) a favor del ex-director interino de la Escuela N.° 302 de Corrientes. Don Juan B. Sandoval.

2.° Que D. Administrativa informe por qué causa no se practica el descuento de la Ley 4870 en el término indicado en la misma.

3.° Hacer notar al Sr. Inspector Seccional de Corrientes que ha demorado casi un año para expedirse· lo que debe evitar en lo sucesivo

Exp. 7717. — C. — 1922. — Desestimar, por infundados, los cargos que se hacen a fs. 1 y 2 en contra del director de la Escuela N.° 24 de Catamarca, Sr. Gregorio R. Herrera

Exp. 655. — S!923. — 1.° ....

2.° ....

Exp. 18337 — B. — 1922. — ....

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6902. — C. — 1921. — ....

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8283. — 13.° — 1923 — Acordar goce de medio sueldo, durante el tiempo de la licencia que, desde el 26 de Mayo ppdo., por razones de salud, se le concedió sin él, a la maestra de segunda categoría de la Escuela N.° 1 del C E. 13.° Sta. Esther Bianchi Arigos.

Exp........ — Nombrar maestra especial (Contabilidad), con carácter de interina, para la Escuela Complementaria N.° 7, sita Mercedes N.° 4100, a la Sta. María Esther Barbieri, domiciliada Méndez de Andes 1613.

Exp. 3118. — 20.° — 1923. — Aprobar la designación de vice-directora interina para la Escuela N.° 6 del C. E. 20.°, efectuada por dicha Corporación, a favor de la maestra de la misma, Sra. Carmen S. de Ormaechea, por tratarse de un hecho consumado y en vista de que según manifiesta el citado C. Escolar la designación ha sido hecha por error, motivado en que las planillas de Noviembre del año pasado que fueron consultadas, consignaban que la Sra. de Ormaechea poseía título de maestra normal.

Exp........ — Nombrar maestra especial con carácter de interina, con una cátedra (Castellano y Aritmética), para la Escuela Complementaria N.° 58 sita calle Rivadavia N.° 7728, a la Señorita Genny Lucía Ana Lovett.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4901. — D· — 1923. — ....

1.° ....

2.° ....

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 50.ª

Día 13 de Junio de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día trece de Junio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo :

SECCIÓN CAPITAL

Exp........ — 1.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro especial (Aritmética o Castellano), efectuado a favor del Sr. Luis Pecastaing, para la Escuela Complementaria N.º 24.

2.º Nombrar maestro especial (Dibujo Industrial), con carácter de interino, para la Escuela Complementaria N.º 20, sita Alvarez N.º 240, al Ing. Civil Sr. Juan J. Ardengo.

Exp 7093. — S. — 1923. — Confirmar la siguiente resolución de la Presidencia, adoptada en el día de la fecha :

"Autorízase a la D. Administrativa, para que adquiera con destino a la Secretaría, 300 resmas de papel secativo, 20 docenas de cajas de broches, y 20 docenas de cajas de alfileres, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de las casas Jacobo Peuser para el primer artículo, y de la casa "Ault Wiborg" para los dos últimos, que importan en total $ 879. — m|n., imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año".

Exp. 1297. — 3.º — 1921. — Considerando:

Que desde hace algún tiempo las obras sanitarias del edificio fiscal sito en la Calle Méjico 1629, ocupado por la Escuela N.º 2 del C. E. 3.º, funcionan en condiciones deficientes, las que no han sido posible subsanar por razones de presupuesto;

Que si bien en un principio tales deficiencias no constituían un serio peligro, con el transcurso del tiempo han llegado a revestir carácter de urgentes e impostergables, no sólo por los perjuicios que ocasiona al edificio sino también a la propiedad particular lindera sita en la Calle Venezuela 1634;

Que en vista del requerimiento de la Administración Sanitaria de la Nación y lo informado por Dirección Gral. de Arquitectura en el expediente:

Autorizar la ejecución de las reparaciones necesarias en la instalación sanitaria del edificio ocupado por la Escuela N.º 2 del C. E. 3.º, sito Méjico 1629, aprobándose a tal efecto el presupuesto proyectado por Dirección Gral. de Arquitectura que obra a fs. 17 y 1.º del exp., por importe total de B 1.983 m|n., gasto éste que se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.

Exp........ — Aceptar la renuncia que eleva el maestro especial (Inglés) de la Escuela Complementaria N.º 34, Sr. Eugenio O'Curry.

Exp. . . . . . . — Declarar cesantes a las maestras interinas de Escuelas Complementarias Srtas. América Brites, de Música, Escuela N.º 56; Sra. Primitiva G de Colombo, Escuela N.º48, y Sta. María Gallo, de Labores, Escuela N.º 56, por haber resultado insuficientes en los exámenes de aptitud rendidos.

Exp. . . . . . . — Declarar cesante al maestro especial (Dactilografía) designado con fecha 16 de Mayo último para la Escuela Complementaria N.º 11. Sr. Horacio Tirelli, por no haberse presentado a ocupar su cargo.

Exp........ — Acordar seis meses de licencia sin goce de sueldo a la maestra adscripta a D Administrativa (Contralor) Sta. Luisa Avanza (enlace y ausencia de la Capital), designándose en su reemplazo a la Sta. Francisca Avanza.

Exp........ — Hacer constar que el libro "Cuentos para Niños" de que es autora la Sta. Adelia Di Carlo, está destinado para tercer grado y no para segundo como se indicó oportunamente.

Exp........ — Pasar a sus efectos, a Inspección Técnica General de la Capital, las solicitudes de examen de aspirantes a cátedras de labores y música en las escuelas de esta dependencia, siempre que se encuentre reunida la mesa examinadora.

Exp........ — Ordenar a la Dirección Gral. de Arquitectura haga las modificaciones necesarias en las instalaciones eléctricas de la Escuela Complementaria N.º 16, de acuerdo con las indicaciones de la dirección de la referida Escuela.

Exp........ — Trasladar al siguiente personal de las Escuelas Complementarias que se indican a continuación, con el objeto de regularizar la prestación de servicios del mismo :

Sta. María M. Vanhulente, Francés, de la N.º 49 a la 13.
Sta. Elisa Isolina Torres Cabrera, Francés, de la N.º 13 a la N.º 49.
Sr. Silvino Rey, Dactilografía, de la N.º 49 a la 20.
Sta. Josefa Isla, Música, de la N.º 15 a la 8.

Sta. Fanny Budman, Inglés, de la N.° 23 a la N.° 46 (Completa horas).

Exp........ — Aceptar el ofrecimiento que hace el Ingeniero Civil Don Enrique de Girolamo, en el sentido de costear el curso de Electro técnica en la Escuela Complementaria N.° 6, desarrollando el programa que agrega a las actuaciones, y designarlo maestro especial (Electrotécnica) con carácter honorario en la citada Escuela Complementaria.

Exp........ — Aprobar la medida adoptada por la Inspección de Escuelas de Adultos al ubicar en las Escuelas Complementarias N.° 35 y 48, Loyola 1500 y Juana Azurduy 2541, respectivamente, a la maestra especial (Inglés) Sta. Amanda M. Clemente, nombrada por el H. Consejo con fecha 8 del corriente mes.

Exp........ — Aceptar la opción por el cargo de profesor interino de Dactilografía de la Escuela Complementaria N.° 41, que formula el Sr. Celestino Destaillats, escribiente del Consejo Escolar 13.°

Exp. 8608. — I. — 1923. — Acusar recibo a la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, por la que remite copia del decreto del 15 de Mayo último del H. Concejo Deliberante, donando con destino al ensanche de la Escuela primaria de esta dependencia "Ricardo Gutiérrez" el sobrante de los inmuebles de propiedad municipal sitos en la calle San Juan N.° 1540, 1542 y 1554.

Exp........ — 1.° Refundir la 2da. sección "B" de la Escuela Nocturna "G" del C. E. 2.° en la paralela "A" del mismo establecimiento, esta última atendida por el director.

2.° Refundir la 2da. Sección "A" de la Escuela Nocturna "E" del C. E 7.° en la paralela "B" del mismo establecimiento, ésta última atendida por el director y que en lo sucesivo será "A".

3.° Declarar en disponibilidad a los preceptores Tomás Vignatti de la "G" del C. E. 2.° y Federico A. Rojas, que atienden las secciones refundidas.

4.° Ubicar al preceptor señor Tomás Vignatti en la Escuela Nocturna "D" del C. C. 9.°, donde son más necesarios y útiles sus servicios

5.° Ubicar al preceptor Sr. Federico A. Rojas, en la Escuela Nocturna "A" del C. E. 11.°, donde existe una vacante, haciéndose así innecesarios los servicios de suplente.

Exp. 5781. — 7.° — 1923. — Nombrar vice director infantil de la Escuela N.° 2 del C. E. 7.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la misma Escuela, M. N. y Prof. de Educación Física, Don Pascual Arnáez, en reemplazo del Sr. Honorio Albornoz, que pasó a otra Escuela.

Exp. 5205. — E. — 1923. — 1.° Declarar cesante a la maestra auxiliar adscripta a la Oficina de Estadística Srta. María Esther Quintín, por encontrarse comprendida dentro de los términos de la resolución de 28 de marzo de 1922.

2.° Nombrar maestra auxiliar adscripta a la Oficina de Estadística, en reemplazo de la Srta. María Esther Quintín, a la actual suplente Sra. Cecilia González de Pérez.

Exp. 6812. — 17.° — 1923. — 1.° Denegar la licencia que desde el 23 de Abril hasta el 12 Mayo últimos solicita el Sr Mario Fabris, Profesor de Inglés de la Escuela Complementaria N.° 29, por no ajustarse dicho pedido a las disposiciones en vigor.

2.° Justificar sin goce de sueldo, por esta vez, las inasistencias en que haya incurrido el mencionado profesor, haciéndole saber que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente en sus pedidos de licencia a las disposiciones en vigor.

Exp. 1338. — 6.° — 1923. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca de propiedad de Don Antonio Spota, sita Progreso N.° 2579|89. en la que funciona la Escuela N.° 18 del C. Escolar 6.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases :

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1926, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: Setecientos pesos moneda nacional mensuales ($ 700 m|n) pagaderos desde la fecha en que queden terminadas las obras exigidas.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta, en la oportunidad que indicará Dirección General de Arquitectura, todas las detalladas en la planilla de fs. 9 de expediente.

Exp. 11153. — I. — 1922. — Siendo indispensable que las resoluciones dictadas en sesiones del H. Consejo lleguen a conocimiento de los Consejos Escolares, Oficinas e Inspecciones Seccionales en forma simultánea y con la mayor celeridad, por medio de la comunicación por copias de actas respectivas:

Derogar la disposición de fecha 8 de Noviembre de 1922 (fs. 4 del exp.), por la cual se establecía que las medidas de carácter disciplinario (exceptuando la exoneración) que afecten al personal docente, técnico y administrativo, sólo deberían figurar en las respectivas fojas de conceptos, suprimiéndose su publicación en las actas del H. Consejo y que dichas resoluciones serían comunicadas a las Inspecciones respectivas, las que en forma reservada, deberían hacerlo conocer a los interesados, debiendo, en consecuencia, comunicarse en lo sucesivo como se hacía anteriormente.

Exp. 19895. — C. — 1922. — Aprobar la entrega efectuada fuera del plazo estipulado en el respectivo contrato de 739 metros de escalera simple y autorizar el recibo de 261 metros de lo mismo y 300 metros de apoyo tijera y que no se han recibido, por las razones expuestas por la Oficina de Suministros, de los Sres. Castelassi y Landoni, en vista de no ser imputable a los mismos la demora en que han incurrido.

Exp. 6547. — T. — 1923. — Acordar un punto de bonificación por los servicios prestados en carácter de suplente con Muy Buen concepto, en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, a la M. N. Sta. Elida Beatriz Tobalina.

Exp. 2568. — 15.° — 1921. — Prorrogar por el término de dos años más los efectos de la resolución de 29 de Abril de 1921, por la cual se acordaban los beneficios del Volante 31, por dos años, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 1 del C. Escolar 15.°, Srta. Fanny Figueira, quien deberá continuar prestando servicios como maestra auxiliar en la Escuela N.° 7 del C. E. 15.°

Exp. 2231. — M. — 1912. — Autorizar la renovación del contrato de locación por las fincas de propiedad de la Sra. Rosa G. de Vivaldo, sitas en la calle Güemes N.° 4188|90, en las que funciona la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 10.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1926, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: Quinientos veinte pesos moneda nacional mensuales ($ 520.— m|n.) pagadero desde el 1.° de Enero del corriente año.

Obras: La propietaria ejecutará por su cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones, las necesarias para colocar las fincas en perfectas condiciones de conservación e higiene, las que le serán indicadas por Dirección G. de Arquitectura; debiendo asimismo correr con todas las demás de igual índole que se requieran mientras dure el contrato.

Exp. 11911. — 6.° — 1922. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió del 5 de Agosto hasta el 20 de Noviembre ppdo., la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 3 del C. E. 6.°, Sra. María Cristina G. de Gagliardo; y pasar a informe de la Oficina de Estadística el pedido de licencia que formula la referida maestra en este año.

Exp. 4099. — 20.° — 1923. — Manifestar al Consejo Escolar 20.° que el H. Consejo ha visto con agrado el celo con que desempeña las funciones que le han sido confiadas y ha tomado conocimiento de la obra realizada en dicho Distrito desde el año 1921 hasta la fecha.

Exp. 2637. — O. — 1923. — Prorrogar por el término de un mes y a contar del 16 de Abril ppdo., sin goce de sueldo, la licencia que solicita el Abogado auxiliar de la Oficina Judicial, Dr. Eduardo Guien, por razones de salud como se comprueba con el certificado de fs. 7 del expediente.

Exp. 7891. — 12.° — 1923. — No hacer lugar al pase que solicita la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 18 del C. E. 12.°, Sta. Manuela F. Gómez Grimau, a la N.° 10 del mismo Distrito, por encontrarse fuera del término reglamentario; debiendo tenerse en cuenta dicha gestión, para hacerla efectiva en el próximo curso escolar.

Exp. 11051. — P. — 1922. — 1.° Aprobar la recepción de los artículos entregados fuera del plazo por la casa Jacobo Peuser Ltda., que le fueron adjudicados en la licitación celebrada oportunamente, no aplicándose la sanción establecida en el Art. 5.° del respectivo contrato, en vista de que ello no ha ocasionado perjuicio.

2.° Disponer la liquidación y pago de las cuentas respectivas.

Exp. 17568. — 2.° — 1922. — 1.° Llamar la atención de la maestra de la

Escuela N.° 14 del C. Escolar 2.°, Srta. Inés V. Mayorga, por los hechos que se comprueban en este expediente y autorizar a la Inspección Técnica General para que la traslade a otra Escuela que le permita desarrollar su acción sin inconveniente ni prevenciones.

2.° Llamar la atención al vice-director de la mencionada Escuela, Don José L. Juárez, por su actuación en el presente asunto

Exp. 8161. — 11.° — 1922. — Proponer al propietario de la finca sita Beauchef N.° 1645|53, Sr. Gerónimo Stefanetti, un alquiler mensual de $575.— m|n. para la celebración del contrato de locación por la misma, destinada al funcionamiento de una escuela de reciente creación en el Distrito Escolar 11.°, pagaderos desde la fecha en que entregue la propiedad con las obras de adaptación reparación y ampliación proyectadas por Dirección General de Arquitectura, conforme al plano de fs. 5 del expediente, que correrán por su cuenta y ejecutará dentro del plazo prudencial que indicará dicha Oficina, estipulándose un término de cinco años contados desde la oportunidad en que dicha finca sea ocupada por esta Repartición y siempre que el Presupuesto General a sancionarse para el corriente año permita la imputación de los gastos de instalación y mantenimiento de la citada escuela.

Exp........ — Autorizar al Museo Escolar Sarmiento para adquirir el material que se indica a continuación, con el fin de hacer varias colecciones de diapositivos y ampliaciones fotográficas para las escuelas con motivo del próximo aniversario de la proclamación de la Independencia Argentina :

50 docenas placas positivas Afga 8½ x 10.
50 „ „ „ Gevaert 8½ x 10
50 „ vidrios transparentes 8½ x 10.
10 rollos papel Gevaert Ortobrom de 0.50 x 7.60.
500 hojas cartulina como la muestra.

Exp. 6452.—5.°—1923.—1.° Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Vélez Sársfield N.° 155. ocupada por la escuela N.° 18 del Consejo Escolar 5.°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción hasta dos años más por parte del Honorable Consejo.

Alquiler: $ 420 moneda nacional mensuales, pagadero desde la celebración del contrato.

Obras: el propietario ejecutará por su cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones, todas las que indica la Dirección de Arquitectura a fs 4 vuelta del expediente.

2.° Antes de proceder a la celebración del contrato, debe hacerse si la finca puede servir por sí sola para el funcionamiento de la escuela, pues es de advertir que ésta ocupa también en la actualidad otro local contiguo (Patagones N.° 2050) por el que se tramita en expediente aparte la renovación de contrato de locación.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 20 824.—T.—1922—1.°—Nombrar Director de la escuela N.° 2 de Tierra del Fuego, al señor Telmo Suárez, con carácter de interino.

2.° Disponer que los muebles y útiles para la referida escuela se consignen al director de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, para que éste los remita por el primer transporte nacional, velero o buque de carga que vaya al lugar.

Exp. 7 398.—P.—1922.—Hacer constar que en sesión de 11 del corriente el Honorable Consejo adoptó la siguiente resolución:

1.° Disponer la liquidación de la suma de $ 22 a favor de la maestra señorita Clara Kitzis en calidad de reintegro de lo gastado por la misma para trasladarse de la escuela N.° 106 a la N.° 108 de La Pampa, debiendo la Dirección Administrativa dar la imputación del gasto.

2.° Hacer saber a la Inspección Gral. de Territorios, en respuesta a la consulta que formula a fs. 19 vta. y 20 del Exp. 7 398.—P.—1922, que cuando se traslada a maestros como resultado de un sumario es obvio que debe prescindir de la conformidad de los interesados y debe hacerlos efectivos de inmediato.

Exp. 16.855.—P.—1922.—1.°—Disponer que la Inspección de Territorios proponga una ubicación que consulte mejor que la escuela N.° 21 de Van Praet (Pampa), las condiciones de salud de la señora Torres de Ardiles.

2.° Ubicar definitivamente en la dirección de la mencionada escuela a la señorita Dolores Puig, quien está actualmente a cargo de la misma en forma provisoria.

3.° Que la Inspección eleve terna para proveer la dirección de la escuela N.° 69 de Pampa, donde prestaba servicios la señorita Puig.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14.304.—I.—1922.—Volver el expediente a la Inspección General de Provincias para que dé cumplimiento al artículo 2.° de la resolución de 11 de mayo próximo pasado (fs 6 del exp.), por el cual se disponía que la citada Inspección debía proponer la ubicación del señor Salvador Pizzuto, en su carácter de Inspector Viajero, en la provincia donde sean necesarios esos servicios.

Exp 6211.—I.—1922.—1.° Aceptar la cesión gratuita ofrecida por un nuevo término de tres años a contar del 1.° de Marzo de 1921, de local para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 27 de Mendoza, aprobando el contrato de fs. 208 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

2.° Que la Presidencia autorice al comienzo de las próximas vacaciones, siempre que la propietaria de la finca conviniera en prorrogar la cesión gratuita por algún tiempo más, las reparaciones de costo aproximado de $ 370 m|n. que necesita la casa y que no han podido realizarse hasta hoy por razones de Presupuesto.

Exp. 14.231.—J.—1921.—1.° Aprobar los contratos que obran agregados a los expedientes que se expresa a continuación, relativos a locación de casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en Provincias mediante el alquiler que se indica:

Expediente	Escuela	Alquiler
14231.—J.—1921	11 de Jujuy	$ 40 m|n.
7720.—C.—1922	56 de Córdoba	„ 60 „
14674.—C.—1922	29 de Corrientes	„ 35 „
10991.—S.—1921	121 de Salta	„ 12 „
18262.—C.—1922	73 de Catamarca	„ 25 „
13708.—L.—1922	71 de La Rioja	„ 38 „
14673.—C.—1922	6 de Corrientes	„ 40 „

2.° Imputar los alquileres correspondientes al año 1921 en la forma indicada por la Dirección Administrativa; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 19.698.—C.—1922.—Mandar agregar al expediente relativo a sumario levantado en la escuela 184 de Catamarca, el antecedente a que se alude a fs. 13 del exp.; y disponer se informe de una manera categórica si la señorita Antonia Vargas tiene título normal nacional y si presta actualmente servicios y en que localidad.

Exp. 6508.—L.—1922.—No hacer lugar al pedido formulado por el Visitador señor Ramón Matus, que pasó a prestar sus funciones como tal, de La Rioja a Tucumán, por disposición de 4 de mayo de 1922,—relativo a que se lo vuelva a su anterior destino, o en su defecto se lo traslade a la de Córdoba,—en razón de ser indispensables sus servicios en la provincia de Tucumán, según se desprende de la información de fs. 1 del expediente; debiendo la Inspección General de Provincias tener presente este pedido una vez que se sancione el presupuesto para este año.

Exp. 1182.—B.—1923.—1.° Disponer que el Inspector Seccional de Buenos Aires don Eduardo J. Ortiz se haga cargo de las funciones de la Ley número 2737 por fallecimiento del señor Francisco F. Fernández y comunicar al Poder Ejecutivo de esa Provincia esta resolución.

2.° Hacer saber al señor Inspector General de Provincias que debió solicitar de la superioridad, esta resolución, en su oportunidad, absteniéndose de adoptar medidas para las que carece de atribuciones.

Exp 371.—S.—1923.—1.° Desestimar por infundadas las denuncias formuladas por el señor Encargado Escolar don Eliseo Ruiz y otros vecinos

en contra de la directora y ayudante de la escuela número 273 de la provincia de Santiago del Estero doña Genoveva G. de López y señorita Ana Clementina Vélez.

2.° Dejar cesante al señor Encargado Escolar de la escuela número 273 don Eliseo Ruiz por la manifiesta informalidad con que ha procedido en el presente caso y por la falta de carácter para la función impuesta por el delicado cargo.

Exp. 18 955.—M.—1922.—1.° Reconocer alquileres por el local en que funciona la escuela nacional número 115 de Mendoza, desde el 10 de noviembre de 1921 hasta el 28 de febrero de 1922, a razón de $ 20 m|n.

2.° Imputar los alquileres correspondientes al año 1921 según la forma que indica la Dirección administrativa en su dictamen de fs. 11 del expediente; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los efectos de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 3639.—S.—1923.—Volver el expediente a la Inspección Seccional respectiva para que dé vista al acusado y requiera informe del Director de la escuela número 36 de Santa Fe.

Exp. 7776.—S.—1921.—Disponer que la Dirección General de Arquitectura envíe un inspector para que informe ampliamente el estado del edificio ofrecido y los gastos que demandaría su terminación a que se refiere las presentes actuaciones antes de aceptar la donación que hace la Comisión Pro-Edificio Escolar de Bouquet (Santa Fe).

Exp. 14 657.—J.—1922.—1.° Aprobar los contratos que obran agregados a los expedientes que se expresan a continuación, relativos à locación de casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en provincias, mediante el alquiler que se indica:

Expediente	Escuela	Alquiler
14 667.—J.—1922	26 de Jujuy	$ 12.— m|n
13.747.—T.—1922	119 de Tucumán	„ 35.— „
-856.—S.—1923	186 de Santa Fe	„ 25.— „
15.398.—S.—1921	293 de S. del Estero	„ 20.— „
15.625.—C.—1922	72 de Catamarca	„ 10.— „
9.072.—J.—1022	83 de Jujuy	„ 18.— „

2.° Imputar los alquileres correspondientes del año 1921 en la forma indicada por la D. Administrativa; debiendo atenderse el pago en los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del P. Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 2127.—I.—Desestimar por improcedente la resolución que formula al señor Inspector General de Provincias, de la resolución del 7 de febrero ppdo. relativa al nombramiento del personal de escuelas de la Ley 4874; y mantener íntegramente la misma.

Exp. 14.271.—S.—1921.—Aprobar el contrato de fs. 26 relativo a locación de la casa ocupada por la escuela nacional número 44 de Santa Fe, el que está en debida forma y establece un alquiler de $ 90 mensuales y término de 3 años a contar del 1.° de febrero ppdo.

Exp. 1910.—L.—1921.—Ordenar el inmediato pago de las obras de reparación efectuadas en las escuelas número 37 de La Rioja a favor del señor Tomás Pagani, sin aplicarle la multa a que se refiere Dirección Administrativa y el señor Asesor suplente, por las consideraciones formuladas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 738.—T.—1923.—1.° Crear en la Provincia de Tucumán, la escuela número 295 "Barrio Esta", Dpto. Capital, por existir en dicha localidad 55 niños que no reciben los beneficios de la instrucción primaria.

2.° Nombrar Director de la misma, con asignación mensual de $ 252 al Profesor Normal señor Juan Felipe Basualdo.

3.° Nombrar encargado escolar por el bienio 1922-923 al señor Agustín J. Espinosa.

Exp. 10.871.—I.—1921.—1.° Reconocer los alquileres devengados por la casa que ocupa la escuela nacional número 311 de Santiago del Estero

desde el 1.° de enero de 1921 y mientras se la continúe ocupando a razón de $ 25 m|n mensuales, precio este que se estipula en el contrato agregado, el que no se prueba por estar sus términos vencidos.

2.° La imputación de los alquileres correspondientes al año 1921 se efectuará haciendo uso del art. 40 del Presupuesto por ese año; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 673.—J.—1920.—Trasladar, conservando su actual sueldo y categoría al director don Juan A. Sánchez, de la Dirección de la escuela número 67 a la número 54 de la Provincia de Jujuy.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp 20.619.—P.—1922.—Llamar seriamente la atención a la Directora de la escuela número 37 de Colonia Escalante (Pampa), señora Victorina Llorens de Itois, por no haber dado cumplimiento a las órdenes impartidas por el Inspector Seccional señor Miguel W. Gatica respecto a la remisión, en tiempo oportuno, de las planillas estadísticas de la escuela a su cargo.

2.° Disponer que Contaduría practique nueva liquidación de los haberes correspondientes a dicha directora, por el mes de Mayo del año ppdo., y que fueron devueltos a caja por el Inspector, señor Gatica.

3.° Manifestar a la Inspección General de Territorios que no debe dar trámite a ninguna nota que no venga por intermedio de la Inspección Seccional y Director de la Escuela respectiva, quedando la Mesa de Entradas y Salidas autorizada para devolver cualquier comunicación que no se ajuste a lo dispuesto en la presente resolución; debiendo la citada Inspección General hacer conocer esta medida a todo el personal a sus órdenes.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 194.—I.—1923.—No hacer lugar al pedido formulado por el señor Inspector General de Provincias, relativo a que se modifique, "siquiera sea transitoriamente", la resolución por la cual ningún maestro puede ser trasladado de su puesto sin su consentimiento previo, en virtud de las razones dadas en el precedente dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 12.753.—T.—1922—1.° Destituir al señor Felipe Hang Hernández del cargo de Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Tucumán por los malos manejos de fondos e irregularidades graves comprobadas amplia y formalmente por este sumario, en el desempeño del mismo.

2.° Apercibir severamente al Secretario de la Inspección Seccional Profesor don Julio C. Senez por la intervención incorrecta que ha tenido en el cobro de sueldos de su hermano el ex director de la escuela número 38 señor Miguel A. Senez.

3.° Destituir a la directora de la escuela número 94 Los Agudos, señorita Mercedes Molina Figueroa con anterioridad a la iniciación del curso escolar de 1921 desde cuya fecha no presta servicios, por las graves faltas en que incurrió.

4.° Destituir igualmente a la directora de la escuela número 142 de Arbol Solo, señorita Julia Valentié por la grave irregularidad que consistió

5.° Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Josefina Micaela Hang del cargo de directora de la escuela número 128 de Vipos en vista de que no prestó servicios.

6.° Exonerar al señor Ernesto Espíndola del cargo de director de la escuela número 211 de Requelme donde no prestó servicios.

7.° Inhabilitar para desempeñar puestos dependientes del H. Consejo a los señores Alfredo Robles y señoritas Mercedes Román y Leonor y Sara Marchand.

8.° Poner en posesión de la dirección de la escuela número 218, para la que fué nombrada el 15 de Noviembre de 1921 a la señorita Juana Rosa Robin, domiciliada en Catamarca, calle Sarmiento número 313.

9.° Dar cuenta al Ministerio de Justicia e I. Pública de las destitucio-

nes que por esta resolución se decretan, de acuerdo con lo que dispone el artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420.

10.° Pasar las actuaciones a la Contaduría General de la Nación a los efectos del decreto del P. E. de la Nación de fecha 25 de Enero de 1894, tomado en Acuerdo General de Ministros.

11.° Dirigir nota al señor Asesor Letrado — para no entorpecer el trámite del expediente — a fin de que manifieste con respecto a lo aconsejado por el mismo, de poner en conocimiento del señor Fiscal del Crimen el mal manejo de fondos de que se trata, — si corresponde a la justicia de la Capital Federal o la de la Provincia de Tucumán la intervención en estos hechos y si es de la competencia de los tribunales federales o provinciales.

12.° Exigir a todos los funcionarios que manejen fondos, en vista de la relativa frecuencia con que se producen estos hechos, lo que impone la adopción de medidas tendientes a evitar su repetición, la presentación de fianza como se hace en los Bancos, Correos, etc.; debiendo Dirección Administrativa proponer las medidas tendientes a este fin.

13.° Establecer de una manera categórica que en las cuentas oficiales de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios y en toda otra del mismo carácter no pueden ser depositados sino los "fondos oficiales" y en ningún caso los "particulares" pertenecientes a los funcionarios a cuya orden figura la cuenta oficial y que de la misma no pueden extraerse fondos sino para los objetos determinados en las liquidaciones respectivas so pena de ser destituídos sin más trámite los funcionarios que infrinjan esta disposición, aunque hagan el reintegro de los fondos sin intimación superior.

14.° Disponer que todos los pagos deben ser hechos por cheques o giros, conservándose cuidadosamente todos los documentos relativos al mismo, pues se considerará falta grave toda desaparición de talonarios, formularios, etc. que puedan ser necesarios para investigar el manejo de las cuentas oficiales.

15.° Disponer que Dirección Administrativa proponga las medidas necesarias para hacer efectivos los pagos que queden pendientes.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. . . . .—Autorizar la concurrencia de las escuelas "Nicolás Rodríguez Peña" y "José María Ramos Mejía" con su personal docente y y alumnos de 3.° a 6.° grados, con sus respectivas banderas, al acto que en homenaje a la memoria del ex Presidente del Consejo N. de Educación doctor José Ramos Mejía, en el noveno aniversario de su fallecimiento, llevará a cabo la "Comisión de Homenaje" a las 9 y 1|2 horas del día 19 del corriente en el cementerio de la Recoleta.

Exp. . . . .—Teniendo presente el informe verbal producido por la Comisión Especial designada por resolución de fecha Junio 4 de 1923.

1.° Mantener la resolución adoptada con fecha Mayo 18 ppdo. que obra de fs. 90 a 93 del expediente

2.° Testar por improcedentes los términos desconsiderados de la nota del contratista señor Bollini que obra de fs. 94 a 96 vuelta del exp.

3.° Intimar al contratista señor Bollini reanude las obras paralizadas dentro del término perentorio de quince días bajo apercibimiento de que si no lo hiciera el H. Consejo hará uso de los derechos que le confiere el artículo 35 del pliego de condiciones que forma parte integrante del contrato y el artículo 4.° del contrato, para declarar rescindido el mismo y hacer efectivas las murtas en que ha incurrido.

4.° Disponer que el Escribano del H. Consejo señor Tulio Méndez proceda a notificar e intimar el cumplimiento de esta resolución al contratista señor Bollini.

5.° Pasar las actuaciones al Escribano señor Méndez a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, previo cumplimiento por parte de Mesa de Entradas de lo dispuesto en el artículo 2.°.

Exp. 8608.—D.—1922.—1.° Denegar el pedido formulado por el Ayudante de la Mesa de Entradas y Salidas, señor Cándido Robert, en el sentido de que se le prorrogue por el término de seis meses más, la licencia

que se le acordó por resolución de 7 de Junio del año 1922, y declararlo cesante.

2.º Nombrar Ayudante de la Mesa de Entradas y Salidas, en reemplazo del señor Cándido Robert, al actual escribiente de la Oficina de Estadística, señor Rafael Lamberti.

3.º Nombrar Escribiente de la Oficina de Estadística en reemplazo del señor Rafael Lamberti, a la señorita Ana Zino Cáceres.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 51ª.

Día 18 de Junio de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día diez y ocho de Junio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. .... Nombrar Profesora de Labores, con una cátedra, para la escuela número 5 del C. Escolar 12.º, y en reemplazo de doña Emma Berisc de Altube, que fué declarada cesante, a doña María Elvira Otero Oliva.

Exp. .... Nombrar maestras especiales, con carácter de internas, para la escuela complementaria número 56, a las siguientes personas: Raquel Luján de Espinosa, música, en reemplazo de la señorita América Brites, que fué declarada cesante.

Delfina Díaz, corte y confección, en reemplazo de la señorita María Gallo, que fué declarada cesante.

Exp. .... Hacer constar que en sesión del 13 del corriente, se adoptó la siguiente resolución:

"Nombrar profesora interina de dactilografía, para la escuela complementaria número 49, a la señora María Teresa B. de Martín, en reemplazo del señor Silvino Rey, que fué trasladado."

Exp. .... Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado en la fecha la siguiente resolución:

"Acceder al pedido formulado por la señorita Julieta Enillades, de que se le permita rendir examen de música, siempre que esté reunida la Mesa Examinadora.

Exp. .... Confirmar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 15 del corriente:

"Autorízase provisionalmente el funcionamiento de la escuela número 2 del Consejo Escolar 8.º en el edificio de la número 8 del mismo Distrito, en un turno intermedio y hasta tanto se encuentre un local apropiado para su traslado, de acuerdo con el siguiente horario:

Esc. N.º 8: Turno mañana de 8 a 11 y 20 horas.

Turno tarde de 14 y 50 a 17 y 50 horas:

Esc. N.º 2: Un solo turno de 12 a 14 y 30 horas, debiendo las direcciones de las mismas, de acuerdo con Inspección Técnica Seccional respectiva, adoptar las medidas de orden interno que fueran necesarias con el objeto de salvar cualquier dificultad que pudiera presentarse en la aplicación de dicho horario."

Exp. .... Incluir el texto "El Escolar 3.º" de que es autor el señor Pablo A. Pizzurno, entre los aprobados oportunamente por el Honorable Consejo, para 4.º grado, en vista de lo manifestado por la Inspección Técnica de la Capital.

Exp. 13 872.—13.º—1923.—Aprobar el proceder observado por el Consejo Escolar 13.º al designar directora interina de la escuela nocturna "B", de

su dependencia, en reemplazo de la titular señora Catalina G. de Casco, que pasó a la dirección de la complementaria N.º 35, a la preceptora del mismo establecimiento señorita María Rufina Welch.

Exp. 6.93.—11.º—1923.—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de la escuela número 11 del Consejo Escolar 11º, señorita Olga Osmani, de que se la declare comprendida dentro de los beneficios de la resolución de 3 de mayo de 1918, en virtud de no reunir la antiguedad reglamentaria.

Exp. 6396.—12.º—1922.—Manifestar al Consejo Escolar 12.º, que no es posible acceder a su pedido de creación de un dispensario escolar en el Distrito, pero que el H. Consejo ha visto con agrado el loable propósito que lo ha guiado al formular el proyecto.

Exp. 6546.—I.—1923.—Acordar un punto de bonificación a la maestra normal señorita María T. Imperiale, quien ha comprobado no haberse inscripto durante el año 1919 en virtud de encontrarse enferma, fuera de la Capital.

Exp. 2620.—N.—1923.—Declarar comprendido dentro de los términos del artículo 6.º (Volante 14) al maestro normal señor Domingo Nogal, ex director de la escuela número 199 de Córdoba, por cuanto cuenta con la antigüedad requerida por la reglamentación vigente, se retiró del servicio por renuncia y no le es imputable la falta de conceptos durante algunos años de su actuación.

Exp. 6019.—1.º—1923.—Reconsiderar la resolución adoptada en sesión del 6 del actual y en consecuencia, acordar la permuta que formulan las maestras de las escuelas número 19 y 2 del Consejo Escolar número 1, señora María D. R. M. de Forteza y señorita Laura E. Profumo, en vista de que con tal medida se regulariza el funcionamiento de los dos establecimientos citados.

Exp. 14.561.—E.—1922.—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que, desde el 5 al 18 de octubre del año ppdo. por razones de salud incurrió la maestra de la escuela para niños débiles número 4, señorita Dominga Peruggi.

Exp. 4705.—16º—1923.—Nombrar vicedirector infantil para la escuela número 14 del Consejo Escolar 16.º, con carácter honorario y sueldo actual, el maestro de segunda categoría de la número 2 del mismo Distrito M. N. Profesor de Educación Física e Ing. Civil señor Vico Satarelli, por creación de cargo.

Exp. 8507.—A.—1923.—No aceptar los servicios que para un curso de Corte y confección o sombreros en la escuela complementaria ofrece dictar con carácter honorario, la señora Rosa Viva de Ansaroni.

Exp. 6569.—15.º—1923.—No acordar el pase a la escuela número 12 del Consejo Escolar 15.º, que solicita la vicedirectora de la número 18 del mismo Distrito señorita Felisa Zariategui, en reemplazo de la señorita Juana Otamendi por cuanto esta no ha renunciado al puesto.

Exp. 7754.—8.º—1923.—Aprobar el proceder adoptado por el C. Escolar 8.º al ubicar en la escuela número 18 de su dependencia, en reemplazo de la señora Hipólita A. de Sassemberg que renunció a la maestra en disponibilidad de la N.º 7 del mismo Distrito señorita Angela Libreiro.

Exp. 6911.—20.º—1923.—Acordar la permuta que solicita la Profesora de Música con una cátedra, de las escuelas N.º 16 del C. E. 20º señorita Celina Leiva Huergo y número 18 del 7.º señorita María E. Romanelli, debiendo hacerse efectiva esta medida en las próximas vacaciones dado lo avanzado del presente curso.

Exp. 9781.—O.—1921.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor abogado jefe de la Oficina Judicial por la suma de $ 600 m|n a favor del ex apoderado del H. Consejo señor Alberto J. Austerlitz en atención a los trabajos realizados en los autos "Capellanía" fundada por doña Josefa Obligado"; imputándose el gasto a "Fondos Especiales de año 1922".

Exp. 8155.—6.º—1923.—Dejar constancia en la foja de servicio del Profesor de Dibujo de la escuela complementaria número 33 señor Eugenio Linazi de la importante donación de modelos de yeso, copias de clásicos y tipos de ornamentación de indiscutible valor para la enseñanza de la materia, que ha hecho al establecimieto en que presta servicios.

Exp. 7352.—8.°—1923.—No hacer lugar al pedido de pase a la escuela número 9 del C. Escolar 9.° que formula el vicedirector de la número 18 del mismo Distrito, señor José F. Lilla, en reemplazo del señor Juan F. Bouvier que fué ascendido en vista de que este aún desempeña el cargo de vicedirector.

Exp. 6602.—18.°—1923.—Acordar el pase a la escuela número 6 del Consejo Escolar 18.°, que solicita la vicedirectora de la número 16 del mismo Distrito señora Amelia Capurro, en reemplazo de la señora Graciana C de Sordo Burges, que se jubiló debiendo hacerse efectiva esa medida en las próximas vacaciones.

Exp. 8498.—C.—1923.—Aceptar y agradecer la donación de ocho máquinas de bordar que con destino a la escuela complementaria número 50 (C. E. 17.°) hace el señor Fernando Correa.

Exp. 400.—I.—1921.—1.° Declarar cesantes a los señores Sireno Pensado y Antonio González, director y preceptor, respectivamente de la escuela primaria anexa al 1er. batallón del regimiento 15 de Infantería, destacado en San Juan, por carecer de aptitudes para el desempeño de los cargos que se les ha confiado, no poseer título profesional y no encontrarse confirmados.

2.° Hacer saber al preceptor de la misma escuela señor Luis R. Odicchino, cuya actuación también deja que desear, que si no mejora sus condiciones profesionales, será declarado cesante.

Exp. .... Aprobar el gasto que demande la remisión de una bandera nacional a la escuela "República Argentina" en Méjico que, por intermedio del Ministro Plenipotenciario de la República en ese país, le será obsequiada por la escuela número 7 del Consejo Escolar 13.° que lleva el nombre de la citada nación.

Exp. 5787.—C.—1923.—Dar por recibidos la totalidad de los artículos adjudicados a la casa Curt, Berger y Cía. en la licitación de 1.° de Septiembre del año ppdo., sin aplicarse la sanción establecida en el art. 5.° del respectivo convenio, por los entregados fuera del plazo estipulado y disponer la liquidación y pago de la cuenta que obra a fs. 3 del expediente por la suma de $ 6.596.64 m|n., previniéndose a la casa recurrente que en lo sucesivo deberá cumplir estrictamente las obligaciones emergentes de los contratos que celebre con el Consejo, pues de faltar a cualquiera de sus estipulaciones que se le aplicarán las sanciones penales que los mismos fijan.

Exp. 2050.—7.°—1923.—1.° Exonerar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, al portero de la escuela número 17 del Consejo Escolar 7.° don Rafael Collica, en vista de las graves faltas cometidas y de que dan cuenta las actuaciones.

2.° Anotar en la foja de servicios del director del mencionado establecimiento, señor Eugenio J. Dufour, la amonestación que le ha impuesto el Consejo Escolar 7.° y de lo que da cuenta por expediente 4519.—1923.

Exp. 13.415.—L.—1922.—Mantener la resolución de 21 de Septiembre del año ppdo., por la que se denegó un punto de bonificación a la señorita Inés Lanfredi Costa, en virtud de oponerse a ello las disposiciones reglamentarias en vigencia.

Exp. .... Acceder al pedido formulado por la "Mutualidad Antituberculosa del Magisterio", en el sentido de que se le permita realizar las sesiones de la misma. en el salón de actos de la escuela "Presidente Mitre" número 16 del C. Escolar 2.°, durante los días 25 y siguientes del corriente mes, fuera del horario escolar.

Exp. 7002.—D.—1923.—1.° Ordenar como una excepción y en vista de la necesidad de los artículos, a la Dirección Administrativa reciba la provisión de los mismos hecha por las casas Peuser y Kraft, fuera de los plazos establecidos en los contratos respectivos, dándoles un plazo de 15 días a dichas casas, así como a la firma Botto Hnos., para la entrega de los artículos que faltan aun entregar.

2.° Disponer se informe, con respecto a las causas por las que no llegaron oportunamente a la Oficina de Suministros (D. Administrativa), las copias de los respectivos contratos.

Exp. 7339.—O.—1923.—1.° Aprobar el balance relativo al movimiento de valores en la Administración del Mercado "Adolfo Alsina" sito Venezuela N.° 1538|50, correspondientes al mes de Abril ppdo., como asimismo

la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del Administrador del Mercado en cuestión don Juan A. Olgiati, por la suma de treinta pesos ($ 30.00) m|n.

2.° Mandar pagar por la D. Administrativa la suma de treinta pesos ($ 30.00) m|n. a la orden del señor Juan A Olgiati, importe de sus honorarios como Administrador del Mercado "Adolfo Alsina" por el mes de Abril de 1923, debiendo imputarse el gasto al Mercado Adolfo Alsina.

Exp. 7337.—O.—1923.—1.° Aprobar el balance relativo al legado Emiliano Oliden correspondiente al mes de Abril ppdo., como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador del legado en cuestión don Juan A. Olgiati, por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) m|n.

2.° Mandar pagar por la Dirección Administrativa la suma de $ 50.00 moneda nacional, a la orden del señor Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios como Administrador del Legado Emiliano Oliden por el mes de Abril de 1923, debiendo imputarse el gasto al expresado legado.

Exp. 4704. — 16.° — 1923. — Nombrar Vicedirector infantil para la escuela N.° 7 del C. E 16.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.° 2 del mismo Distrito, maestro normal señor Ramón Molina, en reemplazo de don Pedro F. Barlaro que pasó a la citada escuela N.° 2 del referido Consejo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6380.—B.—1923.—Acordar licencia solamente 15 días con goce de sueldo por el término de tres meses y a contar del 1.° de Marzo ppdo., a la maestra auxiliar de la escuela N.° 44 de Buenos Aires, señora Josefa Sánchez de Lares Rodríguez, por necesitar atender a su esposo que por razones de salud, se encuentra en Mendoza.

Exp. 20.858.—B.—1922.—Hacer saber al Inspector Seccional de Buenos Aires, señor Eduardo J. Ortiz, con respecto a la resolución adoptada en 12 de Marzo ppdo., con motivo de haber aceptado un obsequio para un alumno, y de la cual reclama, que dicha medida no importa una sanción disciplinaria y sólo tiende a recordarle una disposición que no observó, no obstante lo cual se aprobó su proceder, por tratarse de un hecho consumado.

Exp. 7134.—S.—1923.—Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el comienzo del presente curso escolar, hasta el 23 de Abril ppdo., la maestra ayudante de la escuela N.° 188 de Santa Fe, señorita Florinda Gamba.

Exp. .... Autorizar al ayudante de la escuela N.° 182 de Santa Fe, señor Teodoro Schmuck, a hacer entrega de la misma al señor Encargado Escolar.

Exp. 7509.—T.—1923.—Declarar cesantes a las señoritas Elimena Frías y María Clara Santillán, ayudantes de las escuelas números 54 y 112 de Tucumán, quienes carecen de título, no están confirmadas, y han merecido concepto deficiente durante su actuación.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6168.—M.—1923.—Trasladar a la escuela N.° 15 de Misiones, al maestro de la escuela N.° 18 del mismo Territorio, señor Carlos Alberto González, en reemplazo del señor Luis Torres que fué ascendido a director de la N.° 116.

Exp. 2970.—C.—1923.—Denegar la bonificación que solicita el maestro normal señor Armando Bongiovanni, por servicios prestados en escuelas de Territorios por cuanto la resolución de Mayo 14 ppdo., establece que se bonificará a los maestros que hayan obtenido concepto muy bueno en su actuación, y el recurrente sólo ha merecido calificación buena.

Exp. 20.333.—C.—1922.—Acordar licencia por enfermedad, del 1.° al 20 de Octubre ppdo. solamente 16 días con goce de sueldo, a la directora de la escuela N.° 108 del Chaco, señora Sofía N. de Alvarez.

Exp. 7701.—C.—1923.—Acordar seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar del 15 de Mayo ppdo., al Visitador de la sección 5.a de Territorios, señor Cristóbal Mariani Moyano, para ausentarse a Europa.

Exp 2251.—J.—1916.—Autorizar a la Inspección General de Territorios, para que proponga el nombramiento del señor Benicio R. Silva, como director de Escuela Infantil, en vista de que el mismo, antes de hacer renuncia del puesto, había alcanzado la categoría de Director en escuelas de Territorios y contaba con 17 años de servicios.

Exp. 4489.—F.—1923.—Confirmar en el cargo de directora de la escuela N.º 17 de Formosa, a la maestra de 2.ª categoría de la escuela número 10 del mismo Territorio, señora Ana Debernardis de Lizurume, cargo para que fué designada por el Inspector Seccional respectivo, la que si bien carece de título, tiene más de 17 años de servicios y goza de muy buen concepto profesional.

Exp. .... Nombrar al Profesor Normal don Urbano Rodríguez Visitador en Territorios, en reemplazo de don Julio R. Barcos que pasó a ocupar otro puesto.

Exp. 7704.—C.—1923.—Acordar a la maestra de 2.ª categoría de la escuela N.º 18 del Chaco, señora Severa E. B. de Mariani Moyano, seis meses de licencia sin goce de sueldo, a contar del 10 de Abril ppdo,, para ausentarse a Europa.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16.328.—A.—1922.—Considerando:

Que las medidas adoptadas hasta ahora con el propósito de asegurar la estabilidad del personal subalterno de las escuelas de la Capital, y propender a la vez a su mayor eficacia en disciplina y desempeño, no han dado todo el resultado que era de desear.

El H. Consejo en sesión de la fecha, y de acuerdo con lo dictaminado por las Comisiones Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales,

1.º El personal de servicio de las escuelas dependientes del H. Consejo. será nombrado por los directores de las mismas, quienes conmunicarán a la Superioridad por intermedio de sus superiores jerárquicos y dentro de los tres días, la designación efectuada a los fines de su anotación en Estadística, y Dirección Administrativa.

2.º Dichos nombramientos se harán:

a) En casos de vacantes por renuncia, fallecimiento o separación.

b) Cuando se trate de escuelas de reciente creación (un portero).

c) Cuando por las necesidades del servicio, la Superioridad lo acuerde previamente de conformidad con las resoluciones generales en vigor.

3.º Para ser nombrado peón o portero de una escuela se requiere:

a) Saber leer y escribir.

b) Tener aptitudes para el trabajo.

c) Presentar cédula de identidad, certificado de buena conducta (Policía de la Capital), certificado de buena salud del Cuerpo Médico Escolar, y certificado definitivo de vacuna de la Asistencia pública.

d) En igualdad de condiciones se dará preferencia a los argentinos.

4.º Los nombramientos del personal de servicio se harán con carácter interino, y deberán ser confirmados después de un año consecutivo de buen concepto a cuyo efecto los directores harán constar en las planillas estadísticas los servicios prestados y el concepto. Se consideran confirmados de hecho los porteros o peones, que en la actualidad cuenten un año de servicios, siempre que los directores no tuvieran ninguna objeción que formularles.

5.º Los porteros y peones actualmente en servicio, deberán presentar los siguientes documentos: cédula de identidad, certificado de buena salud expedidos por el Cuerpo Médico Escolar y de vacuna de la Asistencia Pública, dentro de los sesenta días de publicada esta resolución, debiendo ser reemplazados los que no cumplieran con este requisito.

6.º El personal de servicio no confirmado podrá ser suspendido o separado de su puesto por el director de la escuela en que preste servicios, comunicándolo a sus superiores.

7.º Al personal de servicios que haya sido confirmado podrá el Director, aplicarle suspensión hasta por quince días (15 días) siendo del resorte de los CC. EE. o Inspectores Seccionales de Provincias o Territo-

rios, la separación definitiva de esos empleados, previa una investigación sumaria.

8.° Durante la suspensión de un portero o peón, el director de la escuela. podrá nombrarle un reemplazante, el que durante ese tiempo, percibirá el sueldo que ha dejado de recibir el titular suspendido.

9.° El personal subalterno de las escuelas, tiene por misión exclusiva, las atenciones de las mismas, su arreglo, limpieza, comisiones exteriores, etc., etc., y no debe ser distraído en ocupaciones extrañas al servicio, o particulares, conforme a disposiciones en vigor.

10.° Cuando en una escuela hubiesen más de dos miembros de ese personal subalterno, el director podrá designar como encargado del servicio general sin perjuicio de sus obligaciones personales, al peón o portero más caracterizado por sus condiciones y aptitudes.

11. Las licencias o justificación de inasistencias del personal del servicio, serán resueltas por los CC. EE. de la Capital y por los Inspectores en Provincias y Territorios, ajustándose estrictamente a la reglamentación respectiva, debiendo los CC. EE. elevar antes del 10 de cada mes, a la Oficina de Estadística, y por triplicado un detalle de las mismas. La Oficina de Estadística procederá a verificar los datos, elevando a su vez las planillas de todos los distritos para su aprobación, o con las observaciones del caso. No se acordarán licencias por razones particulares, sino en caso de cambio de estado, luto por parentesco hasta el cuarto grado o cualquier circunstancia que debe concretarse y que no admita postergación sin grave perjuicio para el interesado, debiendo gozar de un mes de vacaciones y por turno, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

12.° El Consejo Escolar podrá autorizar la designación de suplentes cuando el titular no goce de sueldo, o cuando sus fondos de matrículas o partida de presupuesto permita la imputación del salario. En este último caso deberá, siempre, consultar previamente a la Dirección Administrativa.

Exp. 1376.—Q.—1923.—1.° Aceptar la denuncia que hace el señor Prudencio Quiroga, de los bienes quedados al fallecimiento de doña Josefa Juvin, y acordarle el 15 o|o de lo que se perciba en dicha sucesión, en caso de que resultase vacante.

2.° Hacer constar que esta aceptación se hace, sobre la base de que el referido señor Quiroga, ha renunciado en forma expresa, sus pretendidos derechos de acreedor de la causante.

Exp. 7402.—E.—1923.—1.° Conceder seis meses de licencia sin goce de sueldo al preceptor de la escuela primaria anexa al Arsenal Río de la Plata señor Manuel F. Ayestarán para ausentarse al interior; designándose para reemplazarlo en calidad de suplente al maestro normal señor Luis Di Masi propuesto por el Jefe de Personal del Ministerio de Marina y a contar del 1.° de Mayo ppdo., fecha en que el titular ha hecho uso de la licencia.

2.° Disponer que Estadística informe con respecto de las inasistencias en que ha incurrido el referido preceptor señor Ayestarán durante el mes de Abril ppdo.

Exp. 8560.—19.°—1920.—Disponer que la Profesora de Música, señora Laura E. de Pumarino, dicte en la Escuela N.° 3 del C. E. 5.°, a razón de 9 horas semanales, por cuyo establecimiento percibirá sus haberes, la cátedra que actualmente desempeña en la escuela para niños débiles del Parque Lezama.

Exp. 6282—14.°—1923.—Nombrar Vicedirector infantil para la Escuela N.° 10 del C. E. 14.° y en reemplazo del señor Marcos L. Badano que pasó a otra escuela, al actual Profesor de grado de la Escuela Normal N.° 2, Profesor Normal don Ricardo Jacobucci, con el sueldo que se le fijará oportunamente teniendo en cuenta que las partidas del Presupuesto del referido cargo, se encuentran agotadas.

Exp. 8992.—M.—1923.—Acordar licencia durante los días 25, 26, 27 y 28 del corriente al siguiente personal dependiente de la Repartición, para que en su carácter de delegados de la "Mutualidad Antituberculosa del Magisterio", concurran a la 2.ª Asamblea de Delegados, cuya inauguración se realizará el mencionado día 25:

Delegados por la Capital: Señor Eudoro A. Lucero, señorita María

A. Torrá, señor Waldino Giménez, señorita Esther O. Londi, señor Julio Sedano Acosta, señor Pedro Sapin, señor José Z. Caminos, señor Juan L. Alvarez, señor Rafael T. Caro, señor Manuel R. Santillán, señor Alfonso Carrizo, señor Luis B. Picarel, señor Alfredo Conde, señor Loreto D'Agnillo, señor Román J. Barouse, señor Francisco S. Noar, señor Alfredo A. Bayardi, señor Pascual Rozada, señor F. R. Suárez, señor José M. Moglio, señor Juan J. Rey, señor Benjamín Bullo, señor Lorenzo Moreno, señor Luis A. Vivas, señorita Luisa Minaverry, señorita Elisa J. Iurrebaso, señor Nazario Garro Tula, señor Horacio Vallejo, señora Angela G. de Ferrari, señor Antonio Gallotti, señor Juan P. S. Barrios, señor Pedro F. Barlaro, señora Manuela P. de Silvestrini, señor Pedro Jauregui-berry, señor Manuel A. Pellerano, señor Oscar D. Molina, señor Santiago Pianta, señor Octavio E. Pico, señor Salvador P. Aloise.

Delegados por la Provincia de Entre Ríos: Señor Martiniano B. Bernard.

Delegados por la Provincia de Corrientes: Señor Miguel Luciani, señor Domingo Podestá.

Delegados por la Provincia de Córdoba: Señor Domingo E. Sánchez, señorita Otilia P. Arez.

Delegado por la Provincia de San Luis: Señor Martín P. Guiñazú.

Delegados por la Provincia de Santiago del Estero: José Z. Rodríguez, señor Luis E. Herrera, señor Pedro B. Abregú.

Delegados por la Provincia de Tucumán: Señor Pedro C. Senez, señor Teófilo Augier, señor Ramón L. Matus.

Delegado por la Provincia de Mendoza:: Señor Humberto Butterfield.

Delegados por la Provincia de Catamarca: Señor José D. Cardoso, señor Marcos Franco.

Delegados por la Provincia de Salta: Señor Joaquín R. Fernández, señor Nicolás T. Ponce, señor Miguel N. Gatica.

Delegados por el Consejo N. de Educación. Señor Armando Aragón.

Delegados por la sección 5.ª de Terriorios: Señor Eutinio Zaragoza, señor Gregorio Alvarez.

Delegados por el Consejo Escolar 9.º: Señor Benito Vacarezza, señor F. R. Suárez.

Secretario del Consejo de Administración: Señor Aldo Banchero.

Tesorero del Consejo de Administración: Señor Angel Castagna.

Vocales del Consejo de Administración: Señor Segundo Linares, señor Miguel J. Lacau, señores Mariano Arancibia, Rubén Machado, Próspero G. Alemandri, doctor Alberto Zwanck, doctor Julio César Arata.

2.º Acordar igualmente tres días más de los mencionados en el artículo 1.º, de la presente resolución, a los delegados del interior, para el viaje de ida y vuelta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18 y 45.

Exp. 8283.—15.—"Hácese constar que el término por el cual se concede goce de medio sueldo, durante el tiempo de la licencia que se le acordó sin él a la maestra de la escuela N.º 1 del C. E. 13, señorita Esther Bianchi Arigós, es desde el 26 de Febrero al 26 de Mayo ppdo. y no como consta en la circular de actas N.º 115". — JORGE A. BOERO. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 52

Día 20 de Junio de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día veinte de Junio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. .... Nombrar Profesora de Música, con una cátedra, para la Escuela de niños débiles del Parque Lezama, en reemplazo de la señora Laura E. de Pumarino que ha sido traslaVlada, a la señora Filotea Paz de Lena.

Exp. .... 1.º Trasladar al preceptor de la escuela nocturna "A" del C E. 18.º, señor Samuel Leiva a la escuela Complementaria N.º 24 para atender el curso de Castellano en reemplazo del señor Luis M. Pecastaing que renunció.

2.º Refundir el grado que atiende el señor Samuel Leiva en la escuela nocturna "A" del C. E. 18.º, en vista de la escasa asistencia de alumnos en el mismo.

Exp. 14.851.—O.—1920.—Archivar el expediente relativo a regulación de honorarios del ex apoderado del H. Consejo en el Territorio Nacional de Santa Cruz señor César Chaylam en vista de lo informado por la Oficina Judicial.

Exp. 8345.—1.º—1921.—Mantener la resolución adoptada en sesión del 27 de Octubre del año ppdo. en cuanto se declaró cesante con antigüedad al 25 de Abril de 1921 a la maestra de la Escuela N.º 5 del C. E. 1.º señora Amanda Nieto Moreno de Rezábal, en vista de que la reconsideración que interpone no modifica la situación en que fué considerada al adoptarse aquélla.

Exp. 5396.—O.—1923.—Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de la propiedad sita Bahía Blanca 1551, por el mes de Marzo ppdo. que eleva la Oficina Judicial, no practicándose la regulación de honorarios respectivos por haberlos renunciado el Administrador don Juan A. Olgiati.

Exp. 1956.—10.º—1920.—Pasar a estudio de la Oficina Judicial las actuaciones referentes a obras y alquileres de la finca sita en la calle Pringles N.º 1355|77, ocupada por la Escuela N º 10 del C. E. 10.º.

Exp. 865.—M.—1923.—1.º Aprobar la relación de cuentas generales que eleva la D. Administrativa a la que corresponde el N.º 6 del corriente año, la que importa en total la suma de $ 87.216.92 m|n.

2.º Mandar pagar por la D. Administrativa la suma de $ 87.216.92 m|n a favor de las personas que se indican en las planillas corrientes a fs. 2, 3 y 4 del expediente, con la imputación indicada en las mismas por la referida Oficina.
personas que se indican en las planillas corrientes a fs. 2, 3 y 4 del expediente, con la imputación indicada en las mismas por la referida Oficina.

Exp. .... 1.º Aprobar los balances de los bienes que se expresan en los expedientes que se indican a continuación, correspondientes a los meses que se mencionan en los mismos y que eleva la Oficina Judicial como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado jefe de la citada Oficina, a favor del Administrador de los bienes del H. Consejo don Juan A. Olgiati, por las sumas que se detallan en cada expediente.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a favor del citado Administrador don Juan A. Olgiati, las sumas que se indican en los expedientes respectivos, importe de sus honorarios y con la imputación indicada por la referida oficina.

Exp. 5348.—O.—1923.—Legado Carlos Erramouspe por el mes de Marzo ppdo. Regulación $ 50 m|n.

Exp. 5347.—O.—1923.—Legado Carlos Erramouspe por el mes de Febrero ppdo. Regulación $ 50 m|n.

Exp. 5286.—O.—1923.—Legado Bernasconi por el mes de Diciembre de 1922. Regulación $ 450 m|n.

Exp. 5369.—O.—1923.—Balance y movimiento de valores del Mercado Adolfo Alsina, por el mes de Marzo ppdo. Regulación $ 30 m|n.

Exp. 5346.—O.—1923.—Balance y movimiento de valores del Mercado Adolfo Alsina, por el mes de Enero ppdo. Regulación $ 30 m|n.

Exp. 5350.—O.—1923.—Balance y movimiento de valores del Mercado Adolfo Alsina, por el mes de Febrero ppdo. Regulación $ 30 m|n.

Exp. 5287.—O.—1923.—Balance y movimiento de valores del Mercado Adolfo Alsina, por el mes de Diciembre ppdo. Regulación $ 30 m|n.

Exp. 7262.—O.—1923.—Legado Bernasconi, por el mes de Abril ppdo. Regulación $ 450 m|n.

Exp. 5371.—O.—1923.—Legado Bernasconi, por el mes de Marzo ppdo. Regulación $ 450 m|n.

Exp. 5372.—O—1923.—Legado Bernasconi, por el mes de Febrero ppdo. Regulación $ 450 m|n.

Exp. 5370.—O.—1923—Legado Bernasconi, por el mes de Enero ppdo. Regulación $ 450 m|n.

Exp. 5333.—O.—1923.—Legado Emiliano Oliden, por mes de Diciembre de 1922. Regulación $ 50 m|n.

Exp. 5345.—O.—1923.—Legado Emiliano Oliden, por el mes de Enero de 1923. Regulación $ 50 m|n.

Exp. 5349—O.—1923.—Legado Emiliano Oliden, por el mes de Marzo de 1923. Regulación $ 50 m|n.

Exp. 5355.—O.—Legado Emiliano Oliden, por el mes de Febrero de 1923. Regulación $ 50 m|n.

Exp 16.045.—8.º—1924.—Autorizar la reparación de las cuatro máquinas de coser de la escuela complementaria N.º 13, en vista de ser imprescindible y de carácter urgente, aceptándose el presupuesto presentado por la casa Ricardo Gatti por importe total de $ 38.50 m|n; imputándose el gasto a la partida a asignarse para "Eventuales" en el Presupuesto General para el corriente año.

Exp. 6265.—C.—1923.—1.º Disponer que la Oficina Judicial, active la marcha del juicio sucesorio de don Gregorio Merlino, exigiendo que los herederos comprueben su vínculo hereditario o que en caso contrario, se repute vacante la herencia.

2.º No aceptar la denuncia de vacancia de la citada herencia que formula don Eduardo Camprumi por cuanto ni ofrece demostrar que los pretendidos herederos no son tales.

Exp. 3843—E.—1923.—1.º No hacer lugar al pedido de pago de haberes por los meses de Enero y Febrero ppdos. que formula la señora Cecilia G. de Pérez, como celadora suplente de la escuela para niños débiles "Nicanor Olivera" en vista de que, durante ese tiempo no funcionó la escuela y la recurrente carece de derecho para solicitarlos por servicios que no ha prestado.

2.º Disponer se evite la tramitación de todos los pedidos análogos por estar en pugna con la reglamentación vigente.

Exp. 5373.—O—1923.—Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la Administración de la propiedad sita Bahía Blanca 1551, por el mes de Febrero de 1923 que eleva la Oficina Judicial, no practicándose la regulación de honorarios respectivos por haberlos renunciado al Administrador don Juan A. Olgiati.

Exp. 248.—J.—1923—Ordenar la transferencia de la suma de pesos 1.347.35 m|n, como pertenecientes al juicio sucesorio del doctor Julio Pueyrredón y a la orden del señor Juez doctor J. Isaac Arriola, Secretaría del doctor Juan Carlos Fox.

Exp. 16.293.—R.—1922.—Disponer la liquidación y pago de la factura presentada por la casa Rizzi Hnos. por importe de $ 6.672.94 m|n, valor del material que hizo entrega fuera del plazo estipulado, por un hecho que no le es imputable puesto que procedió a solicitud de la Oficina de Suministros, que a su vez, procedió en forma conveniente y prudente.

Edp. 5375.—O.—1923.—Aprobar el balance del Legado "Enea Soresina" correspondiente al mes de Marzo último que eleva la Oficina Judicial no practicándose la regulación de honorarios a favor del Administrador señor Juan A. Olgiati en vista de haberlos renunciado por Exp. 7707.—O. 1919.

Exp. 5308.—. O.—1923.—Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la Administración de la propiedad sita en Bahía Blanca N.º 1551, por el mes de Enero de 1923, que eleva la Oficina Judicial, no practicándose la regulación de honorarios respectivos, por haberlos renunciado el Administrador señor Juan A. Olgiati.

Exp. 7336.—P.—1923.—Autorizar el arreglo de tres máquinas de es-

cribir de Secretaría de conformidad a los presupuestos de la casa A. W. Boote y Cía., por importe total de $ 145 50 m|n, indicados por División Compras a fs. 1 del exp.; imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.

Exp. 7263.—O.—1923.—Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de la propiedad sita Bahía Blanca 1551, por el mes de Abril de 1923, que eleva la Oficina Judicial, no practicándose la regulación de honorarios respectivos, por haberlos renunciado el Administrador señor Juan A. Olgiati.

Exp. 4869—11.º—1919.—Hacer saber al maestro de la escuela N.º 18 del C. E. 8.º, don Santiago A. Bellingheri, que sólo le corresponde haberes desde el 2 de Marzo de 1922, pues los haberes de vacaciones solo se paga a los titulares que prestan servicios durante el año o gozaron de licencia por enfermedad y en ningún caso, los maestros, que por razones de interés particular no trabajan en las escuelas durante más de un año pueden, tener derecho a ese beneficio a costa del Tesoro Escolar.

SECCIÓN TERRITORIOS.

Exp. 6161.—P.—1923.—1.º Aprobar la escritura de donación hecha por el señor Luis Gaggiola, y señora, de una hectárea de terreno en "Ingeniero Luiggi" y disponer que la Asesoría Letrada desglose la misma que obra a fs. 1 a 4 de los obrados.

2.º Aprobar y mandar pagar los $ 150 m|n que importa la cuenta de honorarios que presenta el Escribano señor Juan Forns, con imputación al Anexo E, inciso 11, ítem 47, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los Duodécimos).

3.º Agradecer al donante y vecinos por la acción en favor de la escuela.

Exp. 8717.—C.—1923.—1.º Trasladar al director de la escuela N.º 77 de Las Plumas (Chubut), don Juan E. Pérez, a la dirección de la escuela ambulante "A" de Margarita Belén (Chaco), en reemplazo del señor Francisco Mayol, que pasó a otro puesto.

2.º Acordar al señor Pérez, los pasajes necesarios desde Buenos Aires a Resistencia y $ 40 m|n en calidad de viático.

Exp. 4299.—M.—1923.—No hacer lugar al pedido formulado por el Inspector Seccional de Territorios, señor Juan R. Espinosa, relativo a que el H. Consejo le costee la traslación de su automóvil desde Misiones a Neuquén.

Exp. 6473.—P.—1921.—Disponer que tan pronto sea sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que la respectiva partida del mismo permita la imputación del gasto, se lleve a cabo la licitación privada para la ejecución de la obra de construcción de un aljibe en la escuela N.º 21 de Van Praet (Pampa), ya autorizada por resolución de 28 de Septiembre de 1921 (fs. 20 del exp.); y autorizar a la Presidencia, por la urgencia que reviste la obra, para entender en la adjudicación dentro del importe de $ 2.000 m|n., que corresponde al presupuesto aprobado por el H. Consejo.

Exp. 17.466.—R.—1922.—1.º Aprobar el contrato sobre locación por la casa en que funciona la escuela número 45 de Colonia Lucinda (Río Negro) que figura a fs. 3 del exp. y que está en debida forma y establece un alquiler de $ 50 m|n. mensuales y término de tres años a contar desde el 1.º de Junio de 1922, prorrogable por otros tantos a opción del Consejo.

2.º El pago de los alquileres correspondientes al año 1922 debe atenderse con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los efectos de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 3986.—C.—1923.—1.º Reconocer alquileres a razón de $ 15 m|n mensuales, desde el 23 de Abril de 1921 y mientras se la continúe ocupando, por la casa propiedad del señor Tomás D. Pietri en que que funciona la escuela nacional N.º 209 de Córdoba.

2.º Imputar los alquileres correspondientes al año 1921, a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de conformidad al artículo 40; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con

los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del P. E. a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el presupuesto de ese año

3.º Disponer que la Inspeccion Seccional respectiva, al efectuar el pago de dichos alquileres, exija al propietario la ejecución inmediata de las reparaciones que necesite el local, pudiendo una vez realizadas esas obras, celebrar un nuevo contrato de locación mediante el mismo alquiler de $ 15 moneda nacional mensuales.

Exp. 756.—I.—1923.—1.º Aprobar los nuevos contratos relativos a locación de casas para funcionamiento de escuelas nacionales en provincias.

2.º Imputar los alquileres correspondientes al año 1921 a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo conforme al artículo 40. Debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del P. E. a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

3.º Declarar rescindido el contrato celebrado por la casa de propiedad del señor J. A. Armulphi que ocupará la escuela núm. 113 de Mendoza.

Exp. 2493.—M.—1923.—Aprobar el contrato ad referendum celebrado el 20 de Noviembre de 1922 por la casa ocupada por la escuela N.º 15 de Mendoza, debiéndose hacer saber a la propietaria, lo informado por Asesoría Letrada.

Exp. 3880.—C.—1920.—Dejar sin efecto la resolución de fs. 20 del exp. otorgando un poder especial al Inspector Seccional de Córdoba, señor Juan M. Boussy; y disponer se remita el expediente al citado funcionario para que haciendo uso del poder general que le fué conferido por Exp. 10.746 S.—1918, acepte y firme la escritura de donación a que se refiere el presente.

Exp. 1142.—S.—1923.—Declarar acogida a la Provincia de San Luis a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales N.º 2737, por el corriente año, — sin perjuicio de que la Inspección Seccional realice por separado las gestiones a que alude.

Exp. 854.—T.—1923.—1.º Acordar con goce de cuarenta y cinco días de sueldo, de acuerdo con el art. 9.º de la resolución de Febrero 22 de 1913, la licencia que por seis meses solicita la maestra auxiliar adscripta a la Inspección Seccional de Tucumán, señora Juana V. de Hang Hernández.

2.º Desaprobar la designación del reemplazante hecha por el Inspector Seccional señor Antoni a favor de su esposa señora María H. de Antoni, a mérito de las acertadas consideraciones que hace al respecto la Inspección General de Provincias y que se imponen por razones de esrvicio; debiendo el expresado Inspector Seccional proponer para el cargo una maestra normal sin empleo.

Exp. 675.—T.—1920.—Autorizar a invertir hasta la suma de $ 100 moneda nacional, con la imputación a indicarse por D. Administrativa, en las reparaciones del edificio cedido gratuitamente para funcionamiento de la escuela nacional N.º 56 de Jujuy, cuya ejecución vigilará la Inspección Seccional.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 20088—E.—1922.—1.º Dejar establecido que la bonificación por antigüedad de gestiones se acordará a los maestros que comprueben haber gestionado puesto durante un curso escolar, siempre que la inscripción se haya efectuado dentro del período reglamentario.

2.º Las autorizaciones de inscripción que se acuerden fuera del período reglamentario, sólo darán derecho a bonificacion cuando así lo disponga expresamente el Honorable Consejo y en cada caso.

Exp. 14560.—16.º—1922.—Autorizar al señor Tesorero de la Repartición para abonar a la Municipalidad de la Capital, el importe de los afirmados construídos en la calle Triunvirato entre la de Guanacache y Cullen ($ 2.000 moneda nacional, en bonos de la Ley 7.091, cupón julio|923 y $ 14.262.23 moneda nacional en efectivo) y en la calle Cullen entre las de Colondrero y Triunvirato ($ 2.600 m|n. en bonos de la Ley 9142, cupón julio|923 y $ 349.35 m|n en efectivo), conforme a las liquidaciones presentadas por la mencionada Municipalidad, adquiriendo los bonos necesarios al tipo de cotización en plaza y solicitando oportunamente el reintegro respectivo.

Exp.........—Autorizar la creación de una nueva escuela en el radio

comprendido entre las calles Arredondo, Crámer, Pampa y Av. Forest, jurisdicción del Consejo Escolar 14.º, que se imputará al nuevo Presupuesto General de Gastos a sancionarse para el corriente año.

Exp. 8674.—14.—1911.—Disponer la clausura de los salones de clase N.º 1 y 3 del edificio que ocupa la escuela N.º 11 del Consejo Escolar 18, en vista del peligro que ofrecen los desperfectos observados en las paredes; autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para iniciar la oportunidad de su reapertura de acuerdo con el resultado de su inspección asi como también para clausurar cualquier otra aula cuando lo creyera necesario.

Exp. 4316.—E.—1923.—1.º Trasladar al señor Juan Herrera, a la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional en reemplazo del señor Paulino C. de la Fuente que pasó a la que funciona anexa al Arsenal Naval de la Dársena Norte.

2.º Trasladar al preceptor de la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional señor Adolfo M. Junge a la que funciona anexa al Regimiento 8 de Caballería, en reemplazo del señor Juan Herrera.

3.º Trasladar al preceptor de la escuela anexa al Regimiento 2 de Caballería, señor Carlos A. Fagalde, a la que funciona en la Penitenciaría Nacional, ubicándolo en la vacante que deja el señor Adolfo M. Junge.

Exp. 3172.—11.º—1923.—Renovar la correspondiente autorización de servicio de coche para el traslado del personal de la escuela N.º 14 del Consejo Escolar 11.º, sita Zelarrayán N.º 1361, a contar del 26 de Febrero ppdo., y hasta el día de la clausura de las clases, fijándose el gasto mensual en la suma de ciento setenta pesos m|n. ($ 170 m|n.), que es el precio uniforme cotizada en las dos propuestas obtenidas; imputándose el gasto hasta el mes de Abril inclusive, a fondos de matrículas y los de los meses subsiguientes a la respectiva partida del Presupuestoa General a sancionarse para el corriente año.

Exp 6135.—18.º—1923.—No acordar la permuta que solicitan las maestras de la escuela N.º 2 del Consejo Escolar 2.º, señora Edelmira L. de Grosto y de la N.º 18 del 18, señorita Angela Bianchi, en vista del lo avanzado del presente curso escolar.

Exp. 6062.—11.º—1923.—Archivar el expediente en vista de tramitarse por expediente 13.310-11|922, el asunto a que el mismo se refiere y no ser, por otra parte, necesario su agregado.

Exp. 8857.—13.º—1921.—Mantener en todas sus partes la resolución adoptada el 1.º de Agosto del año ppdo., por la que se dió por recibidas a contar del 19 de Junio de ese año, las obras estipuladas en el Art. 2.º del respectivo contrato de locación por la casa sita Girardot 1946, celebrado con el señor Andrés Rocatagliata con destino al funcionamiento de la escuela N.º 12 del Consejo Escolar 13.º, y desde cuya fecha debería abonarse el alquiler de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.), convenido.

Exp. 8158.—P.—1923.—Hacer saber al señor Francisco José Ciarlo que deberá optar entre el cargo de Secretario de la Inspección Seccional de Buenos Aires o el de profesor interino de dactilografía que desempeña en la Escuela Complementaria N.º 42.

Exp. 7962.—12.º—1915.—Autorizar la renovación de la locación de las casas calle Remedios N.º 3041, y Tandil N.º 3038, ocupadas por la escuela N.º 13 del Consejo Escolar 12.º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1926, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

Alquileres: Casas calle Remedios, $ 260 m|n., mensuales; casa calle Tandil, $ 240 m|n., mensuales. Estos alquileres empezarán a regir desde la fecha en que se celebren los contratos.

Obras: Los respectivos propietarios deberán ejecutar, en la oportunidad a indicarse por la Dirección de Arquitectura, las obras detalladas en la planilla de fs. 55 del expediente.

Exp. 5385.—3.º—1923.—Acordar la autorización que solicita el C. E. 3.º para tomar en alquiler un piano con destino a la escuela N.º 7 y conforme a la propuesta de la casa Luis Hefermehl por quince pesos m|n. (pesos 15 mensuales) y diez pesos ($ 10 m|n.) por cada viaje (conducción del mismo), que es la más baja de las presentadas; debiendo imputarse el gasto a sus fondos de matrículas.

Exp. 7157.—C.—1923.—Donar con destino al Colegio de Nuestra Se-

ñora de la Misericordia de Villa Devoto los útiles que se mencionan a continuación:

100 anotadores de una raya.
200 cuadernos cuadrícula mayor
200 „ „ mediana.
100 „ „ chica.
200 „ de una raya.
100 „ de dos rayas.
60 gomas de borrar.
200 lápices comunes negros.
25 hojas papel secante.
3 cajas de plumas.
80 portaplumas.
18 cajas de tiza blanca.
6 cajas de tiza colores.

Exp. 20.239.—17.º—1922.—1.º Declarar justificada la inasistencia en que incurrió la maestra de la escuela N.º 2 del C. E. 17.º, señora Dominga B. de Carotti, toda vez que no le es imputable la causa por la cual dejó de asistir para tomar pruebas de exámenes en escuelas particulares.

2.º Hacer saber a la Inspección General de Escuelas Particulares que la sanción que propone para el Director de la Escuela N.º 2, referida del C. E. 17.º, don Alfredo S. Chiaravalle, no procede, por cuanto ella sólo puede hacerse efectiva a los que dejan de asistir a las conferencias y exámenes a que se refiere el art. 9.º de la Pág. 491 del Digesto no habiendo cometido esa falta el mencionado director.

3.º Hacer saber al Director de la escuela N.º 2 del C. E. 17.º que deberá adoptar las medidas necesarias para que el portero de su escuela evite en lo sucesivo la demora a que alude el citado C. Escolar.

Exp. 17.993—14.º—1922.—Aprobar la designación de portero efectuada por la Dirección de la Escuela N.º 18 del C. E. 14.º, a favor de don Ramiro Lázaro, quien prestaba sus servicios en la escuela N.º 15 del C. E. 15.º.

Exp. 2939.—D.—1923.—Autorizar a la Presidencia para que, una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que la respectiva partida del mismo permita la imputación del gasto, disponga la compra de los artículos solicitados, según la forma que indica la D. Administrativa, a saber: Máquina "Underwood", modelo 3-14, de precio de pesos 355.50 m|n y mesa y silla para la misma dentro de la suma de $ 70.00 m|n.

Exp. 13.654.—D.—1921.—Aprobar el gasto de $ 86.75 m|n, efectuado por la Oficina de Suministros en concepto de arreglos en una máquina de sumar de la misma, debiendo la D. Administrativa indicar la imputación que deberá darse a dicho gasto, teniendo en cuenta el ejercicio dentro del cual se ejecutó el trabajo.

Exp. 1876.—J.—1923.—1.º Hacer saber al señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal que de los $ 607.18 m|n, transferidos de la sucesión de don Juan Ubán, sólo puede transferirse la suma de $ 546 46 moneda nacional, por cuanto el resto, $ 60.72 m|n, se ha invertido en pagar los gastos causídicos de dicho juicio sucesorio.

2.º Disponer que la D. Administrativa adopte las medidas pertinentes para la transferencia de los fondos.

Exp. 2838.—18.º—1923.—Autorizar al C. E. 18.º para invertir de sus fondos de matrículas la suma de $ 90 m|n mensuales como sueldo para la cuidadora, doña Petrona Pizarro, del edificio locado con destino a la escuela N.º 22 y sito en la calle Caxaraville N.º 5141; debiendo la Oficina de Estadística informar si ya funciona la escuela en cuestión.

Exp. 2837—18.º—1923.—Autorizar al C. E. 18.º, para invertir de sus fondos de matrículas la suma de $ 90 m|n, mensuales, como sueldo para el cuidador D. Ginés Soler, del edificio locado con destino a la escuela N.º 24 sito en la calle Lacarra N.º 223, y hasta tanto se disponga la designación de portero.

Exp. 5194.—18.º—1923.—Autorizar al C. E. 18.º, para abonar la suma de $ 90 m|n mensuales de fondos de matrículas al cuidador de la casa Segurola 378 locada para traslado de la Escuela N.º 11, debiendo la Oficina de Estadística informar en qué fecha se efectuó el traslado de referencia.

Exp. 18 099.—B.—1922.—Aceptar la denuncia formulada por don Félix

R. Burgos, acordándole en 15 o|o (quince por ciento) de la suma líquida que por tal motivo ingrese al Tesoro Escolar de la herencia vacante de don Francisco Máximo Burgos.

Exp. 488.—S.—1915.—Aprobar el precedente dictamen del señor abogado jefe de la oficina judicial en la demanda entablada por don Manuel I. Echagüe, al Honorable Consejo y elevar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su resolución al presente expediente.

Exp.......... — Aceptar la renuncia presentada por el profesor interino de Contabilidad de la escuela complementaria N.° 53, señor Juan B. Gaggero.

Exp........... — Trasladar la escuela complementaria N.° 34, actualmente ubicada en el local Rivadavia 5161, con todo el personal y elementos, al local de la N.° 16 del C. E. 8.°, Adolfo Berro 4200, cuyo edificio es fiscal y reune las mejores comodidades para facilitar la acción de la escuela.

Exp. 157. — 11.° — 1921. — Pasar el expediente a informe del señor abogado jefe de la Oficina Judicial, relativo a reclamo de Ley de Alquileres en la propiedad Corrientes 4416, ocupada por la escuela N.° 11 del C. E. 7.°.

Exp. 5288.—O.—1923.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el abogado jefe de la Oficina Judicial, por la suma de $ 2.800 m|n., a favor del apoderado del Honorable Consejo en La Pampa, doctor Marcos Molas. en concepto de su intervención durante el año 1922 en la percepción del impuesto de la Ley 8890, y sucesiones vacantes; con la imputación indicada por la D. Administrativa a fs. 13 de las actuaciones.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 20264.—I.—1922.—Manifestar al señor Inspector General de Provincias que al dirigirse a la superioridad debe concretar sus pedidos sin extenderse en disquisiciones que a nada práctico conducen.

Exp. 2568.—B.—1923.—1.° Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, don Eduardo J. Ortiz, para firmar un contrato de locación en las condiciones de práctica con el señor Bartolomé Masselli, por la casa que ocupa la escuela N.° 64 de esa provincia y por el precio de $ 225, mensuales.

2.° Disponer, en razón de que está sucediendo con lamentable frecuencia que se hacen juicios contra el Honorable Consejo sin que éste tenga oportunidad en litigar:

a) Que la Oficina Judicial y la Asesoría Letrada, por su parte, redacten unas instrucciones que podrían enviarse a las inspecciones seccionales de Provincias y Territorios;

b) Que las citadas Oficinas informen si no es posible dentro de la ley, que todas estas acciones se ejecuten en la Capital Federal, asiento legal del Honorable Consejo, con quien contratan los actores.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2585.—R.—1923.—Mandar descontar de los sueldos del Director de la escuela N.° 16 de "Bariloche" (Río Negro), señor Armando T. Alizieri, la suma correspondiente a diez días que indebidamente han permanecido clausuradas las clases; y llamarle la atención por haber dispuesto por cuenta propia sin estar facultado para ello, que las clases se inauguraran el 11 de Septiembre ppdo. en vez de hacerlo el 1.° del mismo, como se halla reglamentado.

Exp. 9416.—C.—1923.—1.° Crear el primer grado superior en la escuela N.° 65 de Chubut, que empezará a funcionar el 1.° de Septiembre próximo.

2.° Nombrar maestro de cuarta categoría interino para atender la nueva sección de grado al señor Francisco de Boovers con imputación al presupuesto que regirá en el corriente año y a contar del 1.° de Septiembre próximo fecha en que se inicia el curso escolar en la mencionada escuela; quedando supeditado este nombramiento a la sanción del expresado presupuesto.

3.° Acordar los pasajes y viáticos necesarios.

Exp. 6187.—P.—1923.—Autorizar como una medida de emergencia a la D. Administrativa, para que liquide a favor de los maestros que indica la Inspección General de Territorios en la nómina que antecede los haberes

correspondientes como maestros suplentes ($ 150 mensuales) incluídas las vacaciones, hasta tanto se solucione la situación actual.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4167.—S.—1921.—1.° Dejar sin efecto la resolución adoptada el 26 de Agosto de 1921, por la que se acordó al señor Alberto Juan Sardo, un porcentaje del 22 o|o del importe del depósito de veintiocho mil pesos m|n. ($ 28.000 m|n) correspondientes al Tesoro Escolar en concepto de multa impuesta a los contratistas señores Boneo, Parodi y otros, por demora en la entrega de las obras que le fueron adjudicadas, y cuya existencia en el Ministerio de Hacienda, ha denunciado, en vista del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, transcripto de fs. 17 vta. a fs. 19 del expte. el que deberá hacerse conocer al recurrente a los fines que hubiere lugar por derecho.

2.° Regular en la suma de un mil pesos m|n ($ 1.000 m|n) los honorarios del señor Apoderado del H. Consejo don José María Videla, por las gestiones admministrativas que ha realizado con motivo del ingreso al Tesoro Escolar, de la suma referida en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto a los fondos de la Ley 4223.

3.° Hacer saber al señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, que en lo sucesivo, cuando se trate de gestiones administrativas, deberá volver las actuaciones al Consejo, para que ellas sean encomendadas a un empleado a sueldo mensual, pues en adelante no se aprobarán honorarios por trabajos de esta índole realizados por los señores procuradores.

4.° Disponer que por presidencia se realicen las gestiones convenientes, con el objeto de obtener el ingreso al Tesoro Escolar de las sumas que, según noticias del mencionado apoderado señor Videla, se encuentran en análogas condiciones de la que nos ocupa.

Exp 12.042.—I.—1920.—Dar por terminado el presente asunto, en el orden administrativo, teniendo en cuenta que la maestra señora Azucena A. P. de Campos, ha sido trasladada a la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 15.°, por cuyo motivo considérase que no existe razón alguna para que se continúe la investigación dispuesta por el Consejo Escolar a fs. 175 del expediente, y disponer que las presentes actuaciones sean pasadas a sus efectos, con la nota de estilo, al señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Marcos A. Figueroa, Secretaría del doctor Luis Quirno Costa, que las ha solicitado por oficios de fs. 166 y 191.

Exp. 15779.—I.—1923.—Hacer constar que por un error de copia se ha omitido en el art. 3.° de la resolución de 13 del corriente (fs. 98 de las actuaciones), después de las palabras "hará uso", la de "oportunamente", debiendo en consecuencia, quedar el expresado artículo 3° en la siguiente forma: Art. 3.°. Intimar al contratista señor Bollini reanude las obras paralizadas dentro del término perentorio de quince días bajo apercibimiento de que si no lo hiciera el Honorable Consejo hará uso oportunamente de los derechos que le confieren el artículo 35 del pliego de condiciones que forma parte integrante del contrato y el artículo 4.° del contrato, para declarar rescindido el mismo y hacer efectiva las multas en que ha incurrido.

Exp. 4565.—12.°—1923.—Ofrecer como última propuesta al señor Ricardo C. Lebrero, propietario de la finca sita Lautaro N.° 615, un alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos m|n. ($ 550 m|n.) para la renovación del contrato de locación de la mencionada finca, ocupada por la escuela N.° 8 del Consejo Escolar 12.°, y mediante las condiciones estipuladas en la resolución de 6 del corriente que se le notificó oportunamente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3795.—J.—1923.—1° Hacer saber al Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, que sólo debe proceder a la visación de las planillas de sueldos del personal docente de la Provincia, por Febrero, Marzo y Abril de 1922, previa una información que confirme lo aseverado por el Consejo General de Educación de haber hecho efectivo el pago de esos sueldos.

2.° Pasar las actuaciones con nota al P. E. de la Nación, elevándolas a los efectos consiguientes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que tome conocimiento de las mismas; y pidiéndole autorización para

que el pago de las sumas que tiene acordadas la Provincia de Jujuy por concepto de la Ley N.º 2737 y por el año de 1922 se haga directamente por un funcionario de este Consejo, designado especialmente por el mismo con la intervención o la conformidad del Consejo de Educación de la Provincia y del Inspector Nacional.

3.º Suspender hasta tanto no se aclaren debidamente estos hechos, todo pago a cuenta de subvención nacional a la Provincia de Jujuy.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas. — JORGE A. BOERO. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 53.ª

Día 25 de Junio de 1923

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de Junio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales, doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp...—Ampliar la resolución del 20 del corriente, relativa a la creación de una escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 14, en el sentido de que antes de cumplirse sus efectos deben informar las oficinas de Estadística, Inspección Técnica General de la Capital, obligación escolar y acompañarse un censo de la población escolar del radio en que debe funcionar la escuela.

Exp....—Confirmar la siguiente resolución de la presidencia, adoptada en el día de la fecha:

"Acordar la autorización que solicita doña Primitiva G. de Colombo, en el sentido de que se la autorice para que se presente a un nuevo examen de labores, con el fin de aspirar a una cátedra de la materia."

Exp. 1225.—D.—1921.—Ampliar la resolución de 7 de Marzo último (fojas 19 del expediente), en el sentido de que se deja sin efectos todo lo dispuesto en el art. 2.º de la resolución del 5 del citado mes, que dice así: "Art. 2.º Apercibir a la Dirección Administrativa, haciéndole saber que debe abstenerse de aconsejar imputaciones en pugna con la Ley".

Exp. 9607.—10.º—1923.—Autorizar al Consejo Escolar 10.º, para que ordene la ejecución de los trabajos necesarios, en el edificio de propiedad particular, ocupado por la escuela N.º 1 de su dependencia, sita Thames N.º 2347, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la firma Pedro Papetta, cuyo importe total de $ 285 moneda nacional, se imputará a fondos de matrículas del referido Consejo Escolar.

Exp. 7443.—B.—1923.—Disponer que los Inspectores Seccionales de la Capital faciliten a la señorita Olga Perla Bomchil, alumna de la Facultad de Filosofía y Letras, dentro de sus respectivas jurisdicciones y sin que esto importe una autorización expresa, por parte del Honorable Consejo, y siempre que esto no perjudique la marcha regular de los grados 5.o y 6.o de las escuelas primarias de la Capital, la circulación de las fichas cuyo texto se transcribe a fojas 2 vta. de estas actuaciones, en vista de los fines de estudio, a que están destinadas las mismas.

Exp 5788.—6.º—1923.—Acceder por excepción, al pedido formulado por el maestro de segunda categoría de la escuela N.º 5 del Consejo Escolar 6.º, señor Juan Schinella, en el sentido de que se le acuerde pase a la escuela nocturna "D" del Consejo Escolar 19.º, por razones de estudio, en calidad de sub-preceptor.

Exp.—Designar directora interna para la escuela complementaria N., 26, a la preceptora de escuela nocturna que presta servicios en la misma, señora Isabel S. A. de Velázquez, que es la diplomada más antigua, mientras dure la ausencia de la titular señorita Elisa M. Cabrera, que presentara solicitud de licencia, por enfermedad.

Exp. 5890.—I.—1923.—Autorizar, para cuando se proceda a efectuar la

provisión de libros de textos, cuadernos, anotadores, carpetas, etc., en el año próximo, a las escuelas de esta dependencia, la impresión de láminas y leyendas de divulgación profiláctica de ciertas enfermedades e intoxicaciones vastamente difundidas en la colectividad social, como la tuberculosis y el alcoholismo, cuya confección estará a cargo de la Inspección Médica Escolar que facilitará copia de las mismas a la Comisión de Textos.

Txp. 3228—E.—1923.—Prorrogar excepcionalmente por el término de un mes, con goce de sueldo, la licencia que por razones de salud le fué concedida el 19 de mayo último a la empleada de la oficina de Estadística señorita Rita Andrade, teniendo en cuenta la antigüedad de la recurrente y el muy buen concepto que ha merecido de sus superiores.

Exp. 6848.—E.—1923.—Acordar por excepción, dos meses de licencia con goce de sueldo, a contar del 26 del corriente, a la empleada de la oficina de Estadística, señorita Margarita Pico, teniendo en cuenta la antigüedad de la recurrente y el muy buen concepto que ha merecido de sus superiores.

Exp. 6819.—17.º—1923.—Nombrar Directora Infantil para la esruela N.º 11 del Consejo Escolar 17.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora elemental de la N o 7 del mismo Distrito, maestra normal, señorita Brígida Matheu, en reemplazo de la señorita Querubina Gil Navarro que falleció.

Exp. 7115.—10.º—1923.—Nombrar Directora Infantil para la escuela N.º 6 del Consejo Escolar 10, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora infantil de la Escuela N.º 14 del mismo Distrito. maestra normal, señorita María del Pilar García Velloso, en reemplazo de la señorita María Rosa Gatti que renunció.

Exp. 7759.—3.º—1923.—Nombrar Directora Infantil para la Escuela número 24 de reciente creación en el Consejo Escolar 3.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora Superior de la Escuela N.º 3 del mismo Distrito y profesora de aritmética comercial de la complementaria N.º 43, profesora normal, doña Adela M. Leivar.

Exp. 8007.—17.º—1923.—Nombrar Directora Infantil para la Escuela Número 3, del Consejo Escolar 17.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora Infantil de la Escuela N.º 8, del mismo Distrito, maestra normal, señora Angela Seijo de Arroqui, en reemplazo de la señora Manuela R. de Silvestrini, que pasó a la N.º 1 del citado Consejo.

Exp. 8722.—11.º—1923.—Reservar el expediente hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, relativo a reclamo de alquileres adeudados por la finca calle José M. Moreno N.º 865. (Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 11.º).

Exp. 5754.—9.º—1923.—Trasladar, por excepción, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 16 del C. Escolar 9.º, Sr. Juan D. Ubeda, a la Nocturna "A" del C. Escolar 4.º en carácter de preceptor y por razones de estudio, en lugar del Sr. Amadeo Allocatti que pasó a ocupar la dirección de la Escuela Complementaria N.º 54.

Exp. 1464.—3.º—1923.—1.º No hacer lugar a la reconsideración de la resolución de 29 de Febrero ppdo., que solicita el maestro de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 3.º, Sr. Carlos E. Giacosa, por la cual se le denegaba el pedido de permuta que con el director de la escuela N.º 130 de Buenos Aires, Sr.Alberto B. Anabia formulara.

2.º Aceptar la renuncia que eleva el maestro de la Escuela N.º 7 del Consejo 3.º, Sr. Carlos E. Giacosa.

Exp. 6346.—I.—1922.—Autorizar la ejecución de las obras adicionales a las de ampliación de los servicios sanitarios del edificio ocupado por la Escuela de Niños Débiles N.º 4 (Bompland y Loyola) conforme al presupuesto de fs. 57 del exp. que eleva la Dirección de Arquitectura, cuyo importe es de ($ 59.30 m|n.) debiendo imputarse el gasto como indica la D. Administrativa a fs. 65 de lexp. (Partida de 10 o|o para imprevistos de las obras principales contratadas).

Exp. 3979..—P.—1923.—1o. Aprobar, por haberse llevado a cabo en debida forma, la licitación privada que ha tenido lugar el 12 de mayo último para la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal de la Escuela N.º 2 del C. Escolar 5.º, (Calle San Antonio N.º 682).

2.º Aceptar de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Arquitectura, la propuesta de Don José Tucci, por importe de $ 1.750.— m|n., que es

la más baja de las tres presentadas debiendo activarse, conforme a las instrucciones de la Asesoría Letrada, la celebración del respectivo contrato.

3.º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año, según se estableciera ya en las resoluciones de fs. 10 del expediente.

Exp. 7464.—7.º—1922.—Aprobar el presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura por la suma de $ 5.643.15 m|n. para la ejecución de obras de adaptación, reparación, etc., en la casa Calle Pringles N.º 446, arrendada para funcionamiento de una nueva escuela del distrito 7.º, y llamar a licitación pública para la realización de las citadas obras, por el término de treinta días.

Exp. 3560.—12.º—1923.—Autorizar la compra del piano necesario para la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 12.º, aceptando el presupuesto de la casa L. Hefermehl por piano marca "Berdux" de precio $ 850 m|n., y atendiéndose el gasto con la contribución de $ 450 m|n., ofrecida por la Sociedad Cooperadora "Maestro Juan F. Tello" y la suma de $ 400 m|n., con los fondos de matrículas.

Exp. 19064.—P.—1922.—No hacer lugar a la nueva bonificación que solicita la maestra normal señorita Juana Haydee Pearce, por cuanto la misma ha obtenido ya un punto de bonificación por servicios prestados en carácter de suplente durante el año ppdo., y la resolución de 8 de Enero último establece que ningún suplente podrá obtener más de un punto de bonificación, por año.

Exp. 2269.—I.—1923.—Hacer saber al señor Severo A. Mansilla, director de la escuela primaria anexa al 2.º grupo de Artillería a Caballo, que por el momento no es posible acceder a su pedido de pase, dado que si se hiciera, la escuela anexa a la Unidad Militar mencionada quedaría sin ningún maestro.

Exp. 8569.—14.º—1923.—No hacer lugar al ofrecimiento hecho por el señor Félix Salvadores para dictar en el local de la Escuela Complementaria N.º 18, un curso de Avicultura, Apicultura y Cunicultura, contribuyendo con los elementos necesarios para la enseñanza, en vista de que la materia en cuestión no figura en el plan de estudios de las escuelas complementarias.

Exp. 8051.—I.—1923.—No hacer lugar al pedido del Jefe del Grupo de Telefonistas, destacado en El Palomar, en el sentido de que se provea a la citada Unidad de cuadros históricos y mapas geográficos, por cuanto las existencias en depósito son necesarias a las escuelas dependientes de la repartición.

Exp. 7822.—7.º—1923.—Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7.º, con motivo de la concentración de alumnos de las escuelas de su jurisdicción efectuada el día 25 de Mayo ppdo., a las 10 horas en el Parque Chacabuco, conmemorando el aniversario patrio.

Exp. 6538.—2.º—1923.—No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 2.º, señor Luis Chapuiss en el sentido de que se reconsidere la resolución de fs. 3 del expediente por la cual no se hacía lugar a la licencia que solicitaba desde el 7 de Mayo ppdo., hasta el 6 de Agosto próximo, por asuntos particulares, en vista de que la misma ha sido adoptada de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Exp....—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al año 1922 (excepto las de los CC. EE. 2.º a 9.º y 11.º a 20.º por el mes de Enero que se indican a continuación:

Enero; Consejo Escolar: 1.º; Expediente 2274.I|922.

Enero; Consejo Escolar: 10.º; Expediente 3713;10|922.

Febrero; Consejo Escolar: 1.º, 10.º y 15.º; Expediente 7554.D|922.

Febrero; Consejo Escolar: 2.º a 9.º, 11.º a 14.º y 16.º a 20.º; Expediente 3960.D|922.

Marzo; Consejo Escolar: 1.º a 10.º y 12.º a 20.º; Expediente 7889.D|922

Marzo; Consejo Escolar: 11.º; Expediente 8766.11|922.

Abril; Consejo Escolar: 1.º a 9.º y 12.º a 20.º; Expediente 7837.D|922.

Abril; Consejo Escolar: 10.º; Expediente 11.497;10|922.

Abril; Consejo Escolar: 11.º; Expediente 8324.11|922.

Mayo; Consejo Escolar: 1.º a 9.º y 11.º a 20.º; Expediente 11.180.D|922.

Mayo; Consejo Escolar: 10.º; Expediente 11.504;10|922.

Junio; Consejo Escolar: 6.º, 16.º y 20.º; Expediente 12.853.D|922.

Junio; Consejo Escolar: 1.º al 5.º, 7.º a 9.º, 11.º a 14.º y 17.º a 19.º; Expediente 11.827.D|922.

Junio; Consejo Escolar: 10.º; Expediente 14.292.D|922.
Junio; Consejo Escolar: 15.º; Expediente 13.294.D|922.
Julio; Consejo Escolar: 1.º al 9.º y 11.º a 20.º; Expediente 14.274.D|922.
Julio; Consejo Escolar: 10.º; Expediente 14.857.D|922.
Agosto; Consejo Escolar: 1.º al 9.º y 11.º a 20.º; Expediente 15.991.D|922.
Agosto; Consejo Escolar: 10.º; Expediente 19.410.D|922.
Septiembre; Consejo Escolar: 1.º a 9.º, 11.º a 14.º y 16.º a 20.º; Expediente 18.113.D|922.
Septiembre; Consejo Escolar: 10.º; Expediente 19.614;10|922.
Septiembre; Consejo Escolar: 15.º; Expediente 18.299.15|922.
Octubre; Consejo Escolar: 1.º a 9.º, y 11.º a 20.º; Expediente 19.829.D|922.
Octubre; Consejo Escolar: 10.º; Expediente 20.797.10|922.
Noviembre; Consejo Escolar: 1.º a 9.º y 12.º a 20.º; Exp. 21.069.D|922.
Noviembre; Consejo Escolar: 10.º y 11.º; Expediente 116.D|922.
Diciembre; Consejo Escolar: 1.º a 9.º y 11.º a 20.º; Expediente 636.D|922.
Diciembre; Consejo Escolar: 10.º; Expediente 2.067;10|922.

Exp. 21.370.—8.º—1923.—Acceder al pedido formulado por la Asociación Mitre Pro Escuela N.º 14 del C. E. 8.º, y reconsiderar la resolución de 2 de abril ppdo., en el sentido de que se designe a la referida escuela con el nombre de "Escuela Intendente Alvear".

Exp. 7063.—S.—1923.—No hacer lugar al pedido de designación de auxiliar de la Inspección de Labores, en reemplazo de la señorita Margarita Dutey, que formula la profesora de la materia con dos cátedras, señorita Julia de la Silva, en virtud de no existir vacante.

Exp.... 1.º Fijar por este año el período de vacaciones de invierno, del 7 de julio al 22 del mismo mes, inclusive.

2.º Disponer que el Cuerpo Médico Escolar y la Dirección General de Arquitectura, tomen las medidas pertinentes para que los trabajos de desinfección y reparación necesarios en los edificios escolares, se lleven a cabo durante el período en que las escuelas permanezcan clausuradas por vacaciones.

Exp.... Autorizar la celebración de la fiesta escolar proyectada para el 1.º de Julio próximo, por la Dirección de la Escuela N.º 12 del C. E. 11.º, con motivo de la "Semana de América", y ser el aniversario de la emancipación de la República de Guatemala, con cuyo nombre está bautizada; imputándose el gasto que demande a los fondos de matrículas del citado C. E.

Exp. 8742.—O.—1923.—Mandar pagar por la D. Administrativa la suma de $ 400 m|n. de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al señor Subtesorero de la Repartición don Ricardo Figueroa, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad para que lo deposite a la orden del Juzgado a cargo del doctor César A. Campos, Secretaría Méndez, en concepto de costas y honorarios y como correspondiente al juicio promovido por los herederos de don Eugenio M. Rivera, $ 400.

Son cuatrocientos pesos moneda nacional, que se manda pagar con imputación al anexo E, inciso 11, ítem 48, partida 1 del presupuesto vigente. (Ley de los duodécimos N.º 11.201).

Exp. 5557.—16.º—1923.—1.º Autorizar la celebración del contrato de locación de la casa calle Congreso Nros. 5230|32, con destino a ampliación de la Escuela N.º 11 del C. E. 16.º (calle Bauness 2992), en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 250 moneda nacional mensuales, pagaderos desde que se entregue la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente realizadas.

Término: Hasta el 10 de octubre de 1926, fecha en que vence el convenio de locación de la finca principal ocupada por la escuela (Bauness 2992. Expediente 777.—16.º—1920, fs. 102 del exp.).

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta dentro del plazo prudencial a fijarse por la D. Gral. de Arquitectura, todas las que esta oficina indica en la planilla de fs. 3 del expediente.

Gastos: De servicios de aguas corrientes y desagote de pozos; estarán a cargo del propietario los primeros, corriendo los últimos por cuenta del Honorable Consejo.

2.º Es entendido que por tratarse de ampliación que implicaría aumento de gastos de alquileres y sueldo de personal no deberá celebrarse el con-

trato de locación hasta saber si el Presupuesto para el corriente año, permite la imputación de esos mayores gastos.

Exp. 3605.—6.º—1923.—Reconsiderar la resolución de 13 de marzo ppdo., (fs. 6 del exp.), haciendo constar que la licencia por ella concedida desde el 5 al 31 de marzo de 1923, a la profesora de música con una cátedra, de la Escuela N.º 3 del C. E. 6.º, señora Carmen Aznar de Bas, es por enfermedad, y en consecuencia con goce de sueldo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8580.—M.—1923.—Acceder al pedido formulado por las maestras de tercera categoría, de las escuelas números 27 de Concepción de la Sierra, señorita Ida A. Pernigotti, y 22 de Apóstoles, señorita Lucrecia Hernández, ambas del territorio de Misiones, relativo a que se las permute de sus respectivos puestos.

Exp. 9053.—I.—1923.—1.º Distribuir entre las escuelas primarias de los Territorios Nacionales, los textos escolares en existencia en el depósito de la Repartición, quedando así modificada la resolución del 13 del corriente, que los destinaba a las escuelas de la Capital Federal.

2.º Adquirir las partidas de textos indispensables para efectuar la provisión total de los textos a las escuelas de Territorios, a cuyo efecto se autoriza un gasto hasta por la suma de $ 11.323.50 moneda nacional, que se cargará a la respectiva partida que acuerde el Presupuesto para el corriente año.

3.º La D. Administrativa, al expedir las órdenes de provisión hará saber a las casas respectivas que las cuentas se abonarán una vez que se sancione el Presupuesto definitivo para el corriente año.

Exp. 6714.—P.—1923.—Autorizar al Director de la Escuela N.º 159 de Carro Quemado (Pampa), señor Angel N. Telles de Meneses, para aceptar gratuitamente el cargo de encargado de la Estafeta de dicha localidad, siempre que la atención de la misma no le impida la atención estricta de sus obligaciones en el cargo de Director de escuela y que se dedique a atenderlo fuera de las horas de clase.

Exp. 6945.—C.—1923.—Aceptar los servicios gratuitos que para las escuelas de la Sección 10.ª de Territorios ofrece el doctor Arturo J. Despontin, que ejerce la profesión en Esquel (Chubut).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp.... Pasar a estudio de la Comisión de H. y A. Legales, la nota presentada por el director de las escuelas de la Ley 4874, señor Gabriel Cruz Lezama, por la que solicita su adscripción a las Oficinas de la Repartición.

Exp. 9470.—B.—1921.—Reservar el expediente por el que se solicita se autorice al médico oculista de la Repartición para que lleve a efecto una jira de 10 ó 12 días al pueblo de Gazcón y localidades vecinas, a fin de que compruebe de visu el estado sanitario de las escuelas nacionales.

Exp. 3817.—I.—1923.—Reservar en la D. Administrativa el expediente relativo a rendición de cuentas de la Inspección Gral. de Provincias por la suma de $ 6.131.01 moneda nacional, invertida en "Viáticos" y "Gastos varios" en el año 1922, para ser informado una vez resuelto el antecedente cuyo agregado solicita dicha Oficina (Exp. 14.740.—J.—1922), el que ha pasado el día 21 del actual a la Comisión de H. y A. Legales para su dictamen.

Exp. 7145.—C.—1923.—Justificar en la forma reglamentaria las inasistencias en que han incurrido, por enfermedad, desde el 29 de marzo hasta el 10 de abril ppdo., las maestras de la Escuela N.º 15 de Corrientes, señoritas Juana E. y Angela Garrido.

Exp. 182.—S.—1923.—1.º Recomendar al director de la Escuela N.º 64 de Santa Fe don Demetrio Donno, que dedique más interés al cargo y trate de mejorar sus condiciones profesionales, a fin de no hacerse pasible de medidas más severas.

2.º Disponer que la Inspección Seccional respectiva haga tomar nota al visitador señor Luis Hohl, de la sobservaciones que la Inspección General y Asesor Letrado le formulan en el expediente.

Exp. 5354.—S.—1922.—1.º Declarar cesante a las directoras de las escuelas números 23 y 139 de Salta, señoras Celina L. de Moreno y Lydia

López de Urrea, quienes carecen de título, no están confirmadas y han merecido durante su actuación concepto deficiente.

2.º No tomar en consideración la renuncia que interpone la directora de la Escuela N.º 138 de Salta, señora Trinidad M. de Salinas, declarándola cesante por encontrarse en las mismas condiciones que las maestras a que se hace referencia en el artículo anterior.

Exp. 1705.—S.—1923.—1.º Hacer constar que el hilado cabe perfectamente entre los trabajos prácticos que pueden realizar los niños que concurren a las escuelas nacionales en Provincias

2.º Pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para que tome la intervención necesaria a los efectos de la provisión de los aparatos que se solicitan con destino a 10 escuelas de la Provincia de Santiago del Estero.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5778.—19.º—1920.—Disponer se liquide a favor del señor Manuel Dulcetta, propietario de la finca sita Garro N.º 3064, ocupada por la Escuela N.º 10 del C. Escolar 19.º, la suma de $ 900 moneda nacional, que reclama en este expediente, a título de indemnización por las obras de reconstrucción de los tabiques demolidos que tendría que efectuar este Consejo, y demás que indica el propietario.

Exp.... Autorizar al Consejo Escolar 8.º, para imputar a su fondo de matrículas, el importe del gasto del traslado de los alumnos de la escuela "José María Ramos Mejía", designada por resolución del 13 del actual para concurrir a la Recoleta a tomar parte en el acto que la Comisión de Homenaje rendirá a la memoria del doctor José María Ramos Mejía el 28 del corriente a las 9 y 1|2 horas, con motivo del 9.º aniversario de su fallecimiento.

Exp. 5071.—13.º—1922.—1.º Aprobar el presupuesto plano y pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura, para el llamado a licitación a objeto de construir las dos casillas de madera destinadas a la ampliación del edificio que ocupa la Escuela N.º 15 del C. E. 13.º, autorizadas por decreto del 27 de junio del año ppdo. y cuyo importe asciende a la suma de $ 7.061.99 m|n.

2.º Autorizar a la presidencia para disponer el llamado a licitación referido para la realización de la obra, por el término de ley, una vez renovado el contrato de locación por la finca que ocupa la mencionada escuela (Donato Alvarez 1980), y siempre que la respectiva partida del Presupuesto General permita la imputación del gasto.

Exp. 8499.—I.—1922.—Volver a la D. Administrativa el expediente relativo a rendición de cuentas del ex inspector general de Provincias, don José Onaindia, por el primer trimestre de 1922, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo con referencia a la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes al citado año, cuyos gastos encuadren en las autorizaciones superiores y tengan los comprobantes en debida forma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 19 y 30 minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 54ª

Día 27 de Junio de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día veintisiete de junio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7735.—4.º—1923.—Reintegrar al servicio activo a la maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31, de la Escuela N.º 20 del C. Escolar 4.º, se-

ñora Juana M. P. de Mazzella, por haber recobrado sus aptitudes físicas; y disponer que el citado C. Escolar la ubique en la primer vacante de maestra de grado que se produzca en las escuelas de su jurisdicción en vista de que la maestra de la Escuela N.º 6 de dicho distrito, señorita Elisa Chorroarín, no ha presentado su renuncia.

Exp.... Autorizar a la Inspección General de Escuelas de Adultos para usar en las tareas de la misma Oficina, la máquina de escribir "Woodstock" que ha remitido la casa "H. E. Watkins y C.º Ltd.", de la que es importadora; dejándose constancia, que la aceptación en calidad de prueba es sin compromiso por parte del H. Consejo.

Exp.... Aceptar la renuncia presentada por el empleado de la Oficina del Archivo don Pablo Suero y nombrar en su reemplazo al señor Angel Suero, como ayudante del Museo con $ 180 moneda nacional.

Exp. 6856.—5.º—1923.—Autorizar a la Dirección Administrativa para liquidar, por adelantado, las dos partidas que la Escuela Vespertina del Consejo Escolar 5.º, tiene asignadas para "Refrigerio escolar" y "Gastos varios" y de las cuales rinde cuenta, por considerarse fundadas las razones que da la Directora al formular su pedido.

Exp.... Archivar la nota por la que el Consejo Escolar 11.º, solicita se autorice una concentración escolar de los alumnos de las escuelas de su dependencia, con motivo del aniversario patrio, en vista de haberse resuelto, con carácter general en el expediente 9105.—16.º—1923.

Exp. 7713.—E.—1923.—Autorizar la adquisición de los cien (100) libros para el "registro de diplomas" necesarios a la Oficina de Estadística, aceptándose al efecto el presupuesto presentado por la casa P. Ventriglia y Cía., que asciende a la suma de $ 280 m|n., en total, por ser el más bajo de los cuatro obtenidos; imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente ejercicio.

Exp. 6096.—18.º—1921.—1.º Disponer el llamado a un nuevo concurso para la ejecución del busto de "Rawson" en las mismas condiciones establecidas en las "bases" aprobadas por resolución de 11 de julio de 1921.

2.º Disponer igualmente, que la mesa de entradas y salidas dé cumplimiento a lo establecido en el decreto de 17 de febrero último, con respecto al busto de "Guido y Spano".

Exp. 1739.—9.º—1922.—1.º Aprobar la licitación privada que de acuerdo con la autorización de fecha 6 de abril último (fs. 15 del exp.), se ha llevado a cabo para la ejecución de las obras de reparaciones de los pisos y azoteas del edificio fiscal de la Escuela N.º 8 del Distrito Escolar 9.º (calle Azcuénaga 839).

2.º Aceptar, conforme lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, la propuesta de don José Tucci por importe de $ 1.900 moneda nacional, en razón de ser más baja de las cinco presentadas.

3.º Imputar el gasto a fondos de matrícula, atento lo manifestado por el Consejo Escolar respectivo a fs. 31 vta. del expediente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5175.—B.—1923.—Disponer que la Dirección Administrativa incluya en la planilla de crédito suplementario a gestionarse del Poder Ejecutivo, el importe que se les adeuda a los visitadores de la Provincia de Buenos Aires, señores Romualdo T. Velázquez y Eduardo A. Bosio, por viáticos del año ppdo., en razón de que la expresada Oficina manifiesta que el presupuesto no permite la imputación.

Exp. 19.414.—S.—1922.—1.º Aceptar la donación que ofrece don Francisco Barale de media hectárea de terreno ubicada en la Colonia Raquel, Provincia de Santa Fe, con el cargo de que dentro del término de tres años, contados desde la fecha de escrituración, deberá darse comienzo a la construcción.

2.º Autorizar al señor Inspector Seccional para que acepte y firme en nombre del Consejo Nacional de Educación la respectiva escritura de donación, solicite testimonio y su inscripción en el Registro de la Propiedad, remitiéndosele a ese efecto el expediente.

Exp. 10.558.—I (bis)—1918.—1.º Dar por aprobado el gasto de $ 681, efectuado en 1918 por el Inspector General de Provincias señor Santiago M. Peralta, en los 22 días de jira realizada a San Juan y Mendoza.

2.º Hacer saber al expresado Inspector General que el cargo le impone

la mayor mesura en sus informes ya que a fs. 18 del exp. afirma hechos inexactos y hace acusaciones sin fundamento serio alguno.

Exp. 4127.—M.—1923.—Declarar cesante del cargo de director interino de la Escuela Nacional N.º 30 de Mendoza, al señor Joaquín Lloret, sin título profesional y que ya ha merecido un apercibimiento, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 16.773.—C.—1922.—Disponer que de inmediato sea repuesto en el cargo que desempeñó el señor Enrique Della Croce, en vista del testimonio de fs. 13, y vta. del expediente del cual resulta que el señor Juez Letrado que ha intervenido en la causa que se le siguió por el hecho que motivó su suspensión en el cargo de director interino de la Escuela N.º 62 del Chubut, ha sobreseído definitivamente dicha causa, disponiendo la libertad inmediata del prevenido, y teniendo en cuenta que la resolución que se tomó sobre su suspensión quedó supeditada a la sentencia judicial que recayera para resolver el asunto en forma definitiva.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7830.—1.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 20 del C. Escolar 1.º, a la M. N. señorita Carmen Valeta, en lugar de la señora Margarita Pallete de Madariaga cuya renuncia tramita por exp. 6520.—1.º.

Exp. 8516.—1.º—1923.—Nombrar maestro de segunda categoría para la Escuela N.º 1 del C. Escolar 1.º, al P. N. señor Ricardo Kammerman, en lugar de la señorita Juana Alzú, que renunció.

Exp. 5661.—1.º—1923.—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 7 del C. Escolar 1.º, al M. N. señor Hércules Gresia, en reemplazo del señor Manuel Sández.

Exp. 7367.—1.º—1923.—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 4 del C. Escolar 1.º, al M. N. señor Antonio S. Arriola, en reemplazo del señor José Estebredo Sosa.

Exp. 4400.—1.º—1923.—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 17 del C. Escolar 1.º, a la M. N. señorita María Delia Catalina De Ferraris, en reemplazo de la señora Elena C. de Dellacanonica que pasó a otro puesto.

Exp. 5163..—1.º—1923.—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 13 del C. Escolar 1.º, a la M. N. y Profesora N. de E. F., señorita María Feliciana Vallejos, en lugar de la señorita Esther Prat, cuya renuncia tramita por exp. 4974.—1.º.

Exp. 4512.—2.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 10 del C. Escolar 2.º, a la M. N. señorita María Luisa Destéfano, en lugar de la señora Jawviera del Carmen Patiño de Alcalá que paso a otro puesto.

Exp. 6608.—3.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 21 del C. Escolar 3.º, a la M. N. señorita Aurora Argentina Errecaborde, en lugar de la señora Delia E. P. de Pascual, cuya renuncia tramita por exp. 6376.—3.º.

Exp. 8236—3.º—1923.—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 10 del C. Escolar 3.º, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Elvira María Luder, en lugar de la señorita María Angélica González, que falleció.

Exp. 9307.—3.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 20 del C. Escolar 3.º, a la M. N. señorita Rosalía García, en lugar de la señorita E. Elvira Silva Salazar, que pasó a otro puesto.

Exp. 6386—4.º—1923.—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 4.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 4; Leticia Isabel Ingratti, en lugar de la señora Rogelia M. S. de Outon, cuya renuncia tramita por exp. 5997.—4.º.

Escuela N.º 19; María Elena Hermida, por fallecimiento de la señora Clara Pérez de Bernat.

Escuela N.º 11; Luisa Victoria Sánchez, por pase de la señorita Herculina Viva.

Exp. 6709.—4.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 1 del C. Escolar 4.º, a la M. N. señorita Delia Barrios, en lugar del señor Alejandro Digiano, cuya renuncia se acepta con antigüedad del 16 de marzo próximo pasado.

Exp. 5161.—4.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 16 del C. Escolar 4.º, a la M. N. señorita Sara Concepción García, en lugar de la señora Josefina A. E. de del Valle, cuya renuncia se acepta con antigüedad del 1.º de marzo próximo pasado.

Exp. 8735—4.º—1923.—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 9 del C. Escolar 4.º, a la P. N. señorita Iris Isolina Suárez Orozco, en lugar de la señora Idola B. de Marini, que renunció.

Exp. 4184.—4.º—1923.—Nombrar maestro de segunda categoría para la Escuela N.º 4 del C. Escolar 4.º, al Profesor Normal señor Ricardo Borria, en lugar del señor Rogelio F. Outon, cuya renuncia tramita por exp. 3929.—4.º.

Exp. 9476—5.º—1923.—Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas N.º 3 y 8 del C. Escolar 5.º, a las maestras normales señoritas Lucinda E. Soneira y Amalia Felisa Ballester, por renuncia de la señora Esther M. P. de Chapman y por pase a otro puesto de la señorita Ana M. Cerqueiras, respectivamente.

Exp. 8515.—6.º—1923.—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 3 del C. Escolar 6.º, a la profesora normal en Letras, señorita María Rosa E. Calandra, en lugar de la señorita Hortensia Boero, que fué declarada maestra auxiliar.

Exp. 6557.—6.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 9 del C. Escolar 6.º a la maestra normal señorita Doraida Francisca Zavala, por ascenso del señor Jacinto J. Cuccaro.

Exp. 7104.—6.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 13 del C. Escolar 6.º, a la maestra normal señorita Catalina Dominga Masondo, en lugar de la señorita María Luisa Dufour, que pasó a la N.º 20.

Exp. 7209.—6.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 3 del C. Escolar 6.º, a la maestra normal señorita Victoria Repetto, en lugar de la señora María V. López de Pierrestegui, cuya renuncia tramita por exp. 6606.—6.º.

Exp. 9498.—6.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 14 del C. Escolar 6.º, a la maestra normal señorita Ana María Pites, por ascenso de la señora Clodomira A. de Lamas.

Exp. 9306.—6.º—1923.—Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 6.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 5; segunda categoría al maestro normal y profesor normal en Letras, Rolando Marcelino R. Vieri, por renuncia del señor Ricardo E. Fels.

Escuela N.º 5; tercera categoría a la maestra normal señorita Sara Molina, por ascenso de la señora María D. de Chitarrone.

Exp. 6276.—7.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 7.º, a la maestra normal señorita Ana Margarita del Prado, por pase de la señorita María R. Rufrancos Garriz.

Exp. 6500.—7.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 19 del C. Escolar 7.º, a la maestra normal señorita Delia Patrone, por creación de grado.

Exp. 7831—7.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 17 del C. Escolar 7.º, a la maestra normal señorita Juana Luisa Scopesi, en lugar de la señorita Angela M. Carugatti, que falleció.

Exp. 8433.—9.º—1923.—Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 9.º, a los siguientes maestros normales:

Escuela N.º 4; Domingo Nogal, por renuncia del señor Albino M. Massanti.

Escuela N.º 8; Carmen Hortensia Mera, por ascenso de la señora Corina S. Robredo de Boix.

Escuela N.º 7; María Carolina Ortiz, por renuncia de la señorita Elida Crespo.

Escuela N.º 8; Elena S. Quiroga de Mora Olmedo, por renuncia de la señora Margarita A. J. Noth de Jurgens.

Exp. 8234.—10.º—1923.—Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas N.º 1 y 2 del C. Escolar 10.º, a los maestros normales señores Miguel Tomassine Marchese y Juan José Sturla, por ascensos de los señores Cuberto Rocha y Domingo A. Petrozzi, respectivamente.

Exp. 5859.—10.º—1923.—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 10 del C. Escolar 10.º, al maestro normal señor Pedro Santiago Molinari, en lugar de la señorita Herminia Caso, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 6277.—10.º—1923.—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 19 del C. Escolar 10.º, al maestro normal señor Eleuterio Cenil Amoris, por creación de grado.

Exp. 6828.—11.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 4 del C. Escolar 11.º, a la maestra normal señorita María Eusebia Blanco, en lugar de la señora María Angélica M. de Defelice, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 8734.—13.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 13.º, a la maestra normal señorita Lucía Donata Ducatelli, en lugar de la señorita Lina Vera (hoy señora de Badia), con antigüedad del 19 de marzo ppdo., dejándose sin efecto la licencia que se le acordó a la misma por exp. 5197, desde el 20 de marzo hasta el 4 de abril próximo pasado.

Exp. 4680.—13.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 12 del C. Escolar 13.º, a la maestra normal señorita María Emilia Sica, en lugar de la señorita María J. Piloni, que fué trasladada.

Exp. 5192.—14.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 18 del C. Escolar 14.º, a la maestra normal señorita Clede María Cabrini, por creación de grado.

Exp. 6138.—14.º—1923.—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 11 del C. Escolar 14.º, a la maestra normal y profesora de E. Física señorita Haydée Crealis García Mansi, por pase de la señorita Graziela Márquez Fernández.

Exp. 4186.—15.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 1 del C. Escolar 15.º, a la maestra normal señorita María Angélica Gallegos, en reemplazo de don Pedro P. Contreras, cuya renuncia de maestro de segunda categoría se acepta, por haber sido nombrado secretario del C. Escolar 16.º, en sesión de 23 de febrero próximo pasado.

Exp. 4679.—16.º—1923.—Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 16.º, a los siguientes maestros normales.

Escuela N.º 14; Luis Dionisio Palaoro, por creación de grado.

Escuela N.º 14; Manuel Fernández, por creación de grado.

Escuela N.º 8; Carmen Hervas, en lugar de la señorita Deidamia Pereyra, que pasó a otro puesto.

Escuela N.º 5; Ofelia M. Haydée Durante, por creación de grado.

Escuela N.º 5; Irma Cest, por pase de la señora de García Otero, que pasa a la N.º 3.

Escuela N.º 13; Petrona Inés Parodi, por pase de Delia B. Herrera.

Exp. 7077.—16.º—1923.—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 16.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 14; María Aída Frizsche, por creación de grado.

Escuela N.º 9; María Corina Corzo Luna, por pase a otro puesto de la señorita María Antonia Borgnia.

Escuela N.º 13; Susana Luisa Mazierez, Carmina Margiota e Iris Marina F. Blanco, por pase de la señora Cruz V. de Carbone, señorita Delia Berta Herrera y señora Marta G. I. de Manos, respectivamente.

Escuela N.º 15; Elisa Spilkin, por pase de la señorita Elena M. Oradini.

Exp. 7296.—16.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 10 del C. Escolar 16.º, a la maestra normal señorita Amalia Blanca Maradey, en lugar de la señora Sara M. L. de García Otero, que pasó a otro puesto.

Exp. 5858.—17.º—1923.—Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 17.º, a los siguientes maestros normales.

Escuela N.º 12; Oscar Enrique Prada, por creación de grado.

Escuela N.º 11; Enriqueta Groppo, por creación de grado.

Escuela N.º 12; Elisabeth Matilde P. C. Godoy, en lugar del señor Deodoro Cerda Delgado, cuya renuncia tramita por exp. 5510.—17.º.

Exp. 4451.—17.º—1923.—Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 17.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 15; tercera categoría al maestro normal señor Adán J. Barrionuevo, por creación de grado.

Escuela N.º 12; tercera categoría al maestro normal señor Julio Oscar Perrier; segunda categoría al profesor normal señor Adalberto Andreoli, por creación de grados.

Escuela N.º 2; tercera categoría a los maestros normales señores Oseas Esdrao Meydana y Alberto Francisco Gentile, por creación de grados.

Escuela N.º 15; tercera categoría a la maestra normal señorita Palmira Teresa Zandona, por creación de grado.

Exp. 4401.—17.º—1923.—Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 17.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 13; tercera categoría a la maestra normal señorita Josefina Paulina Lavenir, por creación de un tercer grado.

Escuela N.º 14; tercera categoría a la maestra normal señorita Catalina Carlevatto, por fallecimiento de la señora Amanda G. de Roncaglia.

Escuela N.º 11; tercera categoría a las maestras normales María Esther Funes de Funes, María Victorina Beuilly, Julia Da Bouza y Celina Esther Cozzi, por creación de grados.

Escuela N.º 12; tercera categoría a la maestra normal señorita Teresa Cristina Raimondi, de segunda categoría a la maestra normal y profesora en F. y Letras señorita María Míguez González y tercera categoría a la maestra normal señorita Elena J. Lavabre, por creación de grados.

Escuela N.º 3; tercera categoría a la maestra normal señorita Marta Geni Sánchez, por pase de la señorita Lorenza Amillano.

Escuela N.º 1; tercera categoría a la maestra normal señorita Rosalía Bancalari, por creación de grados.

Exp. 6708.—17.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 12 del C. E. 17.º, a la maestra normal señorita Elsa Margarita Dunzelmann, por creación de grado.

Exp. 8235.—18.º—1923—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 7 del C. E. 18.º, a la maestra normal y profesora en italiano señorita Carmen Josefina Isabel Cancrini, en lugar de la señora María A. Gómez Tay de Salas, que renunció.

Exp. 9768—18.º—1923.—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 2 del C. E. 18.º, a la profesora normal señorita María Alba Alice Descalzi, en lugar de la señora María Paula Gómez de Lombardo, que renunció.

Exp. 5193.—18.º—1923.—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 18.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 22; tercera categoría a la maestra normal Nieves Rocha, de segunda categoría a la maestra normal y profesora de E. Físicos, María Elena Márquez Fernández y de tercera categoría a las maestras normales Elvira Buggiono, Elena Emma María Valenzuela, Sofía Matilde Cavenago y María Teresa Junquet, por creación de grados.

Escuela N.º 17; tercera categoría a la maestra normal Olga María D'Alkaine, en lugar de la señorita Carlota Delfino, que pasó a otro puesto.

Escuela N.º 16; tercera categoría a la maestra normal Yolanda Perazzo, por pase de la señorita Sara Rossini.

Exp. 7103.—18.º—1923.—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 18.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 3; tercera categoría a la maestra normal María Esther Marcenaro, por creación de grado.

Escuela N.º 16; tercera categoría a la maestra normal Adela Clara y de segunda categoría a la maestra normal y profesora en italiano Carmen Josefina Isabel Cancrini, por pase de la señorita Matilde Farías y en lugar de la señorita María E. Chicognari, que fué declarada auxiliar, respectivamente.

Exp. 6501.—19.º—1923.—Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas N.º 6 y 7 del C. E. 19.º, a las maestras normales señoritas Emma Carmen María Astesiano y Corina Chicco, en lugar de la señorita Juliana del Valle de Bosco, cuya renuncia tramita por exp. 6136—19.º y por pase a otro puesto de la señorita Manuela A. Farenga, respectivamente.

Exp. 8517.—20.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 17 del C. E. 20.º, a la maestra normal señorita María Antonia Abalsa, por creación de grado.

Exp. 5021.—20.º—1923.—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 20.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 17; segunda categoría a la maestra normal y profesora de E. Física Olidia Remaggi y maestra normal señorita Amanda Cercelli, respectivamente, por creación de grados.

Escuela N.º 11; tercera categoría a la maestra normal señorita Sara Anselmi, por pase de la señorita Asunción San Martín.

Escuela N.º 15; tercera categoría a la maestra normal señorita Leonor Incrozzi, por pase de la señorita Luisa E. Storni.

Exp. 769.—1.º—1923.—Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas N.º 7 y 18 del C. E. 19.º, a las maestras normales señoritas Enriqueta Cabrera y Eugenia M. Castellanos de San Pedro, en lugar de la señora Mercedes B. de Sánchez Arista, que pasó a otro puesto y por ascenso de la señora Sara G. de San Juan, respectivamente.

Exp. 4450.—2.º—1923.—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 2.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 3; tercera categoría a la maestra normal Sara Avelina Ballesty, en lugar de la señora María Luisa W. de Beigman, cuya renuncia tramita por exp. 4026.—2.º.

Escuela N.º 7; tercera categoría a la maestra normal señora Florentina M. Cohendoz de Sbaffi, en reemplazo de la señorita María Angela Vicolongo, cuya renuncia se acepta con antigüedad del 1.º de marzo próximo pasado.

Escuela N.º 10; tercera categoría a la maestra normal María Dolores Moreno, por pase a otro puesto de la señorita Clotilde Claverié.

Escuela N.º 18; segunda categoría a la profesora E. Primaria señorita Olinda Celina Meyer, en lugar de la señorita Rogelia A. Corado, cuya renuncia se acepta con antigüedad del 1.º de marzo próximo pasado.

Exp. 4172.—3.º—1923.—Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 3.º, a la siguientes personas:

Escuela N.º 18; segunda categoría al profesor normal señor Benito Gregorio Vergareche, y señor Manuel Ruiz Huidrobo, por renuncia del señor Juan J. Marín y ascenso del señor Vicente E. Silva, respectivamente.

Escuela N.º 10; tercera categoría al maestro normal señor Juan Dalton, por ascenso del señor Cesáreo Rodríguez.

Escuela N.º 1; tercera categoría a la maestra normal señorita María Luisa Isabel Cavadini, por renuncia del señor Manuel Fernández Uhal.

Escuela N.º 2; tercera categoría a la maestra normal señorita María Dolores E. Arigos, por renuncia de la señora Lucrecia D. Capuccio.

Escuela N.º 19; tercera categoría a la maestra normal señorita María Luisa de Luján Sartorelli, por renuncia de la señora Elena Nava de Zayas.

Escuela N.º 13; tercera categoría a la maestra normal señorita Angélica M. Bayalac, por renuncia de la señorita María S. Eguren.

Escuela N.º 12; tercera categoría a la maestra normal señorita Lucía Gorordo Palacios, por renuncia de la señora Joaquina F. de Gallegaris.

Escuela N.º 2; tercera categoría a la maestra normal señorita Honoria de la Peña, por renuncia de la señora Elvira D. de Longobardi.

Exp. 5593.—11.º—1923.—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E 11.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 15; tercera categoría a la maestra normal señorita Enriqueta G. Roca, por creación de grado.

Escuela N.º 11; tercera categoría a la maestra normal señorita Sara Rosa Slapak, en lugar de la señorita Aurelia G. Gandolfo, cuyo pase a la N.º 15 propone el C. E. 11.º y así se resuelve.

Escuela N.º 15; tercera categoría a la señora Ana Ramona Teresa Yamieli de Taborelli, por creación de grado.

Escuela N.° 15; tercera categoría a la maestra normal señorita María Inés Chantada, por creación de grado.

Escuela N.° 15; tercera categoría a la maestra normal señorita Elvira Ercilla Carbone, por creación de grado.

Escuela N.° 15; tercera categoría a la maestra normal señorita Celia F. Montaner, por creación de grado.

Escuela N.° 13; tercera categoría a la maestra normal señorita Sara Canovi, por pase de la señorita Angélica Bondanza.

Escuela N.° 13; tercera categoría a la maestra normal señorita María Nidia Gracian, por ascenso del señor Pedro Echeverría.

Escuela N.° 1; tercera categoría a la maestra normal señorita Concepción Guaglianone, por pase de la señorita Ana María Donovan.

Escuela N.° 14; tercera categoría a la maestra normal señorita Margarita Josefa Borlenchi, por pase de la señorita Carmen López y de tercera categoría a la maestra normal señorita Elvira Laharque, por pase de la señorita Laura Mircoli.

Escuela N.° 7; tercera categoría a la maestra normal señorita María de las Mercedes Santiago, en reemplazo de la señora Victoria Ch. de Fazio, que se traslada a la N.° 8 como lo propone el referido C. E. 11.°

2.° Hacer saber al C. E. 11.°, que para lo sucesivo se abstenga de proponer pases conjuntamente con las ternas, debiendo elevarlos por separado y con anticipación a la formación de las ternas.

Exp. 9590.—15.°—1923.—Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.° 15 del C. Escolar 15.°, a las maestras normales señoritas Zulema Angélica Rodríguez y Virginia Felisa Molina de Emma, en lugar de la señorita Ercilia J. Montalbetti, cuya renuncia se acepta y en reemplazo de la señora Angela A. de Fortini, que pasó a otro puesto, respectivamente

Exp. 5591.—18.°—1923.—Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 18.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 8; tercera categoría al maestro normal señor Isidoro Carmelo Berrier y de segunda categoría al profesor normal señor Juan Antonio Schiaffino, por ascenso del señor Gustavo Enriz Berrondo y creación de grado, respectivamente.

Escuela N.° 23; tercera categoría al maestro normal señor Roberto Oscar Bafunti, por creación de grado

Escuela N.° 1; tercera categoría a la maestra normal señorita María Zelmira Campos, por ascenso del señor Rómulo Ferrari.

Escuela N.° 14; tercera categoría a la maestra normal señora Felisa Errecaborde de Pini, por pase a otro puesto de la señorita María B. Baglieto.

Escuela N.° 17; tercera categoría a la maestra normal señora Argentina A. de Davison y señorita María Rosa Balarino, por creación de grado.

Escuela N.° 16; tercera categoría a las maestras normales señorita Elena Luisa Bergonzi y Elena Martelini, por pase de la señora María P. de Rodríguez Mancusi y señorita María Semino

Escuela N.° 21; tercera categoría a las maestras normales señorita Rosa Berta Seitler y Haydee Mercedes Sáenz, por pase de las señoritas Angela Tejeiro y Raquel Peluffo.

Disponer que la señorita Nélida Trabucco maestra auxiliar de la Escuela N.° 17 del C. E. 18.°, pase a ocupar la dirección de un grado de dicha escuela por contar ésta en la actualidad con 18 secciones de grado.

Exp. 5160.—19.°—1923.—Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 19.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 8; tercera categoría a los maestros normales José Corras Fernández, Angela Moschin y Amelia Etelvina Fassio, por creación de grado.

Escuela N.° 14; tercera categoría a las maestras normales Ernestina Juana y Amelia María Muzio, por creación de grado.

Escuela N.° 9; tercera categoría a la maestra normal y profesora en E. Física, Angélica Neyra y de tercera categoría a la maestra normal Emma Gertrudis Lucioni, por pase de la señorita Fernanda Grossi y por renuncia de la señora Sara B. Jodorkoosky.

Escuela N.° 15 tercera categoría a las maestras normales Olga Frunklin de Steimberg y Paulina de Pisotti, por creación de grado.

Escuela N.° 17; tercera categoría a las maestras normales Esther Raña

Teresa Cozza y Felisa Martínez, por creación de grados y renuncia del señor Arturo Arabel.

Exp. 7460.—13.º—1923.—Rechazar la propuesta de locación de la casa sita Espinosa 871, de propiedad de la señorita Mercedes Rojas en vista de no ser conveniente para los intereses escolares y encargar al C. E. 13º, la búsqueda de un local en mejores condiciones.

Exp. 13755.—17.º—1921.—1.º Aprobar las obras de apuntalamiento, por importe de $ 35.96 m|n., ya efectuadas en el edificio calle Morán 4751, ocupado por la Escuela N.º 4 del C. E. 17.º, debiendo dicho importe descontarse de los alquileres de la finca, y reintegrarse a la D. Gral. de Arquitectura, con cargo de presentar los comprobantes que corresponden.

2.º Autorizar la ejecución de las demás obras estrictamente indispensables y urgentes que menciona la D. Gral de Arquitectura, en su informe de fs. 55 vta. del expediente, dentro de la suma de $ 250 m|n., que también deberá descontarse de los alquileres de la finca y liquidarse a favor de la Dirección General de Arquitectura con cargo de rendir cuenta.

3.º Hacer saber al C. E. 17.º, con respecto a la construcción del edificio fiscal proyectado en el terreno de la Avda Tres Cruces entre Benito Juárez y Marcos Paz, obra ésta que el mismo encarece activar, que corresponde considerar el asunto en el estudio que debe hacerse próximamente para determinar cuáles de entre las varias construcciones de edificios fiscales proyectadas han de emprenderse con los recursos que para ese objeto destine el Presupuesto General del corriente año.

4.º Manifestar asimismo, al citado C. E. 17.º, que mientras tanto debe tenerse presente la conveniencia de desalojar cuanto antes el local ruinoso de la calle Morán N.º 4751; y persistir en las gestiones para obtener propuesta por otra casa adecuada en que pueda funcionar las escuelas mientras se lleva a cabo la construcción del edificio propio.

Exp.... Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales la nota, por la que el Segundo Congreso Internacional de Mutualidad y previsión social, solicita la designación de un Delegado, que represente al Honorable Consejo en la citada Conferencia y un subsidio a la Delegación o Comisión ejecutiva de la representación Argentina.

Exp.... Autorízase al señor vocal de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, doctor Fermín Errea, para que a medida que las necesidades del servicio lo permitan, autorice a los Oficiales Encargados de Comisión, para que dagan uso de las vacaciones que les correspondían durante el período próximo pasado, beneficio del que no gozaron en oportunidad debido al excesivo trabajo que tuvieron que realizar.

Exp. 3689.—E.—1922.—Llamar a licitación pública, por el término de ley, y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que aprobará la Presidéncia, para contratar por un año, la impresión de la Revista "El Monitor de la Educación Común", estableciéndose en el contrato que se celebre, que el H. Consejo podrá optar por la prórroga de ese convenio por un año más; debiendo entretanto seguir esa impresión a cargo de la casa Rosso y Cía., en las condiciones del contrato actual.

Exp.... Aceptar y agradecer a la Liga Patriotica Argentina, la donación de quinientos ejemplares del "Breviario de Historia Nacional", presentado en oportunidad de celebrarse el "Congreso de Trabajadores", por el señor Juan B. Guastavino.

Exp... Dirigir nota al Consejero del C. Escolar 12.º, Sr. Arturo M. Mañé, comunicándole lo que informa esa Corporación, y pedirle adopte la resolución conveniente a los intereses que se le confiaron al designarlo vocal del citado C. Escolar.

Exp. 19322.—I.—1922.—Autorizar a la Presidencia para que, una vez calculado por la oficina respectiva, el costo de los artículos necesarios para atender las provisiones durante 6 meses, a los automóviles de la repartición relacionados a fs. 20 y vta. del expediente, disponga el llamado a licitación pública por el término de ley, con aprobación del pliego de bases y condiciones que convenga, y cuya impresión se hará en el número de ejemplares conveniente; imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 19448.—12.º—1922.—Reconsiderar lo resuelto en sesión de 13 del actual, en que se denegó el pase a la Escuela N.º 10 del C. E. 12.º, solicitado por

la maestra de tercera categoría de la N.° 18 del mismo distrito, señorita Manuela F. Gómez Grimau, teniendo en cuenta el hecho de haberlo gestionado en época oportuna, y acordar ese pase, el que deberá hacerse efectivo a contar de la iniciación del curso posterior a las vacaciones de invierno.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp.... Nombrar sobrestante, para que vigile los trabajos de construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 10 de Colón, Entre Ríos, al señor Alfredo Grossmann.

Exp. 435.—E.—1923—1.° Modificar los términos de la licencia acordada por exp. 17349.—I.—1922, al director de la Escuela Nacional N.° 45 de Entre Ríos, señor Fortunato V. Núñez, por enfermedad, en el sentido de que debe considerarse concedida del 1.° al 29 de octubre próximo pasado, en que hizo uso, con goce de sueldo.

2.° Aprobar los servicios del suplente señor Francisco Núñez, dentro de las expresadas fechas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp... Autorizar la permanencia del Visitador de Escuelas del Chaco, señor Aníbal Solimano, en la Inspección General de Territorios, hasta la terminación de las vacaciones de invierno.

Exp. 9774.—T.—1923.—Acordar, con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto a sancionarse, el pasaje necesario y la suma de $ 225 moneda nacional, en concepto de viático, al señor Telmo J Suárez para que se traslade a ocupar su puesto de director de la Escuela N.° 2 de Río Grande (Tierra del Fuego).

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4399.—20.°—1923—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 15 del C. E. 20.°, a la maestra normal señorita María E. Gonçalvez, en lugar de la señorita Elena Merzario, que pasó a otro establecimiento.

Contestar en la forma acordada a la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública N.° 412.

Exp 6558.—E.—1923.—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 1.° de abril último, el preceptor a cargo de la dirección de la escuela primaria anexa al Regto. 1.° de Infantería, señor Santiago Ponce, en razón de serle imposible dar cumplimiento al horario últimamente establecido para las clases por la autoridad militar que le han cambiado tres veces en el término de un mes.

Exp. 9105.—16.—1923.—Disponer que los CC. EE. de la Capital, conmemoren el aniversario de Julio, en los locales de las escuelas de sus respectivas dependencias, y limitándose las concentraciones escolares a la que se efectuará el día 7 de Julio en la Plaza del Congreso, de acuerdo con lo establecido en la resolución adoptada el 18 del corriente.

Exp. 9360.—I.—1923.—Hacer constar que en sesión del 25 del corriente se adoptó la siguiente resolución:

1.° Modificar la resolución de 9 de Junio de 1915, fijándose un término para los Profesores Normales de tres años y para los maestros normales de siete años de antigüedad en el servicio, "muy buen" concepto profesional y una foja de servicios intachable, para que puedan integrar ternas con destino a la provisión de cargos de vicedirectores en las escuelas primarias de la Capital, aun cuando no hayan alcanzado la primera categoría.

2.° Dejar establecido que la precedente resolución sólo podrá entrar en vigor en el próximo curso escolar, siempre que se modifique el régimen actual para la remisión de los conceptos en el sentido de que sea el H. Consejo el que en definitiva conceda o no las modificaciones que soliciten los interesados, de acuerdo con la reglamentación que se dictará oportunamente.

Exp. 4185.—4.°—1923.—Nombrar maestras para las escuelas del C. E. 4.° que se indican a continuación a las siguientes personas:

Escuela N.° 19: 2.ª categoría, a la maestra normal y P. E. F. señorita

Libertad García Arrieta y de 3.ª categoría, a la maestra normal señorita Matilde Echaide, en lugar de las señoritas Herminia y Alios Pidi cuyos pases a la N.º 22 del mismo Distrito se tramita por Expediente 3630 y 3631, 4.º, 1923.

Escuela N.º 22: 3.ª categoría, a la maestra normal señorita Catalina Bozzano, en lugar de la señorita Sara Hartz que pasó al C. E. 7.º.

Escuela N.º 3: 3.ª categoría a la maestra normal señorita Avelina Teresa Molinari por pase de la señorita Isolda Dreidemie.

Escuela N.º 9: 3.ª categoría, a la maestra normal señorita Julia Valentina Morini, por ascenso de la señora Agustina R. I de Barbeito.

Escuela N.º 15: 3.ª categoría, a la maestra normal señorita María Josefina del Bueno por fallecimiento del señor Gerson Liachovitzky.

Escuela N.º 22: 3.ª categoría, a la maestra normal señorita Sara Mon por creación de grado.

Escuela N.º 8: 3.ª categoría, a la maestra normal señorita Celina Benvenuto en lugar del señor Carlos A. Cerda Delgado, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3797.—15.º—1923.—1.º Acordar pase a la escuela N.º 20 del C E. 15.º, por creación de grado, a la maestra de la N.º 3 del mismo C. E. señora Edwiges H. de Mingrann.

2.º Nombrar maestras para las escuelas dependientes del C. E. 15 que a continuación se indica, a las siguientes personas:

2.ª categoría—Escuela núm. 5: Al profesor normal señor Rodolfo E. Bobbio por traslado de la señorita Mercedes Chasseing.

2.ª categoría—Escuela N.º 5—Al profesor normal señor Pedro Ansaldo, por traslado de la señora Raquel P. Giannotti Bustamante.

3.ª categoría—Escuela N.º 9: A la maestra normal señorita María Dominga Tavarozzi por renuncia de doña Mariana G. de Pensi la que se acepta en la fecha.

3.ª categoría, escuela N.º 10, a la maestra normal señorita Alicia Súnico García por creación de grado.

3.ª categoría, escuela N.º 14, a la maestra normal Angela Leoni, por creación de grado.

3.ª categoría, escuela N.º 6, a la maestra normal señorita María Generosa García Martínez, por pase de la señorita Crisantema Delia Solveyra.

3.ª categoría, escuela N.º 6, a la maestra normal señorita Graciela Sánchez Moreno por pase de la señorita Julia María Rodríguez.

3.ª categoría, escuela N.º 14, a la maestra normal señorita María Cruz Orus, por pase de la señorita Yole Magrini.

3.ª categoría, escuela N.º 16, a la maestra normal señorita María Rosa Feo por traslado de la señorita María Müllmann.

3.ª categoría, escuela N.º 19, a la maestra normal señorita Josefina Vellejos Rojo, por pase de la señorita Cristina Morris de Warton.

2.ª categoría, escuela N.º 19, a la maestra normal y profesora en E. F. a la señorita Mercedes Pilar Torres, por pase de la señora Hermelinda E. V. de Forgione.

3.ª categoría, escuela N.º 20, a la maestra normal señorita Rosa Saturnina Carballo por creación de grado.

3.ª categoría, escuela N.º 5, a la maestra normal señorita Emilia Finochietti, en reemplazo de doña Eduviges H. de Minngran, que se traslada por el art. 1 de esta resolución.

3.ª categoría, escuela N.º 20, a la maestra normal señorita Celina María Jordán por creación de grado.

3.ª categoría, escuela N.º 20, a la maestra normal señorita Ana Melanie Woodgate, por creación de grado.

3.º Manifestar al C. E. 15.º, que, de ninguna manera puede alterar la posición que le corresponde en las ternas a las personas que ya hubieran venido en otras, por el hecho de que una de ellas hubiera mejorado de título. El encadenamiento debe mantenerse hasta tanto resulte el nombramiento.

4.º Manifestar igualmente al C. E. 15, que para lo sucesivo debe abstenerse de proponer traslados conjuntamente con el nombramiento de maestro, debiendo elevarse por separado, en los términos reglamentarios y con anticipación a la formación de las ternas.

Exp. 3796.—13.º—1923.—1.º Acordar pase a la nueva escuela N.º 20 del C. E. 13.º, a las maestras de la N.º 12 del mismo C. E., señorita Arminda

Begarie, Susana Lanza, María Helena Schumacher y Elena Dixon, por razones de estímulo.

2.º Nombrar maestros para las escuelas dependientes del C. E. 13.º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

2.ª categoría, escuela N.º 8, al profesor normal señor Pedro Sciandro Callaba, por creación de grado.

3.ª categoría, escuela N.º 8, al maestro normal señor Juan Antonio Tonelli, grado de nueva creación.

3.ª categoría, escuela N.º 19, al maestro normal señor Jacinto Urbano, creación de grado.

2.ª categoría, escuela N.º 19, al profesor normal señor Gregorio A. Segovia, creación de grado.

2.ª categoría, escuela N.º 19, al profesor normal señor Juan Manuel Campana, creación de grado.

2.ª categoría, escuela N.º 19, al maestro normal y profesor normal de Física, señor Romeo Villegas, creación de grado.

3.ª categoría, escuela N.º 19, al maestro normal señor Ernesto Corbacho, creación de grado.

3.ª categoría, escuela N.º 19, al maestro normal señor Ermanno Cioccio, creación de grado.

3.ª categoría, escuela N.º 12, a la maestra normal señorita Dolores Guillamu Deguy, por pase de la señorita Arminda Begarie.

3.ª categoría, escuela N.º 12, a la maestra normal señorita Angela del Carmen Capdehourat, por pase de la señorita Susana Lanza.

3.ª categoría, escuela N.º 12, a la maestra normal señorita María Luisa Rossi, por pase de la señorita María Elena Schumacher.

2.ª categoría, escuela N.º 12, a la maestra normal y profesora normal de Física señorita María Mazzini por pase de la señorita Elena Dixon.

3.ª categoría, escuela N.º 20, a las maestras normales señoritas Martha Quintina Conti, Celia Agustina Tapelli, Isabel Josefa Piciochi, María Elvira Alberico, Victoria Elicetche, Emma Rodríguez y Rosa Espinosa, por creación de grados.

2.ª categoría, escuela N.º 20, a la profesora normal señorita Ernestina Teresa Nóbile, por creación de grado.

3.ª categoría, escuela N.º 19, a las maestras normales señoritas María Benedicta Bruzzone, Aída Murioni, Juana María Leroux, Luisa Benita Moreira, por creación de nuevos grados.

3.ª categoría, escuela N.º 1, a las maestras normales señoritas Susana Luisa Mazieres, Sara Esther Forte, señora Elda Anita Lorusso de Castells, Mariana Damiani, por grados de nueva creación.

3.ª categoría, escuela N.º 5, a la maestra normal señorita Delia Chelie, por pase de la señorita María Luisa López Rivero.

3.ª categoría, escuela N.º 6, a la maestra normal señorita Fermina Alicia Carmouze, por pase del señor Ricardo J. Ricotti.

3.ª categoría, escuela N.º 3, a la maestra normal señorita Elvira Zavala, por pase de la señorita María Teresa Besio.

3.º Hacer saber al C. E. 13.º, que en lo sucesivo debe abstenerse de proponer pases conjuntamente con las ternas, por cuanto ese procedimiento sólo sirve para dificultar la resolución de éstas, debiendo proponer los traslados en nota aparte, y con anticipación a las ternas.

Exp......... — Hacer constar que el nombramiento de maestra extendido a favor de la señorita Carmen Josefina Isabel Cancrini, para la escuela N.º 7, del C. E. 18, realizado en la fecha, lo ha sido por error, por cuanto la misma ya fué designada para la escuela N.º 16 del mismo distrito, nombrándose maestra de tercera categoría para la escuela N.º 7 del C. E. 18.º, a la maestra normal señorita Delia Gómez Tay de Arizqueta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos. — JORGE A. BÓERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 55.ª

Día 2 de Julio de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día dos de Julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, dispoinendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9621.—15.º—1923.—Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia en el día de la fecha:

"Nombrar profesora interina de Contabilidad, para la escuela complementaria N.º 53, en reemplazo del señor Juan B. Gaggero, que renunció, a la señorita Natalia Manzullo."

Exp......... — Clausurar la escuela nocturna "B" del Consejo Escolar 18.º, en vista de que por su escasa inscripción, no es necesario su funcionamiento.

Exp. 9977.—10.º—1923.—Autorizar la clausura de las clases de la escuela N.º 1 del Consejo Escolar 10.º, hasta el día 3 del corriente, a fin de llevar a cabo las refacciones autorizadas en el edificio que la misma ocupa.

Exp.......... — Designar directora interina de la escuela complementaria N.º 40, mientras dure la ausencia de la titular señora Adela F. de Ferriol, que ha solicitado licencia, a la profesora interina de francés del mismo establecimiento señorita Carlota Adoor, que es la diplomada de mayor antigüedad en dicha escuela.

Exp. .... Prorrogar hasta el día 31 del corriente, el nombramiento del personal docente y administrativo efectuado con carácter de interino en virtud del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de marzo de 1922.

Exp......... — Denegar la autorización que solicita el Consejo Escolar 3.º, a fin de que los alumnos de las escuelas de su dependencia concurran el 8 del corriente a las 10 horas al Parque Lezama, en conmemoración al aniversario patrio, en virtud de lo resuelto en sesión del 27 de junio último.

Exp.......... — Renovar por los meses de Mayo, Junio y Julio en curso, las autorizaciones de gastos con fondos de matrículas que se efectúan por los Consejos Escolares de la Capital.

Exp. 9738.—9.º—1923.—Justificar, por esta vez, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido desde el 7 al 19 de Junio último, el maestro de la escuela N.º 3 del Consejo Escolar 9.º, señor Ciriaco Sosa Silva, manifestándole que debió esperar la resolución de su pedido de licencia.

Exp. 6216.—11.º—1923.—Autorizar la liquidación de los haberes que, por el mes de marzo, corresponde al director de la escuela N.º 17 del Consejo Escolar 11.º, señor Alfredo Fazio, disponiéndose que el Consejo Escolar respectivo utilice sus servicios ya sea en su secretaría o en alguna escuela que los necesite por licencia o vacancia a fin de justificar el pago de sus emolumentos.

Exp. 6144.—P.—1923.—Ordenar a la Oficina Judicial que en los juicios sucesorios de don Pablo O. Sabadelli, doña Flora Ramayón de Martínez Campos y doctor Guillermo D. Shaw, no exija el pago del impuesto de la Ley 8890 en los legados efectuados a favor del Patronato de la Infancia.

Exp. 4168.—I.—1923.—Acordar un punto de bonificación por antigüedad en las gestiones, a la maestra normal señorita María Josefina Iglesias, que no se inscribió durante los años 1920, 1921 y 1922.

Exp. 7114.—10.º—1923.—Nombrar directora infantil para la escuela Número 7 del Consejo Escolar 16.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora infantil de la N.º 4 del mismo distrito, profesora normal en letras, profesora normal de E. Físicos, doctora en Filosofía y Letras y profe-

sora en historia, señora Amalia Antinori Silva de Ibarra, en reemplazo de la señora Paula F. de Storni, que renunció.

Exp. 6436.—4.º—1923.—Declarar comprendida dentro de los beneficios que acuerda el volante 31, por lo que resta del presente curso escolar, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 4 y nocturna "C" del Consejo Escolar 4.º, señorita María P. Delfino; ubicándola, en tal carácter, para las tareas diurnas, en la N.º 22 del mismo distrito que cuenta con siete secciones de grados en cada turno y ha soliditado auxiliar, y para las nocturnas, en la complementaria N.º 19, sita Lamadrid 499, que funciona con 10 cursos y se encuentra en jurisdicción del referido Consejo Escolar

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1416.—P.—No hacer lugar al pedido formulado por el señor Francisco S. Vallejos, maestro titular de la escuela N.º 16 de Pampa, quien pide se le abone diferencia de haberes entre maestro de 3.ª categoría y director desde el 13 de Mayo de 1921, a partir de cuya fecha desempeña interinamente la dirección de la escuela N.º 121 del citado Territorios, en vista de las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, cuyos términos deberán ser transcriptos al interesado por la Inspección correspondiente.

Exp. 7473.—M.—1923.—Aceptar la renuncia presentada por el consignatario de "Apóstoles" (Misiones) señor Raúl Orestes Díaz; y nombrar en su reemplazo al señor Eduardo Vigueaux propuesto por el Inspector Sec-

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7183.—I.—1923.—Requerir la opinión de los inspectores seccionales de Provincias, respecto de la precedente comunicación referente a asistencia escolar en escuelas de la Ley N.º 4874, a cuyo efecto deberá pasar este expediente a la Inspección General de Provincias.

Exp. 14.452.—S.—1922.—Declarar cesante por abandono del puesto y con anterioridad a la fecha en que dejó el servicio, a la maestra de la escuela N.º 109 de Santa Fe señorita Margarita A. Rodríguez.

Exp. .... Acceder a lo solicitado por el Inspector Seccional de San Juan, señor Vicente Palma, y en consecuencia, encargarlo provisionalmente de la Inspección de la Ley 2737 en la Provincia de Santa Fe.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3276.—P.—1923.—1.º Disponer que los gastos efectuados por la Directora de la escuela N.º 22 de Pampa, doña Rosario O. Poblet de Fernández y su antecesora señora María Elena A. de Peña, en arreglos de limpieza en el aludido establecimiento y a que se refieren los 8 comprobantes acompañados sean atendidos con la partida de eventuales, y por lo tanto no hacer lugar al pedido de reintegro formulado por aquélla.

2.º — Hacer saber a la Sra. María E. de Pena que debe reintegrar a la recurrente el importe de los recibos agregados al expediente que corresponden a su actuación como directora de aquella ascuela para lo cual el Inspector Seccional adoptará las medidas convenientes.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4375. — C. — 1923. — Desestimar por infundadas las denuncias hechas por varios vecinos en contra de la directora de la escuela N.º 139 de Córdoba Sra. Rosa Martínez de Argüello.

Exp. 7511. — S — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por el Visitador de Escuelas Nacionales en Jujuy, Sr. Felizardo Guiñazú, relativo a que se le confíe alguna misión en esta Capital por tener hospitalizada una hija, gravemente enferma.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9862. — 17.º — 1916. — Disponer que el Cuerpo Médico Escolar informes si las condiciones de salud de la recurrente, ex-maestra de la escuela

N.º 9 del Consejo Escolar 3.º, Srta. Máxima Cruz, le permiten desempeñar su puesto en la docencia, dados los antecedentes clínicos de la misma.

Exp. 19702. — I. — 1922. — Archivar el expediente relativo al pedido de un mes de aguinaldo formulado por los ordenanzas de la Repartición en vista de las observaciones hechas por la Contaduría General de la Nación en expediente 561—C—922, a la rendición de cuentas del H. Consejo correspondientes al año 1918; haciéndose saber previamente, al personal de servicios, que en lo sucesivo no se acordarán aguinaldos hasta tanto el H. Consejo no incluya una partida con ese objeto.

Exp. 4982. — J. — 1923. — Mandar pagar por la Dirección Administrativa la suma de $ 4.463.73 m|n., de acuerdo con la siguiente liquidación: Al Sr. Sub-Tesorero de la Repartición, D. Ricardo Figueroa, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, para que lo deposite a la orden del Juzgado del Dr. Isaac Arriola (Sec. Dámaso E. Palacio), y como perteneciente al juicio sucesorio de Da. Joaquina Castro de González $ 4.463.73 m|n., que se imputará a "Fondos Especiales" del año 1922.

Exp. 5280. — 13.º — 1923. — Aprobar los servicios prestados en la Escuela Nocturna "G" del C. Escolar 13.º, por el portero de la Escuela N.º 8 del citado Consejo, Don Juan Manuel Castro, a partir del 1.º de Marzo del corriente año, debiéndose abonar el sobresueldo correspondiente con fondos de matrículas si la partida respectiva del presupuesto no permite esta nueva erogación.

Exp. 19875. — 18.º — 1922. — Disponer que se agregue en la foja de servicios de la recurrente, Srta. Emilia Amiguet Solveyra, los que ha prestado como suplente en 1896 y 1897 y a que hace referencia la Dirección Administrativa a fs. 10 del expediente.

Exp. 5542. — 11.º — 1923. — Autorizar al C. Escolar 11.º, para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de $ 20 m|n., mensuales, más los gastos de acarreo, en el alquiler de un piano con destino a la escuela N.º 15 de su dependencia, conforme a la propuesta de la Casa Nicolás Jurilli e hijos que es la más baja.

Exp. 14521. — 10.º — 1922. — Autorizar al C. Escolar 10.º, para invertir hasta la suma de $ 20 m|n., mensuales, en calidad de alquiler de un piano para la escuela N.º 18 de su jurisdicción, más los gastos que demande su transporte, hasta el 30 de Noviembre próximo, debiendo imputarse estos gastos a los fondos de matrículas.

Exp. 4048. — 18.º — 1923. — Convertir en definitiva la ubicación provisoria dada por el C. Escolar 18.º, a las maestras Srtas. Carmela Nardi, Jorgelina P. Fernández, María A. Muente y Marcela Gardey en las escuelas N.º 7 del mismo a la primera y 19 a las tres restantes, las que pertenecían a la Escuela N.º 25 del referido Distrito, y que no ha podido funcionar en el presente curso escolar.

Exp. 11620. — I. — 1922. — Nombrar Director *ad honorem* de la escuela primaria anexa al Arsenal de Puerto Militar, al M. N. Sr. Antonio F. di Manbro, actual preceptor de la misma, que goza de concepto profesional favorable.

Exp. 5305. — L. — 1918. — Dejar constancia en la foja de servicios de la actual maestra de la escuela N.º 7 del Consejo Escolar 20.º, Srta. Dina M. Lema, que ha desempeñado el cargo de maestra en la Escuela N.º 3 de la Asociación Filantrópica Argentina, desde abril de 1910 hasta agosto de 1912.

Exp. 3606. — 16.º — 1923. — Habilitar dos salas de la casa-habitación de la directora de la escuela N.º 6 del Consejo Escolar 15.º, a fin de dar asiento a muchos niños que no han tenido ubicación hasta ahora.

Exp. 7904. — 16.º — 1923. — Mantener el horario de verano para la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 13.º, ya que su cambio, según manifiesta la dirección de la misma, ocasionaría trastornos al personal, que depende del ferrocarril como único medio de transporte.

Exp. 8402. — H. — 1923. — No hacer lugar al pedido de bonificación que formula el M. N., Sr. Isaac Hojat, por los servicios que como suplente ha prestado durante los años 1921, 22 y 23, ya que ha sido bonificado en un punto por los del año 1921 y de acuerdo con la resolución de 8 de Enero último, no es posible computar el excedente a los efectos de la concesión de un nuevo punto.

Exp. 5551. — S. — 1923. — No hacer lugar al pedido de diversos útiles escolares que solicita la Sociedad Apostolado de Señoras, con destino a las

escuelas que sostiene, por cuanto los existentes en depósito son necesarios para las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 7677. — 16.° — 1923. — Clausurar la escuela nocturna "B" del Consejo Escolar 16.°, por falta de inscripción, cuyo personal presta servicios en la Complementaria N.° 26.

Exp. 12230. — 20.° — 1922. — Habilitar el turno de la tarde de la escuela N.° 13 del C. Escolar 20.°, para el funcionamiento de un nuevo grado, con el fin de contribuir a la instrucción de muchos niños que, por las características especiales del barrio no pueden asistir al turno de la mañana, único en que funciona la escuela aludida, debiendo el referido C. Escolar elevar la terna respectiva a efecto de proveer una vacante de maestro en aquella escuela.

Exp. 2709. — 4.° — 1923. — Acceder al pedido de la Asociación "José Ramos Mejía" en el sentido de que se le permita levantar un tabique en el salón de cuarto grado de la escuela N.° 5 del C. Escolar 4.°, con destino al funcionamiento de una Biblioteca.

Exp. 3956. — I. — 1922. — 1.° — Aceptar la renuncia presentada por el director de la Escuela primera anexa al Regimiento 13 de Infantería, destacado en Córdoba, Sr. Cirilo Morrogh Bernard, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.° — Nombrar director de la misma escuela, en reemplazo del Sr. Morrogh Bernard, al preceptor de la citada escuela, Sr. Antonio Deluca, en carácter de interino, quien cuenta con una antigüedad de más de 12 años y goza de concepto Muy Bueno.

3.° — Nombrar preceptor de la misma escuela, en reemplazo del Sr. Deluca al M. N. Julio Haedo Churruarín, con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 6611.—18.°—1923.—No hacer lugar a lo solicitado por el C. E. 18.° relativo a la creación del cargo de vice-directora para la Escuela N.° 22 de su dependencia, fundando su solicitud en la circunstancia de no permitir el local que ocupa el establecimiento de referencia la habilitación de una nueva sección de grado y en la cantidad de alumnos inscriptos, en vista de que la resolución de 4 de febrero de 1908 establece que para tener vice-dirección libre una escuela necesita funcionar con cinco grados en cada turno.

Exp. 6459. — H. — 1923. — Autorizar al Sr. Horacio Homar para invitar a los alumnos de las escuelas primarias a exhibiciones cinematográficas de carácter científico e instructivo, que realizará en locales próximos a las escuelas y a cuyo objeto obsequiará con un número de entradas para los alumnos, siempre que las vistas sean sometidas previamente a la aprobación del H. Consejo y que las invitaciones a los alumnos sean gratuitas sin excepción.

Exp. 5721.—E.—1923.—Hacer saber, como medida de prevención, al personal de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 2 de Caballería, destacado en Campo de Mayo, las quejas formuladas por el Sr. Jefe a raíz de su poca puntualidad; y encargar a la Inspección de Esscuelas Militares que vigile especialmente la asistencia de los Preceptores de la escuela citada.

Exp. 8071. — C. — 1923. — Hacer saber al Comité de Maestros sin puestos que el H. Consejo ha hecho y hace lo posible por solucionar dentro de sus propias atribuciones el problema que plantea en la nota de fs. 1 del exp., pero que la mayoría de las medidas que reclama escapan a su propia esfera de acción.

Exp.......... — Aceptar y agradecer a la Caja Nacional de Ahorro Postal el ofrecimiento que hace en el sentido de distribuir banderitas argentinas durante la concentración de escuelas a efectuarse el día 7 de Julio a las 14 y 30 en la Plaza del Congreso; y pasar las actuaciones a la Inspección Técnica General para que el Inspector Sr. Juan C. Vignatti, encargado de organizar la referida concentración, convenga con la Secretaría General de la Institución mencionada todo lo relativo a la distribución de referencia.

Exp. 13392.—I.—1922.—Autorizar los arreglos, cambio de llantas del automóvil "Hotckkiss" de la Repartición, de conformidad al presupuesto por importe de $ 200 de la casa Víctor Rondanelli que se acepta; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 51, Partida 1 del Presupuesto Vigente, Ley de los Duodécimos.

Exp. 15126. — 18.° — 1921. — Archivar el expediente, en atención al Muy Buen concepto profesional que merece y ha merecido a sus superiores, el actual vice-director de la escuela N.° 11 del C. E. 18.° Sr. José P. Cisneros

Terán y a la falta de comprobación del delito imputado al mismo, según se desprende de la lectura de la copia legalizada de la sentencia dictada, por el Sr. Juez Doctor Ignacio Irigoyen y confirmada por la Excma. Cámara.

Exp. 14335. — I. — 1923. — 1.º — Dejar sin efecto la resolución de diciembre 31 de 1912, por la cual se declaraba cesante al Subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 18 de Infantería, Don Zenón G. Medina, por haber incurrido en las faltas consignadas en el Reglamento General, en vista de que el médico del Regimiento comprobó su enfermedad y el pedido de licencia que formuló en su oportunidad no llegó a resolución del Consejo.

2.º — Reincorporar al Sr. Zenón G. Medina en el cargo de preceptor de escuelas militares y disponer que la Inspección respectiva lo ubique en algunas de las escuelas de la Capital Federal o Liniers.

Exp.......... — 1.º — En los días 2, 3, 4 y 5 del corriente se dictarán clases alusivas a nuestro glorioso aniversario patrio, especialmente en las horas destinadas a lenguaje, historia y geografía.

2.º — En los grados 4.º, 5.º y 6.º de todas las escuelas y especialmente de aquéllas que llevan el nombre de las Repúblicas hermanas de América, se explicará el significado de las fechas de nuestra independencia en su relaciones con los hechos que produjeron la emancipación de dichos países hermanos.

3.º — En la Escuela "República de Guatemala" y "Estados Unidos de América" se realizarán los actos escolares de homenaje de confraternidad con motivo de los aniversarios patrios respectivos los días 2 y 4 del corriente, de acuerdo con el programa preparado por las direcciones de dichas escuelas.

4.º — El día 6 del corriente se destinará a la realización del acto patriótico establecido por las disposiciones vigentes a cuyo efecto los directores de las escuelas podrán congregar los alumnos de ambos turnos, si el local lo permitiera.

5.º — El día 7 del corriente se realizará, para los alumnos de las escuelas dependientes del H. Consejo, la ceremonia de la Jura de la Bandera con sujeción al siguiente programa:

I. Himno Nacional cantado por todas las escuelas y acompañado por la Banda Municipal y la de Policía.

II. Oración patriótica por el orador que designe el H. Consejo.

III. Juramento de la Bandera.

IV. Desfile coreando marchas patrióticas.

6.º — El día indicado, se congregarán en la Plaza del Congreso, a las 14 horas y 30 minutos, los alumnos de 3.º, 4.º, 5.º y 6.º grados de las siguientes escuelas:

C. Escolar 1.º: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22.
C. Escolar 2.º: 1, 2, 3, 4, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17 y 18.
Id. 3.º: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 15, 18 y 19.
Id. 6.º: 1 y 2.
Id. 7.º: 3 y 12.
Id. 8.º: 7 y 16.
Id. 9.º: 2, 8, 9, 10 y 11.

Las demás escuelas de la Capital estarán representadas por sus respectivas banderas

7.º — La Inspección Técnica General de la Capital se encargará de todo lo relativo a la organización y realización de la ceremonia de la Jura de la Bandera, designándose al Inspector Técnico Sr. Juan C. Vignatti, para que dirija la concentración y desfile de los alumnos de las escuelas y al Inspector de Música, Sr. Miguel Mastrogianni, para dirigir la parte musical del acto.

8.º — Autorizar el gasto que demande la impresión de una tarjeta con leyendas alusivas al acto para ser distribuidas entre los alumnos.

Exp. 5700. — 6.º — 1923. — Estar a lo resuelto en Abril 20 ppdo. (fs. 3 del exp.), en cuanto se denegaba la licencia que para tramitar su jubilación solicitó la maestra de la escuela N.º 5 del C. E. 6.º, Srta. Amalia Farías, en vista de que la aludida maestra ha usado ya en el corriente año de 43 días de licencia.

Exp. 19392. — B. — 1922. — Aceptar la denuncia por ocultación de bienes en la sucesión de Don Niceas Ortiz formulada por Don Víctor Bence, en

el expediente, acordándole como única indemnización el 17 % de lo que se perciba como consecuencia de ella.

Exp. 6736. — F. — 1919. — Desestimar la denuncia formulada por Da. Elisa Ferrari Oyhanarte, con motivo del fallecimiento de los esposos Romano, que carece de interés para el Tesoro Escolar, toda vez que la sucesión de referencia ha sido iniciada por ante el Juzgado a cargo del Dr. Abelenda, Secretaría del Dr. Rojas, habiendo tomado la intervención correspondiente el Apoderado del H. Consejo ante dicho Juzgado.

Exp. 14926. — D. — 1922. — 1.º — Reconsiderar y dejar sin efecto la resolución de 14 de Marzo ppdo. (fs. 14 del exp.) por la que se exoneró a Don Alfonso Nicotera, del puesto de ordenanza de la Repartición.

2.º — Aplicar como sanción disciplinaria al referido Alfonso Nicotera y por las faltas en que incurrió y que se da cuenta a fs. 5 y 7 vuelta y 8 del exp., una suspensión sin goce de sueldo a contar del 12 de Setiembre al 29 de Octubre ppdos., tiempo durante el cual no prestó servicios.

3.º — Aceptar la renuncia presentada por Don Alfonso Nicotera del puesto de ordenanza de la Repartición (fs. 19 y 20 del expediente) con antigüedad del día 14 de Marzo ppdo., en que dejó de prestar servicios, de acuerdo con lo resuelto a fs. 14 del exp., debiéndose anotar en su foja de servicios su falta de aptitudes a fin de evitar su reingreso.

Exp. 16329. — A. — 1922. — Ampliar la resolución de Enero 10 ppdo., en el sentido de que los CC. EE. en la Capital y las Inspecciones en Provincias y Territorios justificarán a los directores de sus respectivas dependencias las 20 inasistencias a que se refiere el Art. 2.º inciso a).

Exp. 2880. — E. — 1923. — Considerar como vacaciones, las inasistencias de la empleada de la Oficina de Estadística Srta. Margarita Pico, desde el 29 de Marzo hasta el 22 de Abril ppdo., ya que no usó de ellas, en su oportunidad, por razones de servicio.

Exp. 5807, 3.º — 1923. — Autorizar a la Inspección Gral. de Escuelas de Adultos para que proponga la ubicación, cuando se produzca una vacante de Aritmética o Castellano, del Subpreceptor de escuelas nocturnas, Sr. José P. Manes, en vista de que la vacante existente en la Complementaria N.º 31, para la cual fuera designado con fecha 6 junio ppdo., ha sido llenada.

Exp. 10269. — 6.º — 1922. — Prorrogar, por el término de un año, los efectos de la resolución de fecha 27 de Julio de 1922, por la cual se declaró comprendida dentro de los beneficios que acuerda la resolución de 3 de Mayo de 1918 (Volante 31), a la maestra de la Escuela N.º 1 del C. E. 6.º, Srta. María A. Tobal, en vista del certificado expedido por el Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 11345. — M. — 1922. — Elevar al Ministerio de J. e I. Pública de la Nación, las actuaciones iniciadas por algunos Jefes de Unidades Militares desautorizando las afirmaciones contenidas en una publicación que sobre instrucción primaria en las escuelas anexas, apareció en el diario "La Razón" del 22 de Mayo de 1922, pidiéndole quiera dar traslado de las mismas al Ministerio de Guerra, a fin de que se tome conocimiento de ellas, y se haga saber a los Señores Jefes los términos del informe producido por la Inspección de Escuelas Militares, corriente a fs. 24 y vuelta de éstas.

Exp.......... — Vista la nota presentada por el C. E. 11.º, por la que se solicita reconsideración a lo resuelto en 27 de Junio último, en cuanto no se hizo lugar al pedido formulado por el mismo, para que las escuelas de ese Distrito, concurran al acto de inauguración de la estátua del Cnel. Cornelio Saavedra, a realizarse el 9 del corriente, y

Considerando:

Que según manifiesta el referido Cuerpo, se eligió la fecha expresada, tan memorable, para llevar a cabo la inauguración aludida, considerándose imprescindible la concurrencia de los niños para la mayor lucidez del acto.

Que la Intendencia Municipal de la Capital colocará una placa conmemorativa a la "Primera Junta Gubernativa", habiendo mandado acuñar medallas para ser distribuídas entre los alumnos de las escuelas y el público que concurra al acto.

Reconsiderar la resolución adoptada en sesión de 27 de Junio último, y autorizar la concurrencia de las escuelas del C. E 11.º, al acto que se celebrará en la plaza "Primera Junta", con motivo de la inauguración de la Estatua

del Cnel. Dn. Cornelio Saavedra, teniendo en cuenta las razones aducidas por el C. Escolar y por tratarse de un acto conmemorativo de carácter especial.

Exp. ...... — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia, durante el mes de Junio último, por un total de $ 1.445.— m|n., en los expedientes 9241.—1|923, 9653.—13.º|923, 4878.—F|923, 3591.—D|921, 3590.—D|923, y 7681.—D|923, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de Mayo de 1913.

Exp......... — Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado las medidas a que se refieren los expedientes 7494—C|922 (reintegro del 50 % de un pasaje); 9075—S|923 (renuncia y nombramiento de encargado escolar); y 5466—C|923 (renuncia de encargado escolar).

Exp. 6967. — 11.º — 1920. — 1.º — Desestimar por improcedente el pedido formulado por la señorita Sofía Herlij, en el sentido de que se la reponga en el cargo de maestra de la escuela N.º 2 del C. E. 11.º y del que fué destituída por infracción grave (Art. 79 del Reg. Gral. de Esc.).

2.º — Dar por compurgada la pena impuesta a la referida Srta. Herlij con el tiempo de destitución que lleva sufrida, y autorizarla para solicitar empleo en la forma reglamentaria.

SECCIÓN CAPITAL

Exp 9112. — E. — 1923. — Autorizar al M. N. Sr. Alfonso Rizzotti para que renueve su inscripción en los CC. EE., teniendo en cuenta que el recurrente no lo hizo en la época reglamentaria por haber estado prestando servicios en una escuela del Territorio de Río Negro que funciona con horario de verano, es decir, durante el tiempo establecido por las disposiciones en vigor para poder inscribirse en los CC. EE. como aspirante a puesto en las escuelas de la Capital.

Exp. 9461.—18.º—1923.—1.º Aceptar la renuncia que de sus puestos, presenta la directora de la escuela N.º 2 y Nocturna "B" del C. E. 18.º, Sra. Celina B. de Toranzo, debiendo extenderse el certificado de cesación de servicios que la misma solicita, desde la fecha en que dejó el servicio.

2.º — Acordar, por razones de estímulo, traslado a la escuela N.º 2, en la vacante producida por renuncia de la Sra. de Toranzo, a la actual directora de la N.º 17 del mismo Distrito, Sra. Lía E. G. de Tivoli, y en reemplazo de esta última, a la Srta. Isolina H. Piano, actual directora de la N.º 14 del referido C. Escolar

Exp. 9535. — M. — 1923. — 1.º — Dotar a la escuela "República Argentina" de la ciudad de la Asunción (Paraguay), de los libros y útiles que existan en Depósito, y que le fueran necesarios

2.º — Dirigir nota al Ministerio de J. e I. Pública de la Nación para que a su vez lo ponga en conocimiento del de Relaciones Exteriores y Culto, transcribiendo los fundamentos del dictamen producido por la Comisión Didáctica, que se aprueba.

Exp. 8490. — M — 1923. — Acordar a la maestra de la Escuela N.º 55 de Misiones, Sra. Matilde Rizzotti de del Valle Salado, el máximo de puntos y autorizarla para inscribirse en los CC. EE.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7767. — T. 1919. — No hacer lugar al agregado que propone la Inspección Médica al artículo 2.º de la resolución de 19 de Diciembre de 1921, sobre licencias.

Exp. 3480. — C. — 1923 — Archivar el expediente en vista de que ya ha sido acordada la vista solicitada por el Inspector Sr. Juan M. Boussy, del expediente 14119—M|920.

Exp. 15672. — M. — 1922. — Trasladar a las escuelas que más adelante se indica, conservando sus actuales sueldos y categorías, al siguiente personal cuyos servicios en la escuela N.º 39 de Mendoza no son indispensables por escasez de inscripción:

Sr. Isidoro Lucero, a la escuela N.º 38 de Mendoza.

Sr. Eduardo San Martín, a la Escuela N º 99 de Mendoza.

Exp......... — Suspender, por quince días, al director de la Escuela N.º 36 de Tucumán, Don Ramón Pellegrini, en razón de que se ha insolentado

al Visitador de Escuelas Señor Celso Mena, encargado de instruirle un sumario por hechos graves, llegando a obstaculizar en toda forma la labor del citado funcionario, según se desprende del telegrama de 28 de Junio ppdo. del Señor Inspector Seccional respectivo.

Exp. 7393 — S. — 1923. — Declarar cesante a la directora de la Escuela N.° 175 de Santa Fe, Srta. Pastora Cardoso, por carecer de título, no estar confirmada y haber merecido concepto deficiente, durante su actuación.

Exp. 7319 — S. — 1923. — Manifestar al Director de la Escuela N.° 188 de San Luis, Sr. José Antonio Rigau, que no es posible acceder a su pedido, relativo a que se le ascienda a Visitador de Escuelas, por cuanto por el momento no existen vacantes.

Exp. 3586. — I. — 1923 — No hacer lugar, por haber sido nombrado en Provincias, al pedido de adscripción a la Inspección Gral. de Territorios, que formula el Visitador de Escuelas Nacionales, Sr. Julio R. Barcos.

Exp. 14304. — I. — 1922. — Ubicar en la Inspección Seccional de San Juan, al Inspector Viajero, señor Salvador Pizzuto, en reemplazo del señor Vicente Palma que ha sido trasladado.

Exp. 9411. — E. — 1923. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Entre Ríos, al disponer la concurrencia de los alumnos de las Escuelas Nos. 3, 12, 24 y 39 de la mencionada provincia, que funcionan en la ciudad de Concordia, al desfile organizado el 10 de Junio ppdo., con motivo de la visita del Excmo. Sr. Presidente de la Nación.

Exp 8126. — J. — 1923. — Confirmar en sus puestos, al personal docente interino de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Jujuy, que indica la Inspección Gral. de Provincias, a fs. 5 del expte., por haber alcanzado la antigüedad reglamentaria y gozar de concepto favorable.

Exp. 285. — T. — 1920. — Desestimar el pedido formulado por Don Anselmo Benedicto y dejar sin efecto, la resolución de 26 de Marzo de 1921, por la que se concedía la autorización solicitada por la Asociación Gremial del Magisterio de Tucumán, y se facultaba, en consecuencia, al Inspector Nacional de Escuelas de la misma provincia, para que descuente el importe de los créditos de la "Despensa del Magisterio", en el acto de efectuar el pago al personal, en la misma forma que se hace con la Asociación Pro-Maestros de Escuela, a fin de facilitar la operación de aquélla, hasta tanto pueda garantizarla la Asociación recurrente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 20812. — L. — 1922 — No computar las inasistencias en que incurrió del 27 de Septiembre al 12 de Noviembre del año ppdo, el director de la Escuela N.° 8 de Los Andes, Sr. Fabián Carranza Oviedo, ya que comprueba las causas que le impidieron hacerse cargo del puesto, las que como dice Asesoría, son ajenas a su voluntad.

Exp. 19654. — P. — 1922. — Archivar el expediente, en razón de que el Juez de Paz de Barón (Pampa), Don Alfredo Furdera, ha cesado en el cargo según noticias publicadas en la prensa de esta Capital, y de que el Gobernador de ese Territorio, ya ha tomado la intervención necesaria, para el cumplimiento de la obligación escolar.

Exp 2971. — I. — 1923. — Manifestar al director de la Escuela N.° 15 de Pampa, Sr. Cruz A. González, que cuando el H. Consejo, juzgue oportuno llenar la vante de Visitador, que solicita, será tenido en cuenta siempre que su antigüedad y antecedentes lo hagan acreedor al ascenso.

Exp. 6295. — P. 1923. — Aceptar los servicios gratuitos que, como profesora de labores para la Escuela N.° 5 de Pampa, ofrece la Srta. María Lidia Pardo, sin que ello implique por parte del H. Consejo, ninguna clase de compromiso.

Exp. 1742. — T. — 923. — Autorizar provisionalmente el funcionamiento de 5.° y 6.° grados en la Escuela N.° 1 de Tierra del Fuego, grados que funcionarán conjuntamente con los que cuentan con personal y se procederá a su creación definitiva y al nombramiento del personal, cuando cuenten con la inscripción reglamentaria.

(Continuará en el próximo número).

SUMARIO DEL PRESENTE NUMERO

(N. 607 Julio de 1923)

Página